HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DILIGENCIADA DE LA ENTIDAD Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN : ARQUITECSOFT S.A.S.

SIGLA ARQUITECSOFT S.A.S. | NIT No.: 900214463 - 0

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: [] NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [] [] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [1] [6] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS : COLOMBIA	DEPARTAMENTO : VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO : CALI	DIRECCIÓN : CL 46 NORTE AV 5 A N 36	
TELÉFONOS : 3797724	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Servicio de diseño, construcción e implementación de software	2 Servicios Cloud, infraestructura, seguridad y migraciones
3 Asesoría y consultoría en servicios de software y arquitectura	4 Soluciones tecnológicas de tipo SaaS - Software como servicio
5 Servicios de integraciones e implementación	6 Mesa de servicio técnica y funcional

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P	X		6043805963	31/08/2025	$11.806.706.487
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	X		6026206600	10/03/2025	$28.238.537.455,65
ACUAVALLE S.A E.S.P	X		6026203400	31/07/2024	$8.655.995.881

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO : CUERVO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) : RAMIREZ	NOMBRES : HECTOR JAVIER	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	NÚMERO: 94395134	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado []	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ No tiene limite de cuantía para contratar

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA [signature] | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO : 17/09/2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE [signature] Hector Javier Cuervo Ramirez. CEO | CIUDAD Y FECHA : 17/09/2025

ACTA DE NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

CONSTITUCION EMPRESA UNIPERSONAL

En la ciudad de Tuluá – Valle el día 18 de abril de 2008, el suscrito **Hector Javier Cuervo Ramirez**, mayor de edad, identificado con al cédula de ciudadanía número 94395134 de Tuluá, domiciliado y residente en Tuluá Valle en la dirección Diagonal 21ª 9-26, teléfono 2312873, quién para todos los efectos se denominará el CONSTITUYENTE O EMPRESARIO, mediante el presente escrito manifiesto mi voluntad de constituir una Empresa Unipersonal, que se regulará conforme lo establecido en las disposiciones que regulan la materia y en especial por los siguientes Estatutos: **PRIMERO. Razón Social:** la Empresa que mediante este documento se constituye se denominará **"EbSolution E.U." SEGUNDO. Domicilio:** el domicilio de la Empresa Unipersonal será la ciudad de Tuluá, departamento del Valle del Cauca, pudiendo constituir o establecer sucursales, agencias o dependencias en otras ciudades del país o del exterior. **TERCERO.** Objeto: Diseño, construcción, implementación, asesoría, consultoría y Comercialización de software para empresas de servicios públicos domiciliarios especialmente de los municipios de las categorías 3 y 4, y otras empresas de servicios públicos, empresas públicas, empresas privadas, distribución de equipos informáticos y telemáticos y comercio de otros productos y servicios del sector informático. **CUARTO. Duración.** La Empresa tendrá una duración **indefinida. QUINTO. Capital:** El capital de la Empresa Unipersonal es la suma de diez millones de pesos PESOS MCTE ($10.000.000), **SEXTO. Cuotas.** El capital de la Empresa se halla dividido en diez (1000) cuotas de valor nominal de ($1.000) mil Pesos Mcte. Cada una, capital que se halla aportado en su totalidad. **SÉPTIMO. Responsabilidad:-** La responsabilidad del suscrito, en calidad de constituyente de la Empresa, se circunscribe al monto de los aportes que conforman el capital de la misma, sin perjuicio de que éste posteriormente sea aumentado con arreglo a las normas vigentes. **OCTAVO. Cesión de Cuotas:** Las cuotas en que se representa el capital de la empresa, podrán ser cedidas total o parcialmente, en cuyo caso dicha cesión deberá constar por escrito con anotación en el respectivo registro mercantil. **NOVENO. Administración:** La administración de la empresa estará en cabeza de un Gerente, de libre nombramiento y remoción por parte del constituyente. El Gerente tendrá un periodo dos años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo. **DÉCIMO. Facultades del Gerente:** El Gerente es el Representante Legal de la Empresa, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios de la Empresa. En especial, el Gerente tendrá las siguientes funciones:

1. Usar de la firma o razón social;
2. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración.
3. Rendir cuentas de su gestión al constituyente, en la forma establecida en el artículo undécimo.
4. Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales.

PAR. El gerente no requerirá autorización previa del Constituyente para la ejecución de cualquier acto o contrato por un monto inferior a 20 SMMLV.

DÉCIMO PRIMERO. Rendición de Cuentas: El Gerente deberá rendir al Constituyente cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en el cual se retire de su cargo y en cualquier momento en que el Constituyente las exija. Para tal efecto presentará los estados financieros que fueran pertinentes, junto con un informe de gestión. Las cuentas anuales de final de ejercicio deberán presentarse antes del 01 de abril de cada año. **DÉCIMO SEGUNDO. Designación:** se nombra como gerente a **Hector Javier Cuervo Ramirez,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94395134 de Tuluá, quién es también el empresario o constituyente de esta Empresa Unipersonal, quien ejercerá sus funciones y ostentará el cargo hasta cuando se designe y efectúe el registro correspondiente de cualquier nuevo nombramiento.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

DÉCIMO TERCERO. Reserva Legal: La Empresa formará una reserva legal con el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas de cada ejercicio, hasta completar el cincuenta por ciento (50%) del capital. En caso de que este último porcentaje disminuyere por cualquier causa, la Empresa deberá seguir apropiando el mismo diez por ciento (10%) de utilidades líquidas de los ejercicios siguientes hasta cuando la reserva legal alcance nuevamente el límite fijado. **Parágrafo:** en caso de pérdidas, éstas se cubrirán con las reservas que se hayan constituido para ese fin y en su defecto, con la reserva legal. **DÉCIMO CUARTO. Causales de disolución:** La Empresa se disolverá por las siguientes causales:

1. Por voluntad del Constituyente.
2. Por vencimiento del término previsto, a menos que fuere prorrogado mediante documento inscrito en el registro mercantil antes de su expiración.
3. Por muerte del Constituyente.
4. Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas.
5. Por orden de autoridad competente.
6. Por perdidas que reduzcan el patrimonio de la empresa en más del cincuenta por ciento.
7. Por la iniciación del tramite de liquidación obligatoria.

DÉCIMO QUINTO. Liquidación: Disuelta la Empresa, se procederá de inmediato a su liquidación, en la forma indicada en la ley. En consecuencia, no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto social y conservará su capacidad jurídica
únicamente para los actos necesarios a la liquidación. El nombre de la Empresa una vez disuelta, se adicionará con la expresión "en liquidación". Su omisión hará incurrir a los encargados de adelantar el proceso liquidatorio en las responsabilidades establecidas en la ley. **Parágrafo primero.** En los casos previstos en el Código de Comercio, podrá evitarse la disolución de la Empresa adoptando las modificaciones que sean del caso según la causal ocurrida, siempre y cuando se efectúen dentro de los seis meses siguientes a la ocurrencia de la causal. **Parágrafo segundo:** La liquidación del patrimonio podrá hacerse por el Empresario o por un liquidador o varios liquidadores nombrados por él. El nombramiento se inscribirá en el registro público de comercio. Sobre el particular, se seguirán las reglas previstas para la liquidación de las sociedades de responsabilidad limitada.

En constancia firma el Constituyente o Empresario:

Hector Javier Cuervo Ramirez

C.C. 94395134 de Tulua

CAMARA DE COMERCIO DE TULUA
Presentación Personal
21 ABR. 2008
La presentación de este documento fue hecha personalmente por
Hector Javier Cuervo Ramirez
quien se identificó con el siguiente documento:
CC☒ CE☐ CONTR☐ PASPT☐
Número / Expedido en
94395134 de Tulua
y declara que la firma que aquí aparece es suya
Firma
C.C. 94395134 Tulua

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

EBSolution

Nit. 900.214.463-0

Tuluá, enero 12 de 2010

Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA
Ciudad

Yo HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **94.395.134** expedida en **Tuluá, Valle,** en calidad de constituyente de la sociedad denominada **EBSOLUTION E.U.** con Nit. **900.214.463-0** , con matrícula mercantil No. 60708-15, me permito solicitarles la modificación del Artículo 1 del Acta de Constitución de la empresa, por concepto de cambio de razón social de la empresa y de denominación del establecimiento de comercio.

PRIMERO. Razón Social: La empresa **EBSOLUTION E.U.** identificada con NIT. 900.214.463-0, mediante este documento se llamará de aquí en adelante **ARQUITECSOFT E.U identificada con Nit. 900.214.463-0**

Agradezco la atención prestada.

Solution

Atentamente,

Hector Javier Cuervo Ramirez

HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ
Representante Legal.
C.C. No: 94.395.134 Tuluá, Valle

CAMARA DE COMERCIO DE TULUA
Presentación Personal
12 ENE. 2010
La presentación de este documento fue hecha personalmente por
Hector Javier Cuervo Ramirez
quien se identificó con el siguiente documento:
CC☒ CE☐ CONTR☐ PASPT☐
Número / Expedido en
94395134 de Tulua
y declara que la firma que aquí aparece es suya
Hector Javier Cuervo Ramirez
94395134

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

Calle 20A No. 13-45 B/ Rubén Cruz Vélez Tel. 2322446 Tuluá, Valle
e-mail: ebsolution@ebs-solution.com

CCC-16-MAY-2011 11:19:34 Rad 20110239460

NOTARIA PRIMERA TULUÁ - VALLE DEL CIRCULO

CCC-20-MAY-2011 13:13:56 Rad 20110253808

NOMBRE DE LA SOCIEDAD: ARQUITECSOFT E.U

ORGANO: JUNTA DE SOCIOS

CLASE DE ASAMBLEA: EXTRAORDINARIA

ACTA No: : 001

En la ciudad de Tuluá en las instalaciones de la sociedad ARQUITECSOFT E.U siendo las 8:30 am del día quince (15) del mes de abril del año 2011, en virtud de la convocatoria efectuada el día 20 de Marzo por el señor HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ en su condición de Gerente de conformidad con lo estipulado en los estatutos, igualmente se deja constancia que en la convocatoria a esta reunión se expreso que el tema a tratar era la transformación de la sociedad en un nuevo ente jurídico denominado SOCIEDAD POOR ACCIONES SIMPLIFICADA, el cual efectuó con 15 días de anticipación tal como lo prevén los estatutos de la sociedad y la ley, todo de conformidad con lo estipulado en la Ley 222 de 1995 articulo 13.

Actúa como presidente de la reunión el señor **HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ** y como secretaria la señora **BEATRIZ EUGENIA TAPIA PLAZA** quien abre la sesión dando lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Discusión y aprobación de los Estados Financieros.
4. Discusión y aprobación de la transformación de la sociedad.
5. Nombramiento del gerente.
6. Discusión y aprobación de los nuevos Estatutos de la sociedad.
7. Elaboración, lectura y aprobación del Acta de la Junta de Socios.

DESARROLLO

1. Se reunieron los siguientes accionistas HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ comprobándose que esta el 100% de las acciones suscritas y pagadas de la sociedad, habiendo por lo tanto quórum para deliberar y decidir.

2. Se dio lectura al orden del día, siendo aprobado por unanimidad.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

CCC-16-MAY-2011 11:19:54 Rad 20110239460

3. El señor HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ en su calidad de presidente de la reunión coloca a consideración de los socios los estados financieros de la empresa, los cuales una vez analizados y discutidos fueron aprobados por el 100% de los socios que representan la totalidad de las cuotas en las que está distribuido el capital social de la EMPRESA. Los estados financieros se anexan y hacen parte integral de la presente acta.

4. Seguidamente el señor HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ propone transformar la sociedad ARQUITECSOFT E.U en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S), reglamentada por la ley 1258 de 2008, para lo cual expone los beneficios o ventajas que esta clase de sociedades presenta.
 - Su estructura puede ser establecida libremente de acuerdo a lo que así dispongan los socios en sus estatutos
 - Si se considera conveniente crear una junta directiva, esta en cuanto a su número y forma de elección puede ser reglamentada por los socios, expresándolo así en los estatutos.
 - Puede tener o no suplentes tanto para la representación legal como para los miembros de la junta directiva.
 - Puede realizar cualquier actividad lícita de comercio y su término de duración puede ser indefinido, si así se determina estatutariamente.
 - El grado de responsabilidad de los accionistas está limitado de conformidad con lo estipulado en al articulo 1 de la Ley 1258 de 2008.

 En atención a los anteriores argumentos y después de analizar la propuesta de transformación, se aprueba por los socios que conforman el 100% de las cuotas que conforman el capital social de la empresa transformas la sociedad ARQUITECSOFT E.U en sociedad por acciones simplificada, por lo tanto en adelante se denominara ARQUITECSOFT S.A.S

5. En este mismo acto, se nombra a HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía número 94.395.134, de Tuluá, Valle como Gerente y representante legal de ARQUITECSOFT S.A.S. por término indefinido. HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ participa en el presente acto a fin de dejar constancia acerca de su aceptación del cargo para el cual han sido designado, así como para manifestar que no existen incompatibilidades ni restricciones que pudieran afectar su designación como representante legal

6. Analizados y discutidos los estatutos articulo por articulo fueron aprobados por los socios que conforman el 100% de las cuotas que conforman el capital social de la empresa.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

7. Debido a la nueva naturaleza jurídica que regula la sociedad, se coloca a consideración de los asistentes un nuevo estatuto, el cual se expresa a continuación:

Capítulo I

Artículo 1°. Forma.- La compañía que por este documento se transforma es una Sociedad por Acciones Simplificada, de naturaleza comercial, que se denominará **ARQUITECSOFT S.A.S,** cuyo establecimiento de comercio es **ARQUITECOSFT S.A.S,** regida por las cláusulas contenidas en estos estatutos, en la Ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones legales pertinentes. En todos los actos y documentos que emanen de la sociedad, destinados a terceros, la denominación estará siempre seguida de las palabras: "sociedad por acciones simplificada" o de las iniciales "SAS".

Artículo 2°. Objeto social.- La sociedad tendrá como objeto el diseño, construcción, implementación, asesoría, consultoría y comercialización de software para empresas de servicios públicos, empresas públicas y privadas, distribución de equipos informáticos y telemáticos y comercio de otros productos y servicios del sector informático. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica legal y lícita permitida como actos mercantiles en el Código de Comercio tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria.

Artículo 3°. Domicilio.- El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Cali, Departamento de Valle del Cauca y su dirección para notificaciones judiciales será Centro Comercial Chipichape Bodega 6 Piso 2 oficina 205.
La sociedad podrá crear sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior, por disposición de la asamblea general de accionistas.

Artículo 4°. Término de duración.- El término de duración será indefinido.

Capítulo II

Reglas sobre capital y acciones.

Artículo 5°. Capital Autorizado.- El capital autorizado de la sociedad es de Seiscientos millones de pesos moneda corriente ($ 600.000.000), dividido en

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali
Presidente

cuatrocientas mil (400.000) acciones de valor nominal de un mil quinientos pesos ($1.500) cada una, distribuido así:

Artículo 6°. Capital Suscrito.- El capital suscrito de la sociedad es de Sesenta y seis millones trescientos ochenta y un mil pesos moneda corriente ($66.381.000), dividido en cuarenta y cuatro mil doscientas cincuenta y cuatro (44.254) acciones ordinarias de valor nominal de un mil quinientos pesos ($1.500) cada una, distribuido así:

a) Cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro (44.254) acciones por valor nominal de un mil quinientos pesos ($1.500) cada una para un total de Sesenta y seis millones trescientos ochenta y un mil pesos ($ 66.381.000) a favor de HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.395.134. Estas acciones le otorgan el derecho al cien por ciento (100%) del poder decisorio.

Artículo 7°. Capital Pagado.- El capital pagado de la sociedad es de Sesenta y seis millones trescientos ochenta y un mil pesos moneda corriente ($ 66.381.000), dividido en cuarenta y cuatro mil doscientas cincuenta y cuatro (44.254) acciones ordinarias de valor nominal de un mil quinientos pesos ($1.500) cada una. Este capital ha sido pagado así:

a- Cuarenta y cuatro mil doscientas cincuenta y cuatro (44.254) acciones por valor nominal de un mil quinientos pesos ($1.500) cada una para un total de Sesenta y seis millones trescientos ochenta y un mil pesos ($66.381.000) pagadas por HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.395.134. Estas acciones le otorgan el derecho al cien por ciento (100%) del poder decisorio.

Artículo 8°. Derechos que confieren las acciones.-

La propiedad de una acción implica la adhesión a los estatutos y a las decisiones colectivas de los accionistas. Los derechos y obligaciones que le confiere cada acción a su titular les serán transferidos a quien las adquiriere, luego de efectuarse su cesión a cualquier título.

Artículo 9°. Naturaleza de las acciones.-

Las acciones serán nominativas y deberán ser inscritas en el libro que la sociedad lleve conforme a la ley. Mientras que subsista el derecho de preferencia y las demás

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

restricciones para su enajenación, las acciones no podrán negociarse sino con arreglo a lo previsto en los presentes estatutos.

Artículo 10°. Aumento del capital suscrito.- El capital suscrito podrá ser aumentado en las condiciones previstas en estos estatutos y en la ley. Las acciones ordinarias no suscritas en el acto de transformación podrán ser emitidas mediante decisión del representante legal, quien aprobará el reglamento respectivo y formulará la oferta en los términos que se prevean en el reglamento o en las actas que se desarrollen para tal efecto.

Artículo 11°. Derecho de preferencia.- Salvo decisión de la asamblea general de accionistas, aprobada mediante votación mínima del ochenta por ciento (80%) de las acciones presentes en la respectiva reunión, el reglamento de colocación preverá que las acciones se coloquen con sujeción al derecho de preferencia, de manera que cada accionista pueda suscribir un número de acciones proporcional a las que tenga en la fecha del aviso de oferta. El derecho de preferencia también será aplicable respecto de la emisión de cualquier otra clase de títulos, incluidos los bonos, los bonos obligatoriamente convertibles en acciones, las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, las acciones con dividendo fijo anual y las acciones privilegiadas.

Artículo 12°. Clases y Series de Acciones.- Por decisión de la asamblea general de accionistas, adoptada por uno o varios accionistas que representen como mínimo el ochenta por ciento (80%) de las acciones suscritas, podrá ordenarse la emisión de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, con dividendo fijo anual, de pago o cualesquiera otras que los accionistas decidieren, siempre que fueren compatibles con las normas legales vigentes. Una vez autorizada la emisión por la asamblea general de accionistas, el representante legal aprobará el reglamento correspondiente, en el que se establezcan los derechos que confieren las acciones emitidas, los términos y condiciones en que podrán ser suscritas y si los accionistas dispondrán del derecho de preferencia para su suscripción.

Parágrafo.- Para emitir acciones privilegiadas, será necesario que los privilegios respectivos sean aprobados en la asamblea general por el ochenta por ciento (80%) de las acciones suscritas. En el reglamento de colocación de acciones privilegiadas, que será aprobado por la asamblea general de accionistas, se regulará el derecho de preferencia a favor de todos los accionistas, con el fin de que puedan suscribirlas en proporción al número de acciones que cada uno posea en la fecha del aviso de oferta.

Artículo 13°. Voto múltiple.- Salvo decisión de la asamblea general de accionistas aprobada por el ochenta por ciento (80%) de las acciones presentes, no se emitirán acciones con voto múltiple. En caso de emitirse acciones con voto múltiple

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

asamblea aprobará, además de su emisión, la reforma a las disposiciones sobre *quórum* y mayorías decisorias que sean necesarias para darle efectividad al voto múltiple que se establezca.

Artículo 14°. Acciones de pago.- En caso de emitirse acciones de pago, el valor que representen las acciones emitidas respecto de los empleados de la sociedad, no podrá exceder de los porcentajes previstos en las normas laborales vigentes. Las acciones de pago podrán emitirse sin sujeción al derecho de preferencia, siempre que así lo determine la asamblea general de accionistas.

Artículo 15°. Transferencia de acciones a una fiducia mercantil.- Los accionistas podrán transferir sus acciones a favor de una fiducia mercantil, siempre que en el libro de registro de accionistas se identifique a la compañía fiduciaria, así como a los beneficiarios del patrimonio autónomo junto con sus correspondientes porcentajes en la fiducia.

Artículo 16°. Restricciones a la negociación de acciones.- Durante un término de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de este documento, las acciones no podrán ser transferidas a terceros, salvo que medie autorización expresa, adoptada en la asamblea general por accionistas representantes del 100% de las acciones suscritas. Esta restricción quedará sin efecto en caso de realizarse una transformación, fusión, escisión o cualquier otra operación por virtud de la cual la sociedad se transforme o, de cualquier manera, migre hacia otra especie asociativa.

La transferencia de acciones podrá efectuarse con sujeción a las restricciones que en estos estatutos se prevén, cuya estipulación obedeció al deseo de los fundadores de mantener la cohesión entre los accionistas de la sociedad.

Artículo 17°. Cambio de control.- Respecto de todos aquellos accionistas que en el momento de la transformación de la sociedad o con posterioridad fueren o llegaren a ser una sociedad, se aplicarán las normas relativas a cambio de control previstas en el artículo 16 de la Ley 1258 de 2008.

Capítulo III

Órganos sociales

Artículo 18°. Órganos de la sociedad.- La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas, un representante legal. La revisoría fiscal solo será prevista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

Artículo 19º. Sociedad devenida unipersonal.- La sociedad podrá ser pluripersonal o unipersonal. Mientras que la sociedad sea unipersonal, el accionista único ejercerá todas las atribuciones que en la ley y los estatutos se le confieren a los diversos órganos sociales, incluidos las de representación legal, a menos que designe para el efecto a una persona que ejerza este último cargo.

Artículo 20º. Asamblea general de accionistas.- La asamblea general de accionistas la integran el o los accionistas de la sociedad, reunidos con arreglo a las disposiciones sobre convocatoria, quórum, mayorías y demás condiciones previstas en estos estatutos y en la ley.

Cada año, dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio, el representante legal convocará a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, con el propósito de someter a su consideración las cuentas de fin de ejercicio, así como el informe de gestión y demás documentos exigidos por la ley.

La asamblea general de accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio, las contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente.

La asamblea será presidida por el representante legal y en caso de ausencia de éste, por la persona designada por el o los accionistas que asistan.

Los accionistas podrán participar en las reuniones de la asamblea, directamente o por medio de un poder conferido a favor de cualquier persona natural o jurídica, incluido el representante legal o cualquier otro individuo, aunque ostente la calidad de empleado o administrador de la sociedad.

Los accionistas deliberarán con arreglo al orden del día previsto en la convocatoria. Con todo, los accionistas podrán proponer modificaciones a las resoluciones sometidas a su aprobación y, en cualquier momento, proponer la revocatoria del representante legal.

Artículo 21º. Convocatoria a la asamblea general de accionistas.- La asamblea general de accionistas podrá ser convocada a cualquier reunión por ella misma o por el representante legal de la sociedad, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles.

En la primera convocatoria podrá incluirse igualmente la fecha en que habrá de realizarse una reunión de segunda convocatoria, en caso de no poderse llevar a cabo la primera reunión por falta de quórum.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

Uno o varios accionistas que representen por lo menos el 20% de las acciones suscritas podrán solicitarle al representante legal que convoque a una reunión de la asamblea general de accionistas, cuando lo estimen conveniente.

Artículo 22°. Renuncia a la convocatoria.- Los accionistas podrán renunciar a su derecho a ser convocados a una reunión determinada de la asamblea, mediante comunicación escrita enviada al representante legal de la sociedad antes, durante o después de la sesión correspondiente. (Los accionistas también podrán renunciar a su derecho de inspección por medio del mismo procedimiento indicado.) Aunque no hubieren sido convocados a la asamblea, se entenderá que los accionistas que asistan a la reunión correspondiente han renunciado al derecho a ser convocados, a menos que manifiesten su inconformidad con la falta de convocatoria antes que la reunión se lleve a cabo.

Artículo 23°. Derecho de inspección.- (El derecho de inspección podrá ser ejercido por los accionistas durante todo el año.) Los accionistas distintos del socio mayoritario, en este acto de transformación, renuncian a su derecho de inspección, reservándoselo para los cinco (5) días hábiles anteriores a la reunión anual ordinaria aprobatoria de los estados financieros del año inmediatamente anterior. En particular, los accionistas tendrán acceso a la totalidad de la información de naturaleza financiera, contable, legal y comercial relacionada con el funcionamiento de la sociedad, así como a las cifras correspondientes a la remuneración de los administradores sociales. En desarrollo de esta prerrogativa, a ejercerla durante los cinco (5) días precitados, los accionistas podrán solicitar toda la información que consideren relevante para pronunciarse, con conocimiento de causa, acerca de las determinaciones sometidas a consideración del máximo órgano social, así como para el adecuado ejercicio de los derechos inherentes a las acciones de que son titulares.

Los administradores deberán suministrarles a los accionistas, en forma inmediata, la totalidad de la información solicitada para el ejercicio de su derecho de inspección.

La asamblea podrá reglamentar los términos, condiciones y horarios en que dicho derecho podrá ser ejercido.

Artículo 24°. Reuniones no presenciales.- Se podrán realizar reuniones por comunicación simultánea o sucesiva y por consentimiento escrito, en los términos previstos en la ley. En ningún caso se requerirá de delegado de la Superintendencia de Sociedades para este efecto.

Artículo 25°. Régimen de quórum y mayorias decisorias: La asamblea deliberará con un número singular o plural de accionistas que representen cuando menos el

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

ochenta por ciento (80%) de las acciones suscritas con derecho a voto. Las decisiones se adoptarán con los votos favorables de uno o varios accionistas que representen cuando menos el ochenta por ciento (80%) de las acciones presentes con derecho a voto en la respectiva reunión. Igual quórum se requerirá para cualquier reforma de los estatutos sociales, incluidas las siguientes modificaciones estatutarias:

(i) La modificación de lo previsto en el artículo 16 de los estatutos sociales, respecto de las restricciones en la enajenación de acciones.
(ii) La realización de procesos de transformación, fusión o escisión.
(iii) La inserción en los estatutos sociales de causales de exclusión de los accionistas o la modificación de lo previsto en ellos sobre el particular;
(iv) La modificación de la cláusula compromisoria;
(v) La inclusión o exclusión de la posibilidad de emitir acciones con voto múltiple; y
(vi) La inclusión o exclusión de nuevas restricciones a la negociación de acciones.
(vii) La decisión relativa a la cesión global de activos en los términos del artículo 32 de la Ley 1258 de 2008

Artículo 26°. Fraccionamiento del voto: Cuando se trate de la elección de comités u otros cuerpos colegiados, los accionistas podrán fraccionar su voto. En caso de crearse una junta directiva, la totalidad de sus miembros serán designados por un número de accionistas que posean como mínimo el ochenta por ciento (80%) de las acciones suscritas. Para el efecto, quienes tengan intención de postularse confeccionarán planchas completas que contengan el número total de miembros de la junta directiva. Aquella plancha que obtenga el mayor número de votos será elegida en su totalidad.

Artículo 27°. Actas.- Las decisiones de la asamblea general de accionistas se harán constar en actas aprobadas por ella misma, por las personas individualmente delegadas para el efecto o por una comisión designada por la asamblea general de accionistas. En caso de delegarse la aprobación de las actas en una comisión, los accionistas podrán fijar libremente las condiciones de funcionamiento de este órgano colegiado.

En las actas deberá incluirse información acerca de la fecha, hora y lugar de la reunión, el orden del día, las personas designadas como presidente, quien siempre será el representante legal, y como secretario de la asamblea, la identidad de los accionistas presentes o de sus representantes o apoderados, los documentos e

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la cámara de Comercio de Cali en su archivo de antecedentes Página 13

informes sometidos a consideración de los accionistas, la síntesis de las deliberaciones llevadas a cabo, la transcripción de las propuestas presentadas ante la asamblea y el número de votos emitidos a favor, en contra y en blanco respecto de cada una de tales propuestas.

Las actas deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la asamblea. La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

Artículo 28°. Representación Legal.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un subgerente quien está facultado para representar a la sociedad con las mismas facultades del gerente, designado de manera indefinida por la asamblea general de accionistas.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

En el evento de ausencia temporal o permanente del representante legal designado, será representante legal suplente, el subgerente. En este evento se requiere aprobación de la asamblea para celebrar actos o contratos de cuantía superior a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Artículo 29°. Facultades del representante legal.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza o de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

El representante Legal es quien determinará los niveles de remuneración de todos los asalariados que se vinculen a la organización y su salario o remuneración será aprobado por la Asamblea de Accionistas.

Capítulo IV

Disposiciones Varias

Artículo 30°. Enajenación global de activos.- Se entenderá que existe enajenación global de activos cuando la sociedad se proponga enajenar activos y pasivos que representen el cincuenta por ciento o más del patrimonio líquido de la compañía en la fecha de enajenación. La enajenación global requerirá aprobación de la asamblea, impartida con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen cuando menos el ochenta por ciento (80%) de las acciones presentes en la respectiva reunión. Esta operación dará lugar al derecho de retiro a favor de los accionistas ausentes y disidentes en caso de desmejora patrimonial.

Artículo 31°. Ejercicio social.- Cada ejercicio social tiene una duración de un año, que comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre.

Artículo 32°. Cuentas anuales.- Luego del corte de cuentas del fin de año calendario, el representante legal de la sociedad someterá a consideración de la asamblea general de accionistas los estados financieros de fin de ejercicio, debidamente dictaminados por un contador independiente, en los términos del artículo 28 de la Ley 1258 de 2008. En caso de proveerse el cargo de revisor fiscal, el dictamen será realizado por quien ocupe el cargo.

Artículo 33°. Reserva Legal.- la sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento del capital suscrito, formado con el diez por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio. Cuando esta reserva llegue al cincuenta por ciento mencionado, la sociedad no tendrá obligación de continuar llevando a esta cuenta el diez por ciento de las utilidades líquidas. Pero si disminuyere, volverá a apropiarse el mismo diez por ciento de tales utilidades, hasta cuando la reserva llegue

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

nuevamente al límite fijado.

Artículo 34°. Utilidades.- Las utilidades se repartirán con base en los estados financieros de fin de ejercicio, previa determinación adoptada por la asamblea general de accionistas que represente cuando menos el ochenta por ciento (80%) de las acciones presentes. Las utilidades se repartirán en proporción al número de acciones suscritas de que cada uno de los accionistas sea titular, o en la forma con lo acuerden éstos.

Artículo 35°. Resolución de conflictos.- Todos los conflictos que surjan entre los accionistas por razón del contrato social, salvo las excepciones legales, serán dirimidos por la Superintendencia de Sociedades, con excepción de las acciones de impugnación de decisiones de la asamblea general de accionistas, cuya resolución será sometida a arbitraje, en los términos previstos en la Cláusula 36 de estos estatutos.

Artículo 36°. Cláusula Compromisoria.- La impugnación de las determinaciones adoptadas por la asamblea general de accionistas deberá adelantarse ante un Tribunal de Arbitramiento conformado por un árbitro, el cual será designado por acuerdo de las partes, o en su defecto, por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de Tuluá. El árbitro designado será abogado inscrito, fallará en derecho y se sujetará a las tarifas previstas por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de Tuluá. El tribunal de Arbitramento tendrá como sede el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de Tuluá. Se regirá por las leyes colombianas y de acuerdo con el reglamento del aludido Centro de Conciliación y Arbitraje.

Artículo 37°. Ley aplicable.- La interpretación y aplicación de estos estatutos está sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley 1258 de 2008 y a las demás normas que resulten aplicables.

Capítulo V

Disolución y Liquidación

Artículo 38°. Disolución.- La sociedad se disolverá:

1° Por vencimiento del término previsto en los estatutos, si lo hubiere, a menos que fuere prorrogado mediante documento inscrito en el Registro mercantil antes de su expiración;

2°. Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objeto social;

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

3° Por la iniciación del trámite de liquidación judicial;

4° Por voluntad de los accionistas adoptada en la asamblea o por decisión del accionista único;

5° Por orden de autoridad competente, y

6° Por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la sociedad por debajo del cincuenta por ciento del capital suscrito.

Parágrafo primero.- En el caso previsto en el ordinal primero anterior, la disolución se producirá de pleno derecho a partir de la fecha de expiración del término de duración, sin necesidad de formalidades especiales. En los demás casos, la disolución ocurrirá a partir de la fecha de registro del documento privado concerniente o de la ejecutoria del acto que contenga la decisión de autoridad competente.

Artículo 39°. Enervamiento de las causales de disolución.- Podrá evitarse la disolución de la sociedad mediante la adopción de las medidas a que hubiere lugar, según la causal ocurrida, siempre que el enervamiento de la causal ocurra durante los seis meses siguientes a la fecha en que la asamblea reconozca su acaecimiento. Sin embargo, este plazo será de dieciocho meses en el caso de la causal prevista en el ordinal 6° del artículo anterior.

Artículo 40°. Liquidación.- La liquidación del patrimonio se realizará conforme al procedimiento señalado para la liquidación de las sociedades de responsabilidad limitada. Actuará como liquidador el representante legal o la persona que designe la asamblea de accionistas.

Durante el período de liquidación, los accionistas serán convocados a la asamblea general de accionistas en los términos y condiciones previstos en los estatutos y en la ley. Los accionistas tomarán todas las decisiones que le corresponden a la asamblea general de accionistas, en las condiciones de quórum y mayorías decisorias vigentes antes de producirse la disolución.

Capítulo VI

Aspectos de familia

Artículo 41°. Salvo decisión en contrario aprobada cuando menos por el ochenta por ciento (80%) de las acciones suscritas, deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos de familia: a) **Capitulaciones.** Previamente a la ceremonia en la que los socios solteros o separados, celebren cualquier tipo de unión conyugal, o en caso de

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en el archivo en Registros Públicos

sociedad marital de hecho, deberán capitular los derechos patrimoniales que posea sobre las acciones de la sociedad. **b) Derechos del conyugue.** Los cónyuges o los compañeros (as) permanentes de los socios o los familiares políticos no tendrán derecho a la inspección de los libros o documentos de la sociedad durante el tiempo en que la unión se encuentre vigente, durante el proceso de separación conyugal o después de liquidada la misma. Tampoco tendrán lugar a participar en la administración, gerencia o representación legal de la sociedad. **c) Separación conyugal.** Durante el tiempo de la liquidación de la sociedad conyugal de cualquiera de los socios, distintos al mayoritario, no tendrán derecho a la inspección de los libros de contabilidad, sino únicamente cuando se presente la información correspondiente a un año determinado, con ocasión de la asamblea ordinaria aprobatoria de los estados financieros del año anterior, dentro de los cinco (5) días anteriores a esta reunión. Los conyugues o los familiares políticos no tendrán derecho a inspeccionar los documentos y libros de contabilidad. **d) Fallecimiento de los socios.** En caso de muerte de un socio, las acciones deberán ser transferidas a título de venta por parte de los herederos, a los socios sobrevivientes e) Las acciones de los hijos de los socios no podrán venderse o gravarse dentro de los diez (10) años siguientes a la fecha de adquisición. Cualquier privilegio que tengan la acciones del socio mayoritario, cesará en caso de fallecimiento, convirtiéndose en acciones ordinarias, transferible a los hijos en virtud del proceso legal de sucesión en igualdad de condiciones.

PRESIDENTE

HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ

FIRMA: Hector Javier Cuervo R

CC: 94395134

SECRETARIA

BEATRIZ EUGENIA TAPIA PLAZA

FIRMA: Beatriz Eugenia Tapia

CC: 31791949

La presente acta es fiel copia de aquella que reposa en el libro de actas de la sociedad

Hector Javier Cuervo R
REPRESENTANTE LEGAL

Beatriz Eugenia Tapia
SECRETARIA

NOTARIA PRIMERA TULUÁ - VALLE DEL CIRCULO

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

Tulua, Mayo 4 de 2011

Señores

CAMARA DE COMERCIO DE TULUA

Ciudad

ASUNTO: Transformación de empresa unipersonal a Sociedad por Acciones Simplificada

Por medio de este oficio presento el Acta y los Estatutos con sus respectivas modificaciones para la solicitud de aprobación de la transformación de le empresa ARQUITECSOFT E.U a ARQUITECSOFT S.A.S, según lo establecido en la Ley 1258 de 2008.

Gracias por la atención prestada.

Atentamente,

Hector Javier Cuervo R

HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ
Representante legal Arquitecsoft.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

01 NOTARIA PRIMERA DE TULUA
AUTENTICACION

Fecha: 06/05/2011 HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ Doc No. 94395134 Hora: 09:42

01 NOTARIA PRIMERA DE TULUA 41788
AUTENTICACION

Fecha: 06/05/2011 BEATRIZ EUGENIA TAPIA PLAZA Doc No. 31791949 Hora: 09:43

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO

Declarante

Declarante

Rosa Adiela Castro Prado
Notaria Primera de Tuluá (V)

NOTARIA PRIMERA
TULUÁ - VALLE
DEL CIRCULO

CAMARA DE COMERCIO DE TULUA
Presentación Personal
06 MAY 2011
La presentación de este documento fue hecha personalmente por Hector Javier Cuervo Ramirez
quien se identificó con el siguiente documento:
CC[X] CE[] CONTR[] PASPT[]
Número / Expedido en
94395.134 TULUA
y declara que la firma que aquí aparece es suya

Cámara de Comercio de Cali
La copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

CAMARA DE COMERCIO DE TULUA
Presentación Personal
06 MAY 2011
La presentación de este documento fue hecha personalmente por Beatriz Eugenia Tapia Plaza
quien se identificó con el siguiente documento:
CC[X] CE[] CONTR[] PASPT[]
Número / Expedido en
31791949 TULUA
y declara que la firma que aquí aparece es suya

CAMARA DE COMERCIO DE TULUA
ARQUITECSOFT E.U
Inscrito:60708-15 Libro: XV No.Inscrip:9318 Fecha:06/05/2011

CANCELACION MATRICULA EMPRESA UNIPERSONAL

Boletin No.: 89
01/05/2011-31/05/2011

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

CAMARA DE COMERCIO DE TULUA
ARQUITECSOFT E.U
Inscrito:60708-15 Libro: IX No.Inscrip:717 Fecha:06/05/2011

CAMBIO DE DOMICILIO

Boletin No.: 89
01/05/2011-31/05/2011

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

ANTECEDENTES FISCALES (REPRESENTANTE LEGAL – PERSONA JURÍDICA)

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de septiembre de 2025, a las 11:45:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	94395134
Código de Verificación	94395134250917114541

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (REPRESENTANTE LEGAL – PERSONA JURÍDICA)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280668457

PIB
11:46:58

Bogotá DC, 17 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 94395134:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280668628

PIB
11:48:14

Bogotá DC, 17 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ARQUITECSOFT S.A.S identificado(a) con NIT número 9002144630:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (REPRESENTANTE LEGAL)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:48:57 AM horas del 17/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **94395134**

Apellidos y Nombres: **CUERVO RAMIREZ HECTOR JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

ANTECEDENTES REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/09/2025 11:52:26 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **94395134** y Nombre: **HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123403885** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 94395134 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/09/2025 11:55 AM

Código Verificación: **4JL9A2B1NV**

Válida hasta: **16/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT DEBIDAMENTE ACTUALIZADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141189809157

(415)7707212489984(8020) 000014118980915 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 1 4 4 6 3	0	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ARQUITECSOFT S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
ARQUITECSOFT S A S	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 46 NORTE AV 5 A N 36

42. Correo electrónico info@arqs.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 3 7 9 7 7 2 4	3 1 6 8 7 8 3 1 8 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 1	2 0 0 8 0 4 1 8	6 2 0 2	2 0 0 8 0 4 1 8		6 3 1 1	8 2 1 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 0	1 4	3 9	4 1	4 2	4 8	5 2	5 5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
39- Proveedor de Servicios Tecnológicos
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	2	57. Modo	1	2	4
		58. CPC	8 4	8 1	8 3

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CUERVO RAMIREZ HECTOR JAVIER

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141189809157

(415)7707212489984(8020) **000014118980915 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 1 4 4 6 3	0	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 4
72. Número	1	1
73. Fecha	2 0 0 8 0 4 1 8	2 0 1 1 0 4 1 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 8 0 4 2 1	2 0 1 1 0 5 3 0
77. No. Matrícula mercantil	1 8 3	8 1 9 1 3 0 - 1 6
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	0 3 6	8

Vigencia

80. Desde	2 0 1 1 0 5 3 0
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 0 8 0 9 0 1		-
2	2 1	2 0 1 1 0 5 3 0		-
3	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141189809157

(415)7707212489984(8020) **000014118980915 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 1 4 4 6 3	0	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 8 0 4 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 4 3 9 5 1 3 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CUERVO	RAMIREZ	HECTOR	JAVIER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 2 0 9 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 4 3 9 3 3 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	MURILLO	DIEGO	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141189809157

(415)7707212489984(8020) **000014118980915 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 1 4 4 6 3	0	Impuestos de Cali 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 3 0 6 1 1 6 2 8		1 4 0 2 6 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ROJAS	RESTREPO	XIMENA	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 5 3 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 9 8 7 2 9 8 9	5	1 4 8 1 4 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GIRON	ARBELAEZ	ADRIANA	LUCIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 1 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141189809157

(415)7707212489984(8020) **000014118980915 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 1 4 4 6 3	0	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de in 6 2 0 2

162. Nombre del establecimiento: ARQUITECSOFT S A S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: CL 46 AV 5 A N 36

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
8 1 9 1 3 1 2	2 0 1 1 0 5 3 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 2 3 7 9 7 7 2 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS)

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

7804120880 4

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA 08	2A. LINEA 18	3A. LINEA 28
31 - DIC.	31 - DIC.	31 - DIC.



APELLIDOS Y NOMBRES

CUERVO RAMIREZ

HECTOR JAVIER

BACHILLER

PROFESION

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

780412088

TC. RICARDO MEDINA SOTO

CDTE. DIM. No. 55

30 ENE 96

FECHA EXP.

CERTIFICACIONES DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

El suscrito, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC con NIT 890.399.002-0.

CERTIFICA QUE:

Nombre o razón social y NIT:	**ARQUITECSOFT S.A.S.**, NIT 900.214.463-0
Representante legal:	Héctor Javier Cuervo Ramírez
Contrato de prestación de servicios:	384 de 2020
Fecha de suscripción y duración del contrato:	Cuarenta (40) meses contados a partir de la firma de acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2023
Valor inicial del contrato:	Dieciocho mil ochocientos veinticinco millones setecientos veintiséis mil setecientos ochenta y cinco pesos M/CTE ($18.825.726.785,00)
Valor final del contrato:	**$28.238.537.455,65**
Fecha inicial del contrato:	21 de agosto de 2020
Fecha final del contrato:	10 de marzo de 2025
Objeto del contrato:	Gestión de servicios de soporte en tecnologías de información alineados con la política de gobierno digital.

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE ACREDITA DE ACUERDO CON EL OBJETO EJECUTADO EN ESTE CONTRATO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
81111500	Ingeniería de software o hardware
81111600	Programadores de computador

Powered by CamScanner

81111700	Sistemas de manejo de información MIS
81111704	Diseño de bases de datos
81111705	Arquitectura de sistemas
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81111809	Servicio de instalación de sistemas
81111810	Servicios de codificación de software
81111811	Servicios de soporte técnico o de mesa de ayuda
81111820	Servicios de funcionalidad del sistema
81112000	Servicios de datos
81112003	Servicios de centros de datos
81112006	Servicios de almacenamiento de datos
81112200	Mantenimiento y soporte de software
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
81161500	Servicios de administración de acceso
43231500	Software funcional específico de la empresa
43232300	Software de consultas y gestión de datos
43232400	Programas de desarrollo
43233000	Software de entorno operativo
43233200	Software de seguridad y protección

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado.

La presente certificación se expide a los catorce (14) días del mes de marzo de 2025, con destino a la Cámara de Comercio y/o a quien pueda interesar.

DIEGO ALEXANDER MILLAN LONDOÑO
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
Cédula de Ciudadanía 14.895.177 de Buga
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC
E-mail: oti@cvc.gov.co
Teléfono: 602-6206600 Ext. 1203

Powered by CamScanner

arquitecsoft

NIT 900.214.463-0

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

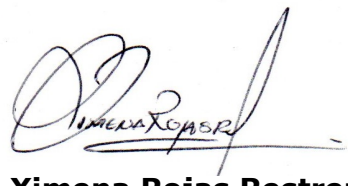
XIMENA ROJAS RESTREPO
Contadora Pública
Universidad del Valle

CERTIFICACIÓN PAGOS SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

La suscrita, **XIMENA ROJAS RESTREPO**, identificada con cedula de ciudadanía número **1.130.611.628** de Cali, con Tarjeta Profesional No. 140265-T, expedida por la Junta Central de Contadores, en mi condición de **Revisora Fiscal** de la sociedad **ARQUITECSOFT S.A.S.** con **NIT 900.214.463-0**, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la compañía, certifico que la empresa ha cumplido durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) con los aportes parafiscales y pago de salarios correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo; por lo que declaro que se encuentra a Paz y Salvo con las Empresas Promotoras de Salud - EPS, Sociedades Administradoras de Pensiones y Cesantías – AFP, Administradoras de Riesgos Laborales – ARL y Cajas de Compensación Familiar, tal como se ilustra en el siguiente cuadro:

APORTES	SEIS ÚLTIMOS MESES CALENDARIO LEGALMENTE EXIGIBLES Y CANCELADOS A LA FECHA DE LA CERTIFICACIÓN					
MESES	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago**	**Sep**
	2025	**2025**	**2025**	**2025**	**2025**	**2025**
Salarios y auxilios de transportes.	X	X	X	X	X	
Sistema de Seguridad Social:						
Empresas Promotoras de Salud	X	X	X	X	X	X
Administradora de Riesgos Laborales	X	X	X	X	X	
Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones	X	X	X	X	X	
Aportes Parafiscales:						
Cajas de Compensación Familiar	X	X	X	X	X	
ICBF	X	X	X	X	X	
SENA	X	X	X	X	X	
Ingreso Base de Cotización:					**$301.898.586**	

Se suscribe en Santiago de Cali al primer (1) día del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).



Ximena Rojas Restrepo.
Revisora Fiscal.
C.C. 1.130.611.628 Cali.
TP. 140265-T

Dirección Fiscal: CR 39 # 31-04 – Santiago de Cali
Teléfono Móvil: 317 362 19 38
e-mail: xime_0763@hotmail.com
ximenarr@arqs.co

XIMENA ROJAS RESTREPO
Contadora Pública
Universidad del Valle





Dirección Fiscal: CR 39 # 31-04 – Santiago de Cali
Teléfono Móvil: 317 362 19 38
e-mail: xime_0763@hotmail.com
ximenarr@arqs.co

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900214463	0	ARQUITECSOFT S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CALI	Calle 46 NORTE AV 5 AN-36 La Flora	CALI-VALLE	3797724	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1742672192	9491243012	E	2025/09/12	2025/09/01	BANCO DE BOGOTA	0	$80,443,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: CALI (59 Afiliados)						$280,574,300	$46,402,600			$279,506,675	$14,242,500			$281,582,986	$11,265,700			$280,930,175	$1,392,000		$36,000,000	$1,800,000
Centro de Trabajo: CALI (59 Afiliados)						$280,574,300	$46,402,600			$279,506,675	$14,242,500			$281,582,986	$11,265,700			$280,930,175	$1,392,000		$36,000,000	$1,800,000
Ciudad: CALI Depto: VALLE (59 Afiliados)						$280,574,300	$46,402,600			$279,506,675	$14,242,500			$281,582,986	$11,265,700			$280,930,175	$1,392,000		$36,000,000	$1,800,000
1	CC	94488449	ACOSTA EMERSON	231001	1	$122,334	$19,600	EPS010	1	$122,334	$4,900	CCF57	1	$122,334	$4,900	14-11	1	$122,334	$0	1	$0	$0
2	CC	94488449	ACOSTA EMERSON	231001	29	$3,547,667	$567,700	EPS010	29	$3,547,667	$142,000	CCF57	29	$3,547,667	$142,000	14-11	29	$3,547,667	$18,600	29	$0	$0
3	CC	29125462	ANGEL LUZ	230301	29	$6,950,334	$1,181,700	EPS010	29	$6,950,334	$278,100	CCF57	29	$6,950,334	$278,100	14-11	29	$6,950,334	$36,300	29	$0	$0
4	CC	29125462	ANGEL LUZ	230301	1	$239,667	$40,800	EPS010	1	$239,667	$9,600	CCF57	1	$239,667	$9,600	14-11	1	$239,667	$0	1	$0	$0
5	CC	6430083	BARCO HEIBER	230201	30	$7,500,000	$1,275,000	EPS005	30	$7,500,000	$300,000	CCF57	30	$7,500,000	$300,000	14-11	30	$7,500,000	$39,200	30	$0	$0
6	CC	1118297341	BAUTISTA GILBER	230301	26	$5,633,334	$957,800	EPS002	26	$5,633,334	$225,400	CCF57	26	$5,633,334	$225,400	14-11	26	$5,633,334	$29,500	26	$0	$0
7	CC	1118297341	BAUTISTA GILBER	230301	4	$866,667	$147,500	EPS002	4	$866,667	$34,700	CCF57	4	$866,667	$34,700	14-11	4	$866,667	$0	4	$0	$0
8	CC	10271708	BETANCOURT OSCAR	25-14	30	$3,670,000	$587,200	EPS037	30	$3,670,000	$146,800	CCF57	30	$3,670,000	$146,800	14-11	30	$3,670,000	$19,200	30	$0	$0
9	CC	94522780	BRAVO ROSEBEL	25-14	30	$2,419,600	$387,200	EPS002	30	$2,419,600	$96,800	CCF57	30	$2,419,600	$96,800	14-11	30	$2,419,600	$12,700	30	$0	$0
10	CC	14801568	CARDONA DIEGO	230201	30	$8,000,000	$1,360,000	EPS005	30	$8,000,000	$320,000	CCF57	30	$8,000,000	$320,000	14-11	30	$8,000,000	$41,800	30	$0	$0
11	CC	1118303619	CHANGO DEIBY	231001	22	$1,043,900	$167,100	EPS005	22	$1,043,900	$41,800	CCF57	22	$1,043,900	$41,800	14-11	22	$1,043,900	$5,500	22	$0	$0
12	CC	1118303619	CHANGO DEIBY	231001	8	$379,600	$60,800	EPS005	8	$379,600	$15,200	CCF57	8	$379,600	$15,200	14-11	8	$379,600	$0	8	$0	$0
13	CC	16929397	CHICA CARLOS	230301	10	$1,507,867	$241,300	EPS005	10	$1,507,867	$60,400	CCF57	10	$1,507,867	$60,400	14-11	10	$1,507,867	$7,900	10	$0	$0
14	CC	16929397	CHICA CARLOS	230301	20	$3,015,734	$482,600	EPS005	20	$3,015,734	$120,700	CCF57	20	$3,015,734	$120,700	14-11	20	$3,015,734	$0	20	$0	$0
15	CC	14798674	CRUZ CESAR	230201	29	$8,528,190	$1,450,000	EPS010	29	$8,528,190	$341,200	CCF57	29	$8,528,190	$341,200	14-11	29	$8,528,190	$44,600	29	$0	$0
16	CC	14798674	CRUZ CESAR	230201	1	$250,000	$42,600	EPS010	1	$250,000	$10,000	CCF57	1	$250,000	$10,000	14-11	1	$250,000	$0	1	$0	$0
17	CC	1144181519	CUBIDES KEVIN	25-14	30	$2,300,000	$368,000	EPS010	30	$2,300,000	$92,000	CCF57	30	$2,300,000	$92,000	14-11	30	$2,300,000	$12,100	30	$0	$0
18	CC	94395134	CUERVO HECTOR	230201	30	$18,000,000	$3,060,000	EPS010	30	$18,000,000	$2,250,000	CCF57	30	$18,000,000	$720,000	14-11	30	$18,000,000	$94,000	30	$18,000,000	$900,000
19	CC	7550991	DIAZ RUBEN	25-14	30	$8,380,000	$1,424,600	EPS010	30	$8,380,000	$335,200	CCF57	30	$8,380,000	$335,200	14-11	30	$8,380,000	$43,800	30	$0	$0
20	CC	1114059222	DOMINGUEZ HECTOR	230201	30	$10,613,110	$1,804,300	EPS010	30	$10,613,110	$424,600	CCF57	30	$10,613,110	$424,600	14-11	30	$10,613,110	$55,500	30	$0	$0
21	CC	30358827	DUARTE GILMA	230301	22	$3,373,334	$539,800	EPS037	22	$3,373,334	$135,000	CCF57	22	$3,373,334	$135,000	14-11	22	$3,373,334	$17,700	22	$0	$0
22	CC	30358827	DUARTE GILMA	230301	8	$1,226,667	$196,300	EPS037	8	$1,226,667	$49,100	CCF57	8	$1,226,667	$49,100	14-11	8	$1,226,667	$0	8	$0	$0
23	CC	14796574	DUSSAN EDWIN	231001	30	$2,810,000	$449,600	EPS005	30	$2,810,000	$112,400	CCF57	30	$2,810,000	$112,400	14-11	30	$2,810,000	$14,700	30	$0	$0
24	CC	16758450	ESCOBAR JUAN	25-14	25	$5,250,000	$892,600	EPS005	25	$5,250,000	$210,000	CCF57	25	$5,250,000	$210,000	14-11	25	$5,250,000	$27,500	25	$0	$0
25	CC	16758450	ESCOBAR JUAN	25-14	5	$1,050,000	$178,600	EPS005	5	$1,050,000	$42,000	CCF57	5	$1,050,000	$42,000	14-11	5	$1,050,000	$0	5	$0	$0
26	CC	1143878967	FRANCO JUAN	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
27	CC	1116234821	GALINDO JORGE	230201	30	$8,000,000	$1,360,000	EPS010	30	$8,000,000	$320,000	CCF57	30	$8,000,000	$320,000	14-11	30	$8,000,000	$41,800	30	$0	$0
28	CC	31589950	GARCES LUCINA	25-14	15	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF57	15	$1,067,625	$42,800	14-11	30	$1,423,500	$7,500	15	$0	$0
29	CC	1144169692	GONZALEZ BRAYAN	230301	1	$90,823	$14,600	EPS010	1	$90,823	$3,700	CCF57	1	$90,823	$3,700	14-11	1	$90,823	$0	1	$0	$0
30	CC	1144169692	GONZALEZ BRAYAN	230301	29	$2,633,858	$421,500	EPS010	29	$2,633,858	$105,400	CCF57	29	$2,633,858	$105,400	14-11	29	$2,633,858	$13,800	29	$0	$0
31	CC	94391716	GONZALEZ CARLOS	230301	30	$9,161,662	$1,557,700	EPS037	30	$9,161,662	$366,500	CCF57	30	$9,161,662	$366,500	14-11	30	$9,161,662	$47,900	30	$0	$0
32	CC	94477013	GONZALEZ CARLOS	25-14	30	$3,670,000	$587,200	EPS010	30	$3,670,000	$146,800	CCF57	30	$3,670,000	$146,800	14-11	30	$3,670,000	$19,200	30	$0	$0
33	CC	14836888	HERNANDEZ JORGE	230301	29	$2,842,000	$454,800	EPS010	29	$2,842,000	$113,700	CCF57	29	$2,842,000	$113,700	14-11	29	$2,842,000	$14,900	29	$0	$0
34	CC	14836888	HERNANDEZ JORGE	230301	1	$98,000	$15,700	EPS010	1	$98,000	$4,000	CCF57	1	$98,000	$4,000	14-11	1	$98,000	$0	1	$0	$0
35	CC	1118309919	HURTADO CAROLINA	230201	30	$3,300,000	$528,000	EPS018	30	$3,300,000	$132,000	CCF57	30	$3,300,000	$132,000	14-11	30	$3,300,000	$17,300	30	$0	$0
36	CC	1006258083	LONDOÑO JHOAN	25-14	30	$2,670,000	$427,200	EPS037	30	$2,670,000	$106,800	CCF57	30	$2,670,000	$106,800	14-11	30	$2,670,000	$14,000	30	$0	$0
37	CC	1067467449	LONDOÑO PAOLA	230301	27	$2,509,020	$401,500	EPS010	27	$2,509,020	$100,400	CCF57	27	$2,509,020	$100,400	14-11	27	$2,509,020	$13,100	27	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
38	CC	1067467449	LONDOÑO PAOLA	230301	3	$278,781	$44,700	EPS010	3	$278,781	$11,200	CCF57	0	$0	$0	14-11	3	$278,781	$0	0	$0	$0
39	CC	1144066950	LOPEZ LAURA	25-14	30	$5,145,652	$823,400	EPS018	30	$5,145,652	$205,900	CCF57	30	$5,145,652	$205,900	14-11	30	$5,145,652	$26,900	30	$0	$0
40	CC	1193045179	LUGO JUAN	25-14	25	$2,858,334	$457,400	EPS037	25	$2,858,334	$114,400	CCF57	25	$2,858,334	$114,400	14-11	25	$2,858,334	$15,000	25	$0	$0
41	CC	1193045179	LUGO JUAN	25-14	4	$457,334	$73,200	EPS037	4	$457,334	$18,300	CCF57	4	$457,334	$18,300	14-11	4	$457,334	$0	4	$0	$0
42	CC	1116270492	MARIN EDUAR	230301	30	$3,092,880	$494,900	EPS018	30	$3,092,880	$123,800	CCF57	30	$3,092,880	$123,800	14-11	30	$3,092,880	$16,200	30	$0	$0
43	CC	1130643274	MILLAN BRAYAN	230201	30	$3,092,880	$494,900	EPS018	30	$3,092,880	$123,800	CCF57	30	$3,092,880	$123,800	14-11	30	$3,092,880	$16,200	30	$0	$0
44	CC	1010107814	MUELAS JOHAN	230201	30	$3,135,000	$501,600	EPS037	30	$3,135,000	$125,400	CCF57	30	$3,135,000	$125,400	14-11	30	$3,135,000	$16,400	30	$0	$0
45	CC	1108563179	MUÑOZ LAURA	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
46	CC	16226940	NAGLES JOSE	25-14	30	$3,670,000	$587,200	EPS037	30	$3,670,000	$146,800	CCF57	30	$3,670,000	$146,800	14-11	30	$3,670,000	$19,200	30	$0	$0
47	CC	1006326293	ORTIZ HARRY	230301	1	$97,667	$15,700	EPS010	1	$97,667	$4,000	CCF57	1	$97,667	$4,000	14-11	1	$97,667	$0	1	$0	$0
48	CC	1006326293	ORTIZ HARRY	230301	29	$2,832,334	$453,200	EPS010	29	$2,832,334	$113,300	CCF57	29	$3,223,001	$129,000	14-11	29	$2,832,334	$14,800	29	$0	$0
49	CC	1113524225	OTERO RAUL	230201	30	$4,565,680	$730,600	EPS010	30	$4,565,680	$182,700	CCF57	30	$4,565,680	$182,700	14-11	30	$4,565,680	$23,900	30	$0	$0
50	CC	1144213015	PALACIOS ANDRES	230201	25	$2,941,667	$470,700	EPS037	25	$2,941,667	$117,700	CCF57	25	$2,941,667	$117,700	14-11	25	$2,941,667	$15,400	25	$0	$0
51	CC	1144213015	PALACIOS ANDRES	230201	5	$588,334	$94,200	EPS037	5	$588,334	$23,600	CCF57	5	$588,334	$23,600	14-11	5	$588,334	$0	5	$0	$0
52	CC	1116251014	PARRA OSCAR	230201	29	$6,525,000	$1,109,400	EPS037	29	$6,525,000	$261,000	CCF57	29	$6,525,000	$261,000	14-11	29	$6,525,000	$34,100	29	$0	$0
53	CC	1116251014	PARRA OSCAR	230201	1	$225,000	$38,400	EPS037	1	$225,000	$9,000	CCF57	1	$225,000	$9,000	14-11	1	$225,000	$0	1	$0	$0
54	CC	14479954	PEREA MARIO	230301	30	$3,092,880	$494,900	EPS037	30	$3,092,880	$123,800	CCF57	30	$3,092,880	$123,800	14-11	30	$3,092,880	$16,200	30	$0	$0
55	CC	6499862	QUINTERO DIEGO	25-14	30	$7,500,000	$1,275,000	EPS037	30	$7,500,000	$300,000	CCF57	30	$7,500,000	$300,000	14-11	30	$7,500,000	$39,200	30	$0	$0
56	CC	16378947	RAMOS OSCAR	25-14	29	$3,244,018	$519,100	EPS002	29	$3,244,018	$129,800	CCF57	29	$3,244,018	$129,800	14-11	29	$3,244,018	$17,000	29	$0	$0
57	CC	16378947	RAMOS OSCAR	25-14	1	$111,863	$17,900	EPS002	1	$111,863	$4,500	CCF57	1	$111,863	$4,500	14-11	1	$111,863	$0	1	$0	$0
58	CC	94154741	RESTREPO OSCAR	230301	18	$4,500,000	$765,000	EPS005	18	$4,500,000	$180,000	CCF57	18	$4,500,000	$180,000	14-11	18	$4,500,000	$23,500	18	$0	$0
59	CC	94154741	RESTREPO OSCAR	230301	12	$3,000,000	$510,000	EPS005	12	$3,000,000	$120,000	CCF57	12	$3,000,000	$120,000	14-11	12	$3,000,000	$0	12	$0	$0
60	CC	1130650829	RIVERA DARWIN	230201	30	$4,200,000	$672,000	EPS012	30	$4,200,000	$168,000	CCF57	30	$4,200,000	$168,000	14-11	30	$4,200,000	$22,000	30	$0	$0
61	CC	1107078285	RODRIGUEZ ARNOLD	230301	30	$2,360,000	$377,600	EPS002	30	$2,360,000	$94,400	CCF57	30	$2,360,000	$94,400	14-11	30	$2,360,000	$12,400	30	$0	$0
62	CC	94393364	RODRIGUEZ DIEGO	230201	30	$18,000,000	$3,060,000	EPS010	30	$18,000,000	$2,250,000	CCF57	30	$18,000,000	$720,000	14-11	30	$18,000,000	$94,000	30	$18,000,000	$900,000
63	CC	1144167182	RODRIGUEZ JUAN	230301	30	$6,310,000	$1,072,800	EPS012	30	$6,310,000	$252,400	CCF57	30	$6,310,000	$252,400	14-11	30	$6,310,000	$33,000	30	$0	$0
64	CC	1113790138	ROJAS EDGAR	230301	30	$2,419,600	$387,200	EPS018	30	$2,419,600	$96,800	CCF57	30	$2,419,600	$96,800	14-11	30	$2,419,600	$12,700	30	$0	$0
65	CC	29676855	ROJAS MONICA	231001	30	$4,600,000	$736,000	EPS012	30	$4,600,000	$184,000	CCF57	30	$4,600,000	$184,000	14-11	30	$4,600,000	$24,100	30	$0	$0
66	CC	1193530603	SANCHEZ DIEGO	25-14	30	$3,040,000	$486,400	EPS010	30	$3,040,000	$121,600	CCF57	30	$3,040,000	$121,600	14-11	30	$3,040,000	$15,900	30	$0	$0
67	CC	1006361118	SERRANO ESTEBAN	230301	1	$149,467	$24,000	EPS037	1	$149,467	$6,000	CCF57	1	$149,467	$6,000	14-11	1	$149,467	$0	1	$0	$0
68	CC	1006361118	SERRANO ESTEBAN	230301	29	$4,334,534	$693,600	EPS037	29	$4,334,534	$173,400	CCF57	29	$5,231,334	$209,300	14-11	29	$4,334,534	$22,700	29	$0	$0
69	CC	1116243518	SUAREZ IVAN	25-14	29	$5,964,334	$1,014,100	EPS005	29	$5,964,334	$238,600	CCF57	29	$5,964,334	$238,600	14-11	29	$5,964,334	$31,200	29	$0	$0
70	CC	1116243518	SUAREZ IVAN	25-14	1	$205,667	$35,200	EPS005	1	$205,667	$8,300	CCF57	1	$205,667	$8,300	14-11	1	$205,667	$0	1	$0	$0
71	CC	1144211515	TORRES DIANA	230201	30	$4,400,000	$704,000	EPS010	30	$4,400,000	$176,000	CCF57	30	$4,400,000	$176,000	14-11	30	$4,400,000	$23,000	30	$0	$0
72	CC	1005966827	VALENCIA JUAN	230301	30	$2,567,400	$410,800	EPS002	30	$2,567,400	$102,700	CCF57	30	$2,567,400	$102,700	14-11	30	$2,567,400	$13,500	30	$0	$0
73	CC	1144095498	VARGAS KEVIN	230201	30	$3,850,000	$616,000	EPS018	30	$3,850,000	$154,000	CCF57	30	$3,850,000	$154,000	14-11	30	$3,850,000	$20,100	30	$0	$0
74	CC	16936520	VARGAS RODOLFO	230201	14	$1,166,667	$186,700	EPS005	14	$1,166,667	$46,700	CCF57	14	$1,166,667	$46,700	14-11	14	$1,166,667	$6,100	14	$0	$0
75	CC	16936520	VARGAS RODOLFO	230201	16	$1,333,334	$213,400	EPS005	16	$1,333,334	$53,400	CCF57	16	$1,333,334	$53,400	14-11	16	$1,333,334	$0	16	$0	$0
76	CC	1006101962	VARON JUAN	25-14	30	$2,550,000	$408,000	EPS005	30	$2,550,000	$102,000	CCF57	30	$2,550,000	$102,000	14-11	30	$2,550,000	$13,400	30	$0	$0
77	CC	1112042217	ZAMORA DANIEL	230201	30	$1,900,000	$304,000	ESSC24	30	$1,900,000	$76,000	CCF57	30	$1,900,000	$76,000	14-11	30	$1,900,000	$10,000	30	$0	$0
78	CC	1116240780	ZAPATA MARYURI	230301	18	$1,680,000	$268,800	EPS005	18	$1,680,000	$67,200	CCF57	18	$1,680,000	$67,200	14-11	18	$1,680,000	$8,800	18	$0	$0
79	CC	1116240780	ZAPATA MARYURI	230301	12	$1,120,000	$179,200	EPS005	12	$1,120,000	$44,800	CCF57	12	$1,120,000	$44,800	14-11	12	$1,120,000	$0	12	$0	$0
80	CC	1107976803	ZUÑIGA JESUS	25-14	30	$1,900,000	$304,000	EPS037	30	$1,900,000	$76,000	CCF57	30	$1,900,000	$76,000	14-11	30	$1,900,000	$10,000	30	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: COMFACAUCA (1 Afiliados)						**$4,000,000**	**$640,000**			**$4,000,000**	**$160,000**			**$4,000,000**	**$160,000**			**$4,000,000**	**$20,900**		**$0**	**$0**
Centro de Trabajo: 0.52200 (1 Afiliados)						**$4,000,000**	**$640,000**			**$4,000,000**	**$160,000**			**$4,000,000**	**$160,000**			**$4,000,000**	**$20,900**		**$0**	**$0**
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (1 Afiliados)						**$4,000,000**	**$640,000**			**$4,000,000**	**$160,000**			**$4,000,000**	**$160,000**			**$4,000,000**	**$20,900**		**$0**	**$0**
81	CC	10302666	GARCIA MANUEL	25-14	30	$4,000,000	$640,000	EPS005	30	$4,000,000	$160,000	CCF14	30	$4,000,000	$160,000	14-11	30	$4,000,000	$20,900	30	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: COMFAMILIAR ATLANTICO (1 Afiliados)						$9,400,000	$1,598,000			$9,400,000	$376,000			$9,400,000	$376,000			$9,400,000	$49,100		$0	$0
Centro de Trabajo: ARQUITECSOFT (1 Afiliados)						$9,400,000	$1,598,000			$9,400,000	$376,000			$9,400,000	$376,000			$9,400,000	$49,100		$0	$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)						$9,400,000	$1,598,000			$9,400,000	$376,000			$9,400,000	$376,000			$9,400,000	$49,100		$0	$0
82	CC	94296050	GARCIA GABRIEL	25-14	30	$9,400,000	$1,598,000	EPS010	30	$9,400,000	$376,000	CCF05	30	$9,400,000	$376,000	14-11	30	$9,400,000	$49,100	30	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PERSONAL CON MOVILIDAD EN VEHICULO (2 Afiliados)						$6,915,600	$1,106,500			$6,915,600	$276,700			$6,915,600	$276,700			$6,915,600	$300,900		$0	$0
Centro de Trabajo: PERSONAL CON MOVILIDAD EN VEHICULO (2 Afiliados)						$6,915,600	$1,106,500			$6,915,600	$276,700			$6,915,600	$276,700			$6,915,600	$300,900		$0	$0
Ciudad: CALI Depto: VALLE (2 Afiliados)						$6,915,600	$1,106,500			$6,915,600	$276,700			$6,915,600	$276,700			$6,915,600	$300,900		$0	$0
83	CC	1116263347	LEON JUAN	230301	30	$2,945,600	$471,300	EPS010	30	$2,945,600	$117,900	CCF57	30	$2,945,600	$117,900	14-11	30	$2,945,600	$128,200	30	$0	$0
84	CC	6498841	MONTAÑO JOSE	230301	30	$3,970,000	$635,200	EPS018	30	$3,970,000	$158,800	CCF57	30	$3,970,000	$158,800	14-11	30	$3,970,000	$172,700	30	$0	$0
Total	**Afiliados(63)**					$300,889,900	$49,747,100			$299,822,275	$15,055,200			$301,898,586	$12,078,400			$301,245,775	$1,762,900		$36,000,000	$1,800,000

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900214463	0	ARQUITECSOFT S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CALI	Calle 46 NORTE AV 5 AN-36 La Flora	CALI-VALLE	3797724	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1742672192	9491243012	E	2025/09/12	2025/09/01	BANCO DE BOGOTA	0	$80,443,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				63	$49,747,100	$0	$0	$49,747,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	$2,000,800	$0	$0	$2,000,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	19	$13,262,400	$0	$0	$13,262,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	21	$14,180,300	$0	$0	$14,180,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	19	$20,303,600	$0	$0	$20,303,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				63	$1,762,900	$0	$0	$1,762,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	63	$1,762,900	$0	$0	$1,762,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				63	$12,078,400	$0	$0	$12,078,400
CAJACOPI ATLANTICO	CCF05	890,102,044	1	1	$376,000	$0	$0	$376,000
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	1	$160,000	$0	$0	$160,000
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	61	$11,542,400	$0	$0	$11,542,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				62	$15,055,200	$0	$0	$15,055,200
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	3	$604,400	$0	$0	$604,400
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$76,000	$0	$0	$76,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	21	$8,148,300	$0	$0	$8,148,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	13	$2,299,600	$0	$0	$2,299,600
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	7	$995,100	$0	$0	$995,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5	$688,300	$0	$0	$688,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	12	$2,243,500	$0	$0	$2,243,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$1,080,000	$0	$0	$1,080,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	$1,080,000	$0	$0	$1,080,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$720,000	$0	$0	$720,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	$720,000	$0	$0	$720,000
TOTAL				63	$80,443,600	$0	$0	$80,443,600

CERTIFICADO VIGENTE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2025 11:18:54 am

Recibo No. 9382615, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825GH3DP2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ARQUITECSOFT S.A.S.
Nit.:	900214463-0
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	819130-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	30 de mayo de 2011
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	05 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 46 NORTE AV 5 A N 36
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	info@arqs.co
Teléfono comercial 1:	6023797724
Teléfono comercial 2:	3168766671
Teléfono comercial 3:	3168762682
Página web:	www.arquitecsoft.com

Dirección para notificación judicial:	CL 46 NORTE AV 5 A N 36
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	info@arqs.co
Teléfono para notificación 1:	6023797724
Teléfono para notificación 2:	3168766671
Teléfono para notificación 3:	3168762682

La persona jurídica ARQUITECSOFT S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9382615, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825GH3DP2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 18 de abril de 2008 , de Tulua ,inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de TULUA el 21 de abril de 2008 y posteriormente registrada por cambio de domicilio en esta Entidad el 30 de mayo de 2011 bajo el No. 6557 del libro IX ,se constituyó Empresa de naturaleza Comercial denominada EBSOLUTION E.U.

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado del 12 de enero de 2010 de Tulua ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2011 con el No. 6558 del Libro IX ,cambio su nombre de EBSOLUTION E.U. . por el de ARQUITECSOFT E.U. .

Por DOCUMENTO PRIVADO del 15 de abril de 2011 de TULUA ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2011 con el No. 6559 del Libro IX ,Se convirtio de EMPRESA UNIPERSONAL en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Bajo el nombre de ARQUITECSOFT S.A.S.

Por documento privado del 15 de abril de 2011 de Tulua ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2011 con el No. 6559 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Tulua a Cali .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social, el diseño, construcción, implementación, asesoría, consultoría y comercialización de software mediante contrato SaaS o Software como servicio, licencia de software, entre otras modalidades de contratos, para empresas de servicios públicos, empresas públicas y privadas, distribución de equipos informáticos y telemáticos y comercio de otros productos y servicios del sector informático. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica legal y lícita permitida como actos mercantiles en el Código de Comercio tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar desarrollar

Recibo No. 9382615, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825GH3DP2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

el comercio o la industria.

Igualmente, la sociedad puede realizar actividades de generación, transmisión, expedición, entrega y recepción de la factura electrónica de venta, las notas débito, las notas crédito e instrumentos electrónicos derivados de la factura electrónica de venta; actividades que estará vigentes durante el termino de duración de la sociedad.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$600,000,000
No. de acciones:	400,000
Valor nominal:	$1,500

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$309,777,000
No. de acciones:	206,518
Valor nominal:	$1,500

	CAPITAL PAGADO
Valor:	$309,777,000
No. de acciones:	206,518
Valor nominal:	$1,500

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un subgerente quien está facultado para representar a la sociedad en las faltas temporales o absolutas del gerente. Tanto el gerente como el subgerente serán designados de manera indefinida por la Asamblea General de Accionistas.

En aquellos casos en que el represente legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de esta.

En el evento de ausencia temporal o permanente del representante legal designado, será representante legal suplente, el subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades de los representantes legales. Ni el gerente ni el subgerente tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebren. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal principal y

Recibo No. 9382615, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825GH3DP2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

suplente, podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal es quien determinará los niveles de remuneración de todos los asalariados que se vinculen a la organización y su salario o remuneración será aprobado por la asamblea de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 15 de abril de 2011, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2011 con el No. 6560 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ	C.C.94395134

Por Acta No. 6 del 02 de agosto de 2012, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2012 con el No. 11698 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUBGERENTE O REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ MURILLO	C.C.94393364

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 31 del 27 de mayo de 2024, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2024 con el No. 12657 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	XIMENA ROJAS RESTREPO	C.C.1130611628 T.P.140265-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Recibo No. 9382615, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825GH3DP2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
D.P del 15/04/2011 de	6559 de 30/05/2011 Libro IX
ACT 26 del 04/05/2022 de Asamblea General De Accionistas	11920 de 24/06/2022 Libro IX
ACT 27 del 03/08/2022 de Asamblea General De Accionistas	16087 de 02/09/2022 Libro IX
ACT 30 del 07/05/2024 de Asamblea De Accionistas	11361 de 14/05/2024 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6201
Actividad secundaria Código CIIU: 6202
Otras actividades Código CIIU: 6209
Otras actividades Código CIIU: 6311

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: ARQUITECSOFT S A S
Matrícula No.: 819131-2

Recibo No. 9382615, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825GH3DP2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matricula: 30 de mayo de 2011
Ultimo año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: C 46 NORTE AV 5 A N 36 LA FLORA
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $20,674,258,734

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6201

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

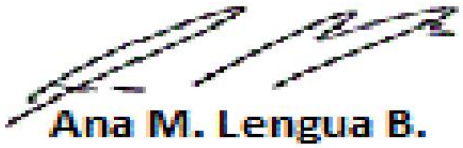
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

Recibo No. 9382615, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825GH3DP2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



DECLARACIONES DE RENTA DE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS

DECLARACION DE RENTA AÑO 2024

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2024

29. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117617595791

(415)7707212489984(8020) **000111761759579 1**

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900214463	0				

11. Razón social	12. Cód. Direcc. Seccional	24. Actividad económica principal
ARQUITECSOFT S.A.S.	5	6201

Corrección	25. Cód.	26. No Formulario anterior	30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial	31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina	34. Aportes al sistema de seguridad social	35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación
	4,784,385,000	980,026,000	151,736,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	711,844,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	5,133,101,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	811,893,000
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	1,050,505,000
Otros activos	43	33,108,000
Total patrimonio bruto	**44**	7,740,451,000
Pasivos	45	1,905,944,000
Total patrimonio líquido	**46**	5,834,507,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	23,569,304,000
Ingresos financieros	48	23,500,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	144,495,000
Total ingresos brutos	**58**	23,737,299,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	3,345,045,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	20,392,254,000

Costos y deducciones

Costos	62	13,876,993,000
Gastos de administración	63	3,570,951,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	134,055,000
Otros gastos y deducciones	66	14,294,000
Total costos y gastos deducibles	**67**	17,596,293,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	19,564,000
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	2,815,525,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	2,815,525,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	2,815,525,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	985,434,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	985,434,000
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	985,434,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	985,434,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	985,434,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	223,793,000
Otras retenciones	106	688,827,000
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	912,620,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	72,814,000
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	72,814,000
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación: ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal: ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal

994. Con salvedades: ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2025-05-12 / 08:37:48 AM

Fecha Acuse de Recibo · Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900289188391

20250365240110

RECIBIDO

DECLARACIÓN DE RENTA AÑO 2023

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2023

29. Fracción año gravable siguiente

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1117610601052

(415)7707212489984(8020) **000111761060105 2**

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900214463	0				

11. Razón social	12. Cód. Direcc. Seccional	24. Actividad económica principal
ARQUITECSOFT S.A.S.	5	6201

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 4,380,123,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 885,759,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 154,035,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	1,082,057,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	82,067,000
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	3,605,444,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	838,102,000
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	1,101,397,000
Otros activos	43	997,390,000
Total patrimonio bruto	**44**	7,706,457,000
Pasivos	45	1,408,191,000
Total patrimonio líquido	**46**	6,298,266,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	20,533,921,000
Ingresos financieros	48	25,996,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	89,212,000
Total ingresos brutos	**58**	20,649,129,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	1,499,239,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	19,149,890,000

Costos y deducciones

Costos	62	11,930,858,000
Gastos de administración	63	4,231,539,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	113,990,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	16,276,387,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	153,110,000
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	3,026,613,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	3,026,613,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	3,026,613,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	89,301,000
Costos por ganancias ocasionales	81	89,301,000
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Liquidación privada

Sobre la renta líquida gravable	84	1,059,315,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	1,059,315,000
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	1,059,315,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	1,059,315,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	1,059,315,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0
Retenciones: Autorretenciones	105	205,552,000
Retenciones: Otras retenciones	106	651,176,000
Retenciones: **Total retenciones año gravable a declarar**	**107**	856,728,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	202,587,000
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	202,587,000
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2024-05-15 / 08:08:16 PM

Fecha Acuse de Recibo · Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900136094509

2024244890232 5

RECIBIDO

LISTADO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO

CERTIFICADO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

El suscrito representante legal de **ARQUITECSOFT SAS NIT 900.214.463-0** sociedad por acciones simplificada legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, **certifica que actualmente los miembros que integran la Junta Directiva (o Consejo Directivo) de la empresa son los siguientes**:

Nombre completo	**Tipo y No. de documento**	**Cargo en la Junta**
DIEGO FERNANDO RODRIGEZ MURILLO	CC 94.393.364	Presidente
HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ	CC 94.395.134	Vicepresidente

Este certificado se expide para los fines que el interesado considere pertinentes y tiene validez mientras no se registre un cambio formal en la composición de la Junta Directiva (o Consejo Directivo).

Dado en Santiago de Cali, septiembre 17 de 2025



C. C. No.94.395.134 de Tuluá

Representante Legal **ARQUITECSOFT SAS** con NIT **900.214.463-0**

ESTATUTOS

Cámara de Comercio de Cali
NOTARIA PRIMERA TULUA - VALLE DEL LIBRO
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

CCC-20-MAY-2011 13:13:56 Rad 20110253808

NOMBRE DE LA SOCIEDAD: ARQUITECSOFT E.U

ORGANO: JUNTA DE SOCIOS

CLASE DE ASAMBLEA: EXTRAORDINARIA

ACTA No: 001

En la ciudad de Tuluá en las instalaciones de la sociedad ARQUITECSOFT E.U siendo las 8:30 am del día quince (15) del mes de abril del año 2011, en virtud de la convocatoria efectuada el día 20 de Marzo por el señor HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ en su condición de Gerente de conformidad con lo estipulado en los estatutos, igualmente se deja constancia que en la convocatoria a esta reunión se expreso que el tema a tratar era la transformación de la sociedad en un nuevo ente jurídico denominado SOCIEDAD POOR ACCIONES SIMPLIFICADA, el cual efectuó con 15 días de anticipación tal como lo prevén los estatutos de la sociedad y la ley, todo de conformidad con lo estipulado en la Ley 222 de 1995 articulo 13.

Actúa como presidente de la reunión el señor **HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ** y como secretaria la señora **BEATRIZ EUGENIA TAPIA PLAZA** quien abre la sesión dando lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Discusión y aprobación de los Estados Financieros.
4. Discusión y aprobación de la transformación de la sociedad.
5. Nombramiento del gerente.
6. Discusión y aprobación de los nuevos Estatutos de la sociedad.
7. Elaboración, lectura y aprobación del Acta de la Junta de Socios.

DESARROLLO

1. Se reunieron los siguientes accionistas HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ comprobándose que esta el 100% de las acciones suscritas y pagadas de la sociedad, habiendo por lo tanto quórum para deliberar y decidir.

2. Se dio lectura al orden del día, siendo aprobado por unanimidad.

CCC-16-MAY-2011 11:19:54 Rad 20110239460

3. El señor HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ en su calidad de presidente de la reunión coloca a consideración de los socios los estados financieros de la empresa, los cuales una vez analizados y discutidos fueron aprobados por el 100% de los socios que representan la totalidad de las cuotas en las que está distribuido el capital social de la EMPRESA. Los estados financieros se anexan y hacen parte integral de la presente acta.

4. Seguidamente el señor HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ propone transformar la sociedad ARQUITECSOFT E.U en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S), reglamentada por la ley 1258 de 2008, para lo cual expone los beneficios o ventajas que esta clase de sociedades presenta.
 - Su estructura puede ser establecida libremente de acuerdo a lo que así dispongan los socios en sus estatutos
 - Si se considera conveniente crear una junta directiva, esta en cuanto a su número y forma de elección puede ser reglamentada por los socios, expresándolo así en los estatutos.
 - Puede tener o no suplentes tanto para la representación legal como para los miembros de la junta directiva.
 - Puede realizar cualquier actividad lícita de comercio y su término de duración puede ser indefinido, si así se determina estatutariamente.
 - El grado de responsabilidad de los accionistas está limitado de conformidad con lo estipulado en al artículo 1 de la Ley 1258 de 2008.

 En atención a los anteriores argumentos y después de analizar la propuesta de transformación, se aprueba por los socios que conforman el 100% de las cuotas que conforman el capital social de la empresa transformas la sociedad ARQUITECSOFT E.U en sociedad por acciones simplificada, por lo tanto en adelante se denominara ARQUITECSOFT S.A.S

5. En este mismo acto, se nombra a HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía número 94.395.134, de Tuluá, Valle como Gerente y representante legal de ARQUITECSOFT S.A.S. por término indefinido. HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ participa en el presente acto a fin de dejar constancia acerca de su aceptación del cargo para el cual han sido designado, así como para manifestar que no existen incompatibilidades ni restricciones que pudieran afectar su designación como representante legal

6. Analizados y discutidos los estatutos articulo por articulo fueron aprobados por los socios que conforman el 100% de las cuotas que conforman el capital social de la empresa.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

7. Debido a la nueva naturaleza jurídica que regula la sociedad, se coloca en consideración de los asistentes un nuevo estatuto, el cual se expresa a continuación:

Capítulo I

Artículo 1°. Forma.- La compañía que por este documento se transforma es una Sociedad por Acciones Simplificada, de naturaleza comercial, que se denominará **ARQUITECSOFT S.A.S,** cuyo establecimiento de comercio es **ARQUITECOSFT S.A.S,** regida por las cláusulas contenidas en estos estatutos, en la Ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones legales pertinentes. En todos los actos y documentos que emanen de la sociedad, destinados a terceros, la denominación estará siempre seguida de las palabras: "sociedad por acciones simplificada" o de las iniciales "SAS".

Artículo 2°. Objeto social.- La sociedad tendrá como objeto el diseño, construcción, implementación, asesoría, consultoría y comercialización de software para empresas de servicios públicos, empresas públicas y privadas, distribución de equipos informáticos y telemáticos y comercio de otros productos y servicios del sector informático. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica legal y lícita permitida como actos mercantiles en el Código de Comercio tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria.

Artículo 3°. Domicilio.- El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Cali, Departamento de Valle del Cauca y su dirección para notificaciones judiciales será Centro Comercial Chipichape Bodega 6 Piso 2 oficina 205.
La sociedad podrá crear sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior, por disposición de la asamblea general de accionistas.

Artículo 4°. Término de duración.- El término de duración será indefinido.

Capítulo II

Reglas sobre capital y acciones.

Artículo 5°. Capital Autorizado.- El capital autorizado de la sociedad es de Seiscientos millones de pesos moneda corriente ($ 600.000.000), dividido en

cuatrocientas mil (400.000) acciones de valor nominal de un mil quinientos pesos ($1.500) cada una, distribuido así:

Artículo 6°. Capital Suscrito.- El capital suscrito de la sociedad es de Sesenta y seis millones trescientos ochenta y un mil pesos moneda corriente ($66.381.000), dividido en cuarenta y cuatro mil doscientas cincuenta y cuatro (44.254) acciones ordinarias de valor nominal de un mil quinientos pesos ($1.500) cada una, distribuido así:

a) Cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro (44.254) acciones por valor nominal de un mil quinientos pesos ($1.500) cada una para un total de Sesenta y seis millones trescientos ochenta y un mil pesos ($ 66.381.000) a favor de HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.395.134. Estas acciones le otorgan el derecho al cien por ciento (100%) del poder decisorio.

Artículo 7°. Capital Pagado.- El capital pagado de la sociedad es de Sesenta y seis millones trescientos ochenta y un mil pesos moneda corriente ($ 66.381.000), dividido en cuarenta y cuatro mil doscientas cincuenta y cuatro (44.254) acciones ordinarias de valor nominal de un mil quinientos pesos ($1.500) cada una. Este capital ha sido pagado así:

a- Cuarenta y cuatro mil doscientas cincuenta y cuatro (44.254) acciones por valor nominal de un mil quinientos pesos ($1.500) cada una para un total de Sesenta y seis millones trescientos ochenta y un mil pesos ($66.381.000) pagadas por HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.395.134. Estas acciones le otorgan el derecho al cien por ciento (100%) del poder decisorio.

Artículo 8°. Derechos que confieren las acciones.-

La propiedad de una acción implica la adhesión a los estatutos y a las decisiones colectivas de los accionistas. Los derechos y obligaciones que le confiere cada acción a su titular les serán transferidos a quien las adquiriere, luego de efectuarse su cesión a cualquier título.

Artículo 9°. Naturaleza de las acciones.-

Las acciones serán nominativas y deberán ser inscritas en el libro que la sociedad lleve conforme a la ley. Mientras que subsista el derecho de preferencia y las demás

Cámara de Comercio de Cali
TULUA
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

restricciones para su enajenación, las acciones no podrán negociarse sino con arreglo a lo previsto en los presentes estatutos.

Artículo 10°. Aumento del capital suscrito.- El capital suscrito podrá ser aumentado en las condiciones previstas en estos estatutos y en la ley. Las acciones ordinarias no suscritas en el acto de transformación podrán ser emitidas mediante decisión del representante legal, quien aprobará el reglamento respectivo y formulará la oferta en los términos que se prevean en el reglamento o en las actas que se desarrollen para tal efecto.

Artículo 11°. Derecho de preferencia.- Salvo decisión de la asamblea general de accionistas, aprobada mediante votación mínima del ochenta por ciento (80%) de las acciones presentes en la respectiva reunión, el reglamento de colocación preverá que las acciones se coloquen con sujeción al derecho de preferencia, de manera que cada accionista pueda suscribir un número de acciones proporcional a las que tenga en la fecha del aviso de oferta. El derecho de preferencia también será aplicable respecto de la emisión de cualquier otra clase de títulos, incluidos los bonos, los bonos obligatoriamente convertibles en acciones, las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, las acciones con dividendo fijo anual y las acciones privilegiadas.

Artículo 12°. Clases y Series de Acciones.- Por decisión de la asamblea general de accionistas, adoptada por uno o varios accionistas que representen como mínimo el ochenta por ciento (80%) de las acciones suscritas, podrá ordenarse la emisión de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, con dividendo fijo anual, de pago ,o cualesquiera otras que los accionistas decidieren, siempre que fueren compatibles con las normas legales vigentes. Una vez autorizada la emisión por la asamblea general de accionistas, el representante legal aprobará el reglamento correspondiente, en el que se establezcan los derechos que confieren las acciones emitidas, los términos y condiciones en que podrán ser suscritas y si los accionistas dispondrán del derecho de preferencia para su suscripción.

Parágrafo.- Para emitir acciones privilegiadas, será necesario que los privilegios respectivos sean aprobados en la asamblea general por el ochenta por ciento (80%) de las acciones suscritas. En el reglamento de colocación de acciones privilegiadas, que será aprobado por la asamblea general de accionistas, se regulará el derecho de preferencia a favor de todos los accionistas, con el fin de que puedan suscribirlas en proporción al número de acciones que cada uno posea en la fecha del aviso de oferta.

Artículo 13°. Voto múltiple.- Salvo decisión de la asamblea general de accionistas aprobada por el ochenta por ciento (80%) de las acciones presentes, no se emitirán acciones con voto múltiple. En caso de emitirse acciones con voto múltiple, la

asamblea aprobará, además de su emisión, la reforma a las disposiciones sobre *quórum* y mayorías decisorias que sean necesarias para darle efectividad al voto múltiple que se establezca.

Artículo 14°. Acciones de pago.- En caso de emitirse acciones de pago, el valor que representen las acciones emitidas respecto de los empleados de la sociedad, no podrá exceder de los porcentajes previstos en las normas laborales vigentes. Las acciones de pago podrán emitirse sin sujeción al derecho de preferencia, siempre que así lo determine la asamblea general de accionistas.

Artículo 15°. Transferencia de acciones a una fiducia mercantil.- Los accionistas podrán transferir sus acciones a favor de una fiducia mercantil, siempre que en el libro de registro de accionistas se identifique a la compañía fiduciaria, así como a los beneficiarios del patrimonio autónomo junto con sus correspondientes porcentajes en la fiducia.

Artículo 16°. Restricciones a la negociación de acciones.- Durante un término de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de este documento, las acciones no podrán ser transferidas a terceros, salvo que medie autorización expresa, adoptada en la asamblea general por accionistas representantes del 100% de las acciones suscritas. Esta restricción quedará sin efecto en caso de realizarse una transformación, fusión, escisión o cualquier otra operación por virtud de la cual la sociedad se transforme o, de cualquier manera, migre hacia otra especie asociativa.

La transferencia de acciones podrá efectuarse con sujeción a las restricciones que en estos estatutos se prevén, cuya estipulación obedeció al deseo de los fundadores de mantener la cohesión entre los accionistas de la sociedad.

Artículo 17°. Cambio de control.- Respecto de todos aquellos accionistas que en el momento de la transformación de la sociedad o con posterioridad fueren o llegaren a ser una sociedad, se aplicarán las normas relativas a cambio de control previstas en el artículo 16 de la Ley 1258 de 2008.

Capítulo III

Órganos sociales

Artículo 18°. Órganos de la sociedad.- La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas, un representante legal. La revisoría fiscal solo será prevista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes.

Cámara de Comercio de Cali TULUA
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su Sistema de Registros Públicos

Artículo 19º. Sociedad devenida unipersonal.- La sociedad podrá ser pluripersonal o unipersonal. Mientras que la sociedad sea unipersonal, el accionista único ejercerá todas las atribuciones que en la ley y los estatutos se le confieren a los diversos órganos sociales, incluidos las de representación legal, a menos que designe para el efecto a una persona que ejerza este último cargo.

Artículo 20º. Asamblea general de accionistas.- La asamblea general de accionistas la integran el o los accionistas de la sociedad, reunidos con arreglo a las disposiciones sobre convocatoria, quórum, mayorías y demás condiciones previstas en estos estatutos y en la ley.

Cada año, dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio, el representante legal convocará a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, con el propósito de someter a su consideración las cuentas de fin de ejercicio, así como el informe de gestión y demás documentos exigidos por la ley.

La asamblea general de accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio, las contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente.

La asamblea será presidida por el representante legal y en caso de ausencia de éste, por la persona designada por el o los accionistas que asistan.

Los accionistas podrán participar en las reuniones de la asamblea, directamente o por medio de un poder conferido a favor de cualquier persona natural o jurídica, incluido el representante legal o cualquier otro individuo, aunque ostente la calidad de empleado o administrador de la sociedad.

Los accionistas deliberarán con arreglo al orden del día previsto en la convocatoria. Con todo, los accionistas podrán proponer modificaciones a las resoluciones sometidas a su aprobación y, en cualquier momento, proponer la revocatoria del representante legal.

Artículo 21º. Convocatoria a la asamblea general de accionistas.- La asamblea general de accionistas podrá ser convocada a cualquier reunión por ella misma o por el representante legal de la sociedad, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles.

En la primera convocatoria podrá incluirse igualmente la fecha en que habrá de realizarse una reunión de segunda convocatoria, en caso de no poderse llevar a cabo la primera reunión por falta de quórum.

Uno o varios accionistas que representen por lo menos el 20% de las acciones suscritas podrán solicitarle al representante legal que convoque a una reunión de la asamblea general de accionistas, cuando lo estimen conveniente.

Artículo 22°. Renuncia a la convocatoria.- Los accionistas podrán renunciar a su derecho a ser convocados a una reunión determinada de la asamblea, mediante comunicación escrita enviada al representante legal de la sociedad antes, durante o después de la sesión correspondiente. (Los accionistas también podrán renunciar a su derecho de inspección por medio del mismo procedimiento indicado.) Aunque no hubieren sido convocados a la asamblea, se entenderá que los accionistas que asistan a la reunión correspondiente han renunciado al derecho a ser convocados, a menos que manifiesten su inconformidad con la falta de convocatoria antes que la reunión se lleve a cabo.

Artículo 23°. Derecho de inspección.- (El derecho de inspección podrá ser ejercido por los accionistas durante todo el año.) Los accionistas distintos del socio mayoritario, en este acto de transformación, renuncian a su derecho de inspección, reservándoselo para los cinco (5) días hábiles anteriores a la reunión anual ordinaria aprobatoria de los estados financieros del año inmediatamente anterior. En particular, los accionistas tendrán acceso a la totalidad de la información de naturaleza financiera, contable, legal y comercial relacionada con el funcionamiento de la sociedad, así como a las cifras correspondientes a la remuneración de los administradores sociales. En desarrollo de esta prerrogativa, a ejercerla durante los cinco (5) días precitados, los accionistas podrán solicitar toda la información que consideren relevante para pronunciarse, con conocimiento de causa, acerca de las determinaciones sometidas a consideración del máximo órgano social, así como para el adecuado ejercicio de los derechos inherentes a las acciones de que son titulares.

Los administradores deberán suministrarles a los accionistas, en forma inmediata, la totalidad de la información solicitada para el ejercicio de su derecho de inspección.

La asamblea podrá reglamentar los términos, condiciones y horarios en que dicho derecho podrá ser ejercido.

Artículo 24°. Reuniones no presenciales.- Se podrán realizar reuniones por comunicación simultánea o sucesiva y por consentimiento escrito, en los términos previstos en la ley. En ningún caso se requerirá de delegado de la Superintendencia de Sociedades para este efecto.

Artículo 25°. Régimen de quórum y mayorías decisorias: La asamblea deliberará con un número singular o plural de accionistas que representen cuando menos el

Cámara de Comercio de Cali
TULUA
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su libro de registros

ochenta por ciento (80%) de las acciones suscritas con derecho a voto. Las decisiones se adoptarán con los votos favorables de uno o varios accionistas que representen cuando menos el ochenta por ciento (80%) de las acciones presentes con derecho a voto en la respectiva reunión. Igual quórum se requerirá para cualquier reforma de los estatutos sociales, incluidas las siguientes modificaciones estatutarias:

(i) La modificación de lo previsto en el artículo 16 de los estatutos sociales, respecto de las restricciones en la enajenación de acciones.
(ii) La realización de procesos de transformación, fusión o escisión.
(iii) La inserción en los estatutos sociales de causales de exclusión de los accionistas o la modificación de lo previsto en ellos sobre el particular;
(iv) La modificación de la cláusula compromisoria;
(v) La inclusión o exclusión de la posibilidad de emitir acciones con voto múltiple; y
(vi) La inclusión o exclusión de nuevas restricciones a la negociación de acciones.
(vii) La decisión relativa a la cesión global de activos en los términos del artículo 32 de la Ley 1258 de 2008

Artículo 26°. Fraccionamiento del voto: Cuando se trate de la elección de comités u otros cuerpos colegiados, los accionistas podrán fraccionar su voto. En caso de crearse una junta directiva, la totalidad de sus miembros serán designados por un número de accionistas que posean como mínimo el ochenta por ciento (80%) de las acciones suscritas. Para el efecto, quienes tengan intención de postularse confeccionarán planchas completas que contengan el número total de miembros de la junta directiva. Aquella plancha que obtenga el mayor número de votos será elegida en su totalidad.

Artículo 27°. Actas.- Las decisiones de la asamblea general de accionistas se harán constar en actas aprobadas por ella misma, por las personas individualmente delegadas para el efecto o por una comisión designada por la asamblea general de accionistas. En caso de delegarse la aprobación de las actas en una comisión, los accionistas podrán fijar libremente las condiciones de funcionamiento de este órgano colegiado.

En las actas deberá incluirse información acerca de la fecha, hora y lugar de la reunión, el orden del día, las personas designadas como presidente, quien siempre será el representante legal, y como secretario de la asamblea, la identidad de los accionistas presentes o de sus representantes o apoderados, los documentos e

informes sometidos a consideración de los accionistas, la síntesis de las deliberaciones llevadas a cabo, la transcripción de las propuestas presentadas ante la asamblea y el número de votos emitidos a favor, en contra y en blanco respecto de cada una de tales propuestas.

Las actas deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la asamblea. La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

Artículo 28°. Representación Legal.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un subgerente quien está facultado para representar a la sociedad con las mismas facultades del gerente, designado de manera indefinida por la asamblea general de accionistas.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

En el evento de ausencia temporal o permanente del representante legal designado, será representante legal suplente, el subgerente. En este evento se requiere aprobación de la asamblea para celebrar actos o contratos de cuantía superior a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Artículo 29°. Facultades del representante legal.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

El representante Legal es quien determinará los niveles de remuneración de todos los asalariados que se vinculen a la organización y su salario o remuneración será aprobado por la Asamblea de Accionistas.

Capitulo IV

Disposiciones Varias

Artículo 30°. Enajenación global de activos.- Se entenderá que existe enajenación global de activos cuando la sociedad se proponga enajenar activos y pasivos que representen el cincuenta por ciento o más del patrimonio líquido de la compañía en la fecha de enajenación. La enajenación global requerirá aprobación de la asamblea, impartida con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen cuando menos el ochenta por ciento (80%) de las acciones presentes en la respectiva reunión. Esta operación dará lugar al derecho de retiro a favor de los accionistas ausentes y disidentes en caso de desmejora patrimonial.

Artículo 31°. Ejercicio social.- Cada ejercicio social tiene una duración de un año, que comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre.

Artículo 32°. Cuentas anuales.- Luego del corte de cuentas del fin de año calendario, el representante legal de la sociedad someterá a consideración de la asamblea general de accionistas los estados financieros de fin de ejercicio, debidamente dictaminados por un contador independiente, en los términos del artículo 28 de la Ley 1258 de 2008. En caso de proveerse el cargo de revisor fiscal, el dictamen será realizado por quien ocupe el cargo.

Artículo 33°. Reserva Legal.- la sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento del capital suscrito, formado con el diez por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio. Cuando esta reserva llegue al cincuenta por ciento mencionado, la sociedad no tendrá obligación de continuar llevando a esta cuenta el diez por ciento de las utilidades líquidas. Pero si disminuyere, volverá a apropiarse el mismo diez por ciento de tales utilidades, hasta cuando la reserva llegue

nuevamente al límite fijado.

Artículo 34°. Utilidades.- Las utilidades se repartirán con base en los estados financieros de fin de ejercicio, previa determinación adoptada por la asamblea general de accionistas que represente cuando menos el ochenta por ciento (80%) de las acciones presentes. Las utilidades se repartirán en proporción al número de acciones suscritas de que cada uno de los accionistas sea titular, o en la forma con lo acuerden éstos.

Artículo 35°. Resolución de conflictos.- Todos los conflictos que surjan entre los accionistas por razón del contrato social, salvo las excepciones legales, serán dirimidos por la Superintendencia de Sociedades, con excepción de las acciones de impugnación de decisiones de la asamblea general de accionistas, cuya resolución será sometida a arbitraje, en los términos previstos en la Cláusula 36 de estos estatutos.

Artículo 36°. Cláusula Compromisoria.- La impugnación de las determinaciones adoptadas por la asamblea general de accionistas deberá adelantarse ante un Tribunal de Arbitramiento conformado por un árbitro, el cual será designado por acuerdo de las partes, o en su defecto, por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de Tuluá. El árbitro designado será abogado inscrito, fallará en derecho y se sujetará a las tarifas previstas por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de Tuluá. El tribunal de Arbitramento tendrá como sede el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de Tuluá. Se regirá por las leyes colombianas y de acuerdo con el reglamento del aludido Centro de Conciliación y Arbitraje.

Artículo 37°. Ley aplicable.- La interpretación y aplicación de estos estatutos está sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley 1258 de 2008 y a las demás normas que resulten aplicables.

Capítulo V

Disolución y Liquidación

Artículo 38°. Disolución.- La sociedad se disolverá:

1° Por vencimiento del término previsto en los estatutos, si lo hubiere, a menos que fuere prorrogado mediante documento inscrito en el Registro mercantil antes de su expiración;

2° Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objeto social;

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su Archivo de Registros Públicos

3° Por la iniciación del trámite de liquidación judicial;

4° Por voluntad de los accionistas adoptada en la asamblea o por decisión del accionista único;

5° Por orden de autoridad competente, y

6° Por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la sociedad por debajo del cincuenta por ciento del capital suscrito.

Parágrafo primero.- En el caso previsto en el ordinal primero anterior, la disolución se producirá de pleno derecho a partir de la fecha de expiración del término de duración, sin necesidad de formalidades especiales. En los demás casos, la disolución ocurrirá a partir de la fecha de registro del documento privado concerniente o de la ejecutoria del acto que contenga la decisión de autoridad competente.

Artículo 39°. Enervamiento de las causales de disolución.- Podrá evitarse la disolución de la sociedad mediante la adopción de las medidas a que hubiere lugar, según la causal ocurrida, siempre que el enervamiento de la causal ocurra durante los seis meses siguientes a la fecha en que la asamblea reconozca su acaecimiento. Sin embargo, este plazo será de dieciocho meses en el caso de la causal prevista en el ordinal 6° del artículo anterior.

Artículo 40°. Liquidación.- La liquidación del patrimonio se realizará conforme al procedimiento señalado para la liquidación de las sociedades de responsabilidad limitada. Actuará como liquidador el representante legal o la persona que designe la asamblea de accionistas.

Durante el período de liquidación, los accionistas serán convocados a la asamblea general de accionistas en los términos y condiciones previstos en los estatutos y en la ley. Los accionistas tomarán todas las decisiones que le corresponden a la asamblea general de accionistas, en las condiciones de quórum y mayorías decisorias vigentes antes de producirse la disolución.

Capítulo VI

Aspectos de familia

Artículo 41°. Salvo decisión en contrario aprobada cuando menos por el ochenta por ciento (80%) de las acciones suscritas, deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos de familia: **a) Capitulaciones.** Previamente a la ceremonia en la que los socios solteros o separados, celebren cualquier tipo de unión conyugal, o en caso de

sociedad marital de hecho, deberán capitular los derechos patrimoniales que posea sobre las acciones de la sociedad. **b) Derechos del conyugue.** Los cónyuges o los compañeros (as) permanentes de los socios o los familiares políticos no tendrán derecho a la inspección de los libros o documentos de la sociedad durante el tiempo en que la unión se encuentre vigente, durante el proceso de separación conyugal o después de liquidada la misma. Tampoco tendrán lugar a participar en la administración, gerencia o representación legal de la sociedad. **c) Separación conyugal.** Durante el tiempo de la liquidación de la sociedad conyugal de cualquiera de los socios, distintos al mayoritario, no tendrán derecho a la inspección de los libros de contabilidad, sino únicamente cuando se presente la información correspondiente a un año determinado, con ocasión de la asamblea ordinaria aprobatoria de los estados financieros del año anterior, dentro de los cinco (5) días anteriores a esta reunión. Los conyugues o los familiares políticos no tendrán derecho a inspeccionar los documentos y libros de contabilidad. **d) Fallecimiento de los socios.** En caso de muerte de un socio, las acciones deberán ser transferidas a título de venta por parte de los herederos, a los socios sobrevivientes e) Las acciones de los hijos de los socios no podrán venderse o gravarse dentro de los diez (10) años siguientes a la fecha de adquisición. Cualquier privilegio que tengan la acciones del socio mayoritario, cesará en caso de fallecimiento, convirtiéndose en acciones ordinarias, transferible a los hijos en virtud del proceso legal de sucesión en igualdad de condiciones.

PRESIDENTE

HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ

FIRMA: Hector Javier Cuervo R

CC: 94395134

SECRETARIA

BEATRIZ EUGENIA TAPIA PLAZA

FIRMA: Beatriz Eugenia Tapia

CC: 31791949

La presente acta es fiel copia de aquella que reposa en el libro de actas de la sociedad

Hector Javier Cuervo R
REPRESENTANTE LEGAL

Beatriz Eugenia Tapia
SECRETARIA

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

01 NOTARIA PRIMERA DE TULUA
AUTENTICACION

Fecha: 06/05/2011 HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ Doc No. 94395134 09:42

01 NOTARIA PRIMERA DE TULUA 41788
AUTENTICACION

Fecha: 06/05/2011 BEATRIZ EUGENIA TAPIA PLAZA Doc No. 31791949 Hora: 09:43

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO

Y declaran: que el contenido de este documento es cierto y que los datos y hechos que en el aparecen son de su

Declarante

Declarante

Rosa Adiela Castro Prado
Notaria Primera de Tulua (V.)

NOTARIA PRIMERA
TULUÁ - VALLE
DEL CIRCULO

CAMARA DE COMERCIO DE TULUA
Presentación Personal
06 MAY 2011
La presentación de este documento fue hecha personalmente por Hector Javier Cuervo Ramirez
quien se identificó con el siguiente documento:
CC[X] CE[] CONTR[] PASPT[]
Número / Expedido en
94395.134 Tulua
y declara que la firma que aquí aparece es suya
Hector Javier Cuervo R

CAMARA DE COMERCIO DE TULUA
Presentación Personal
06 MAY 2011
La presentación de este documento fue hecha personalmente por Beatriz Eugenia Tapia Plaza
quien se identificó con el siguiente documento:
CC[X] CE[] CONTR[] PASPT[]
Número / Expedido en
31.791.949 Tulua
y declara que la firma que aquí aparece es suya
Beatriz Eugenia Tapia
31.791.949 Tulua

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE CONSTE QUIEN ES EL TESORERO

CERTIFICADO DE TESOREO

El suscrito, Héctor Javier Cuervo, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.395.134, en calidad de **Representante Legal** de la entidad ARQUITECSOFT SAS, debidamente registrada conforme a las leyes de Colombia Cali, y en ejercicio de las facultades conferidas por los estatutos.

CERTIFICA:

Que el señor(a) **Adriana Lucia Giron**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No.29.872.978, se desempeña actualmente como **TESORERO(A)** de la entidad.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado y para los fines que estime convenientes, en la ciudad de Cali, a los 17 días del mes de septiembre del 2025.



HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ
C. C. No.94.395.134 de Tuluá
Representante Legal ARQUITECSOFT SAS con NIT 900.214.463-0

CÉDULA TESORERO





ESTADOS FINANCIEROS DE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS Y SUS DEBIDOS SOPORTES

arquitecsoft

NIT 900.214.463-0

ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2024

CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO DE ARQUITECSOFT S.A.S.

Santiago de Cali, febrero 21 de 2025.

Entre los suscritos el Representante Legal y el Contador Público de ARQUITECSOFT S.A.S, certifican que los estados financieros a diciembre 31 del 2024 han sido fielmente tomados de los libros y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

a) Todos los activos, pasivos y patrimonio, incluidos en los estados financieros de la Compañía a diciembre 31 del 2024, existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante el año terminado en esa fecha.

b) Todos los hechos económicos realizados por la Compañía, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, han sido reconocidos en los estados financieros.

c) Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la compañía al 31 de diciembre de 2024.

d) Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados, de acuerdo con NCIF- Normas Contables de Información Financiera.

e) Todos los hechos económicos que afectan la Compañía han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.

HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ
Representante Legal

ADRIANA LUCIA GIRÓN ARBELÁEZ
Contador Público
T.P. 148145-T

ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL

ARQUITECSOFT S.A.S. es una sociedad por acciones simplificada radicada en Colombia, establecida de acuerdo con las leyes colombianas el 18 de abril de 2008 e inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Tuluá el 21 de abril del 2008 y posteriormente registrada por cambio de domicilio en Cámara y Comercio de Cali el 30 de mayo de 2011 bajo el número 6557 del Libro IX. El domicilio de su sede social y principal es la Calle 46 norte 5AN-36 en el municipio de Cali.

Al preparar los estados, la gerencia general de la entidad evalúa la capacidad que tiene la entidad para continuar en funcionamiento. Una entidad es un negocio en marcha salvo que la gerencia general tenga la intención de liquidarla o de hacer cesar sus operaciones, o cuando no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. Al evaluar si la hipótesis de negocio en marcha resulta apropiada, la gerencia tendrá en cuenta toda información disponible sobre el futuro, que deberá cubrir al menos los doce meses siguientes a partir de la fecha sobre la que se informa, sin limitarse a dicho período.

EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

- Actividad principal: J6311 Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas.
- Actividad secundaria: J6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).
- Otras actividades: J6202 actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.
- Otras actividades: J6209 otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos. Igualmente, la sociedad puede realizar actividades de generación, transmisión, expedición, entrega y recepción de la factura electrónica de venta, las notas débito, las notas crédito e instrumentos electrónicos derivados de la factura electrónica de venta; actividades que estará vigentes durante el termino de duración de la sociedad.

ARQUITECSOFT S.A.S.
Estado de Situación Financiera
Con Corte a Diciembre 31 de 2024
Con cifras comparativas al 31 de Diciembre de 2023
(Expresados en pesos colombianos)

	Notas	2024 A Diciembre 31	2023 A Diciembre 31
Activo			
Activo corriente:			
Efectivo y equivalentes al efectivo	3	$ 711.844.391	$ 1.100.387.584
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	4	3.564.746.546	2.981.341.762
Otros activos financieros	5	1.692.196.559	568.422.934
Otros activos no financieros	6	326.148.889	57.324.150
Activos biológicos		-	-
Activos por impuestos corrientes	7	33.108.288	995.735.975
Total activo corriente		$ 6.328.044.673	$ 5.703.212.406
Activo no corriente:			
Propiedades, planta y equipo	8	1.051.176.427	1.102.068.619
Plusvalía		-	-
Activos intangibles distintos de la plusvalía	9	671.662.268	697.870.684
Activos por impuestos diferidos	10	-	22.307.700
Total activo no corriente		$ 1.722.838.695	$ 1.822.247.003
Total activo		$ 8.050.883.368	$ 7.525.459.409
Pasivo y Patrimonio			
Pasivo corriente:			
Otros pasivos financieros	11	$ 389.840.013	$ 35.661.753
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	12	852.788.675	809.257.642
Pasivos por impuestos corrientes		-	-
Otros pasivos no financieros	13	152.668.482	238.903.170
Beneficios a los empleados	14	373.212.287	324.283.575
Total pasivo corriente		$ 1.768.509.457	$ 1.408.106.140
Pasivo no corriente:			
Otros pasivos financieros		-	-
Otros pasivos no financieros		-	-
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar		-	-
Pasivo por impuesto a las ganancias	15	-	825.271.491
Pasivos por impuestos corrientes	16	137.434.421	85.181
Pasivos por impuestos diferidos	17	108.651.041	1.473.298
Total pasivo no corriente		$ 246.085.462	$ 826.829.970
Total pasivo		$ 2.014.594.919	$ 2.234.936.110

Patrimonio			
Capital emitido	18	$ 309.777.000	$ 309.777.000
Ganancias acumuladas		4.128.978.314	3.089.049.646
Adopción NIIF por primera vez		(1.775.290)	(1.775.290)
Utilidad del ejercicio		745.765.150	1.039.928.668
Superávit		500.000.000	500.000.000
Otras reservas		353.543.275	353.543.275
Otras participaciones en el patrimonio		-	-
Total patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora		$ 6.036.288.449	$ 5.290.523.299
Participaciones no controladoras			-
Total patrimonio		$ 6.036.288.449	$ 5.290.523.299
Total pasivo y patrimonio		$ 8.050.883.368	$ 7.525.459.409

HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ
Representante Legal

ADRIANA LUCIA GIRÓN ARBELÁEZ
Contador (a)
T.P. 148145-T

XIMENA ROJAS RESTREPO
Revisor Fiscal
T.P. 140265-T

ARQUITECSOFT S.A.S.
Estado de Resultados Individual
Con Corte a Diciembre 31 de 2024
Con cifras comparativas al 31 de Diciembre de 2023
(Expresados en pesos colombianos)

	Notas		2024 A Diciembre 31		2023 A Diciembre 31
Operaciones continuadas					
Ingresos de actividades ordinarias	19	$	20.674.258.734	$	19.034.681.811
Costo de ventas	20		(14.206.185.268)		(11.930.857.914)
Ganancia bruta			**6.468.073.466**		**7.103.823.897**
Gastos de administración	21		(4.026.587.860)		(4.288.777.623)
Resultados de actividades de la operación			**$ 2.441.485.606**		**$ 2.815.046.274**
					-
Gastos de Intereses	22		(30.925.019)	$	(24.618.710)
Otros ingresos	23	$	184.419.734	$	246.360.750
Otros gastos	24		(712.968.729)		(1.152.441.058)
Otros ganancias (pérdidas), neto			-		-
Participación en las ganancias de asociadas			-		-
Ganancias antes de impuestos		$	**1.882.011.593**	$	**1.884.347.256**
Gastos por impuesto a las ganancias	25	$	(1.136.246.443)	$	(844.418.588)
Ganancia procedente de actividades que continúan		$	**745.765.150**	$	**1.039.928.668**

HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ
Representante Legal

ADRIANA LUCÍA GIRÓN ARBELÁEZ
Contador (a)
T.P. 148145-T

XIMENA ROJAS RESTREPO
Revisor Fiscal
T.P. 140265-T

ARQUITECSOFT S.A.S.
Estado de Cambios en el Patrimonio
Con Corte a Diciembre 31 de 2024
(Con cifras comparativas al 31 de Diciembre de 2023
(Expresados en pesos colombianos)

	Capital suscrito y pagado	Otras reservas	Ganancias del ejercicio	Ganancias acumuladas por adopción nuevo marco	Ganancias acumuladas	Superávit	Total patrimonio
Saldo final al 31 de Diciembre de 2020	$ 309.777.000	353.543.275	828.021.415	(746.627)	126.883.052	500.000.000	$ 2.117.478.115
Ganancias del ejercicio	-	-	1.278.425.328	-	-	-	1.278.425.328
Apropiaciones	-	-	-	-	-	-	-
Traslado a utilidades de ejercicios anteriores	-	-	(828.021.415)	-	828.021.415	-	-
Adopción NIIF por primera vez	-	-	-	-			-
Dividendos decretados	-	-	-	-	(601.023.928)	-	(601.023.928)
Actualización adopción NIIF	-	-	-	-	-	-	-
Saldo final al 31 de Diciembre de 2021	$ 309.777.000	353.543.275	1.278.425.328	(746.627)	353.880.539	500.000.000	$ 2.794.879.515
Ganancias del ejercicio	-	-	1.549.174.863	-	-	-	1.549.174.863
Apropiaciones	-	-	-	-	-	-	-
Traslado a utilidades de ejercicios anteriores	-	-	(1.278.425.328)	-	1.278.425.328	-	-
Adopción NIIF por primera vez	-	-	-	(1.028.663)			(1.028.663)
Dividendos decretados	-	-	-	-	-	-	-
Actualización adopción NIIF	-	-	-	-	-	-	-
Saldo final al 31 de Diciembre de 2022	$ 309.777.000	353.543.275	1.549.174.863	(1.775.290)	1.632.305.867	500.000.000	$ 4.343.025.715
Ganancias del ejercicio	-	-	1.039.928.668	-	-	-	1.039.928.668
Apropiaciones	-	-	-	-	-	-	-
Traslado a utilidades de ejercicios anteriores	-	-	(1.549.174.863)	-	1.549.174.863	-	-
Adopción NIIF por primera vez	-	-	-	-	-	-	-
Ajuste por reexpresión de estados financieros	-	-	-	-	-	-	-
Dividendos decretados	-	-	-	-	(92.431.084)	-	(92.431.084)
Actualización adopción NIIF	-	-	-	-	-	-	-
Saldo final al 31 de Diciembre de 2023	309.777.000	353.543.275	1.039.928.668	(1.775.290)	3.089.049.646	500.000.000	$ 5.290.523.299
Ganancias del ejercicio	-	-	745.765.150	-		-	745.765.150
Apropiaciones	-	-	-	-		-	-
Traslado a utilidades de ejercicios anteriores	-	-	(1.039.928.668)	-	1.039.928.668	-	-
Adopción NIIF por primera vez	-	-	-	-		-	-
Ajuste por reexpresión de estados financieros	-	-	-	-		-	-
Dividendos decretados	-	-	-	-		-	-
Actualización adopción NIIF	-	-	-	-		-	-
Saldo final al 31 de Diciembre de 2024	309.777.000	353.543.275	745.765.150	(1.775.290)	4.128.978.314	500.000.000	6.036.288.449

HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ
Representante Legal

ADRIANA LUCÍA GIRÓN ARBELÁEZ
Contador (a)
T.P. 148145-T

XIMENA ROJAS RESTREPO
Revisor Fiscal
T.P. 140265-T

ARQUITECSOFT S.A.S.

Estados de Flujos de Efectivo

Con corte a Diciembre 31 de 2024

(Con cifras comparativas al 31 de Diciembre de 2023)

(Expresados en pesos colombianos)

	A Diciembre 31 2024	A Diciembre 31 2023
Flujos de efectivo de las actividades de operación:		
Resultados del ejercicio	$ **745.765.150**	$ **1.039.928.668**
ajustes por:		
(+) Depreciación	368.024.662	-7.239.918
(+) Amortización	28.908.417	6.865.099
(+) Provisiones	-825.271.491	727.185.350
(+) Resultados acumulados	0	0
(-) Adopción NIIF por primera vez	0	0
(-) Ajuste por reexpresión de estados financieros	0	-92.431.084
(-) Activo por impuestos diferido	22.307.700	26.773.137
(+) Pasivo por impuesto Diferido	107.177.744	1.053.258
Variación en partidas relacionadas con las actividades de operación:		
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	-583.404.784	-572.031.789
Otros activos financieros	-1.123.773.625	-428.215.093
Otros activos no financieros	-268.824.739	-24.052.490
Activos por Impuestos Corrientes	962.627.687	-311.113.969
Activos intangibles distintos a la plusvalía	-2.700.001	-10.402.752
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	43.531.033	440.202.940
Otros pasivos No financieros - Corrientes	-86.234.688	236.523.584
Otros pasivos financieros - Corrientes	354.178.260	35.661.753
Beneficios a empleados	48.928.712	-31.383.434
Pasivos por impuestos corrientes	137.349.240	-1.000
Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de operación	$ **-71.410.723**	$ **1.037.322.260**
Flujos de efectivo por actividades de inversión:		
Variación en partidas relacionadas con las actividades de inversión:		
Venta de inversiones	$ 0	0
Compra de Propiedad, planta y equipos	-317.132.470	-515.191.272
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de inversión	$ **-317.132.470**	$ **-515.191.272**
Flujos de efectivo por actividades de financiamiento:		
Capitalización	$ 0	$ 0
Dividendos distribuidos	0	0
Efectivo neto provisto por (usados en) actividades de financiamiento	$ **0**	$ **0**
Incremento (Decremento) de efectivo durante el período	$ -388.543.193	$ 522.130.987
Efectos de la variación de la tasa de cambio	0	0
Efectivo al comienzo del período	1.100.387.584	578.256.597
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período	$ **711.844.391**	$ **1.100.387.584**

HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ
Representante Legal

ADRIANA LUCÍA GIRÓN ARBELÁEZ
Contador (a)
T.P. 148145-T

XIMENA ROJAS RESTREPO
Revisor Fiscal
T.P. 140265-T

NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. BASES DE PREPARACIÓN

1.1. Periodo Contable

La Compañía tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año. Para efectos legales en Colombia, La moneda funcional de la Compañía es el peso colombiano y los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales deben ser presentados en pesos colombianos.

Declaración de Cumplimiento con las NIIF

Los estados financieros de la compañía ARQUITECSOFT S.A.S., entidad individual, correspondientes al período de enero 1 a diciembre 31 de 2024, han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) establecidas en la Ley 1314 de 2009 para preparadores de la información financiera pertenecientes al grupo 2, decretadas por el Decreto Único 2706 de 2012, Decreto Reglamentario 3022 de 2013 y Decreto Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015, normas que están vigentes a partir del 1 de enero de 2017.

1.2. Bases de medición

Estos estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto para ciertas propiedades medidas a valores razonables al final de cada periodo de reporte, como se explica en las políticas contables.

El costo histórico esta generalmente basado sobre el valor razonable de la contraprestación entregada en el intercambio de bienes y servicios.

Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición. La preparación de los estados financieros de acuerdo con NCIF para pymes, requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.

1.3. Base de contabilidad de causación

La compañía prepara sus estados financieros, excepto el estado de flujos de efectivo, usando la base de contabilidad de causación.

La Compañía ha aplicado las políticas contables, los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos en la Nota 3. Asimismo, la Compañía ha contemplado las excepciones y exenciones previstas en la sección 35 de NIIF para pymes.

1.3.1. Clasificación de activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

Se clasifican como activos corrientes aquellas partidas que:

a) Espera realizar, vender o consumir en su ciclo normal de operación que es de doce meses.

b) Mantienen principalmente con fines de negociación.

c) Espera realizar dentro de los doce meses siguientes después del período sobre el que se informa.

d) Son efectivo o equivalente a efectivo. Todos los demás activos se clasificarán como no corrientes.

Se clasifican como pasivos corrientes aquellas partidas que:

a) Espera liquidar en su ciclo normal de operación, que es de 12 meses

b) Mantienen principalmente con fines de negociación.

c) Deben liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del período sobre el período que se informa

d) No tienen un derecho incondicional de aplazar su pago al menos en los doce meses siguientes a la fecha de cierre. Todos los demás pasivos se clasifican como no corrientes.

1.4. Importancia relativa y materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación una transacción hecho u operación es material cuando debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación entre otros, al activo total, al activo corriente y no corriente, al pasivo total, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 5% con respecto a un determinado total de los anteriormente citados.

2. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas uniformemente en todos los años presentados, a menos que se indique lo contrario.

2.1. Consideraciones generales

Las principales políticas contables que se han utilizado en la preparación de estos estados financieros se resumen a continuación.

2.2. Moneda extranjera

2.2.1. Moneda funcional y de presentación

La moneda funcional de la Compañía es el peso colombiano, ésta se ha determinado considerando el ambiente económico en que la Compañía desarrolla sus operaciones y la moneda en que se generan los principales flujos de efectivo. Ésta influye fundamentalmente en los precios de venta de los servicios ofrecidos por la Compañía, así como en los costos derivados de estos servicios; por lo tanto, la Compañía maneja sus registros contables en dicha moneda; la cual, a su vez, es la usada para la presentación de los estados financieros.

2.2.2. Transacciones en moneda extranjera

Las operaciones con monedas extranjeras se convierten a pesos colombianos utilizando los tipos de cambio prevalecientes en las fechas de las operaciones (tipo de cambio spot). Las ganancias y pérdidas cambiarias resultantes de la liquidación de dichas operaciones se reconocen en resultados como ingresos o gastos financieros.

2.3. Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y equivalente al efectivo se compone de los saldos en efectivo, depósitos a plazo fijo y depósitos a la vista a corto plazo de gran liquidez que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago más que para propósitos de inversión y que están sujetos a riesgo insignificante de cambios en su valor razonable.
El efectivo y sus equivalentes se reconocen en la contabilidad en el momento en que son recibidos o transferidos a las cuentas de la compañía, y su valor es el monto nominal del total de efectivo o el equivalente de este, incluyendo los rendimientos que generen.

2.4. Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar

Los activos financieros con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo se clasifican en activos corrientes, excepto para los vencimientos superiores a doce meses desde la fecha del estado de situación financiera, que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y cuentas por cobrar incluyen cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar que son medidas inicialmente a su valor razonable.

Para las ventas realizadas bajo condiciones que trascienden las condiciones normales de crédito, o el acuerdo constituye en efecto una transacción de financiación a largo plazo (superior a 12 meses), la compañía estableció realizar el análisis financiero de deterioro, para aquellas partidas por cobrar comerciales superiores a 120 días desde la fecha de emisión, descontado a la tasa efectiva anual al período que corresponda.

Al final de cada periodo sobre el que se informa, los valores en libros de las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

2.5. Inventarios

Los inventarios se medirán al valor menor entre el costo y el VNR (Valor Neto de realización: precio de venta estimado menos costos de terminación y venta). El costo se determina usando el método de promedio ponderado.

En cada fecha sobre la que se informa, se evalúa si existe deterioro del valor de los inventarios comparando el valor en libros de cada partida de inventarios con su precio de venta menos los costos de terminación y venta. Si una partida del inventario se ha deteriorado, se reduce su valor en libros al precio de venta menos los costos de terminación y venta, y se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados.

Adicionalmente la compañía estima el deterioro de los inventarios clasificados como obsoletos o de lenta rotación y no utilizables. Si una partida del inventario se ha deteriorado, se reduce su valor en libros, y se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados.

2.6. Propiedad Planta y Equipo

Son propiedades planta y equipo los activos tangibles que:

- Se mantienen para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos y
- Se esperan usar durante más de un periodo.

2.6.1. Reconocimiento

La compañía reconocerá el costo de una partida de propiedades, planta y equipo como un activo si:

- Es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros asociados con la partida y
- El costo de la partida puede medirse con fiabilidad.

2.6.2. Medición posterior

Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo se registrará por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

2.6.3. Baja en cuentas

Un elemento de propiedad, planta y equipo se da de baja por su disposición o cuando no se esperan beneficios económicos futuros que se deriven del uso continuo del activo.

Cualquier ganancia o pérdida en el retiro de algún elemento de propiedad, planta y equipo es reconocida en los resultados del periodo respectivo.

Las ganancias y pérdidas de la venta de una partida de propiedad, planta y equipo son determinadas comparando la utilidad obtenida de la venta con los valores en libros de la propiedad, planta y equipo y se reconocen netas dentro de otros ingresos en resultados.

2.7. Construcciones y edificaciones

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los elementos del grupo de activos construcciones y edificaciones, se medirán por su valor revalorizado, que es su valor



razonable, menos la depreciación acumulada y el valor acumulado de las pérdidas por deterioro que haya sufrido.

Las revalorizaciones se harán con suficiente regularidad para asegurar que el valor en libros en todo momento no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable.

Las demás partidas de propiedad, planta y equipo son medidas bajo el modelo del costo, esto es, al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

El costo de un elemento de propiedades, planta y equipo será el precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento. En caso del que el pago se aplace más allá de los términos normales de crédito el costo es el valor presente de todos los pagos futuros, descontados a una tasa de mercado.

El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición del activo y todos los costos en que incurra para la ubicación del activo en el lugar y las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la gerencia.
Se consideran capitalizables todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la Compañía, principalmente:

a) Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables.
b) Los costos de beneficios a los empleados, que procedan directamente de la construcción o adquisición.
c) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.
d) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y abandono del elemento.

Las piezas de repuesto y el equipo auxiliar de menor cuantía se registran como gasto. Las piezas de repuesto importantes y el equipo de mantenimiento permanente, que la Compañía espera usar durante más de un período, son reconocidos como propiedades, planta y equipo.

Los gastos de reparaciones, conservación y mantenimiento de carácter ordinario se imputan a resultados del ejercicio en que se producen. No obstante, los desembolsos asociados a mantenimientos mayores son capitalizados.
El valor residual asignado a la propiedad, planta y equipo es cero. Las vidas útiles se revisarán y ajustarán de ser necesario al cierre de cada año.

2.8. Costos posteriores

Los costos subsecuentes se incluyen en el valor en libros del activo fijo inicial o se reconocen como un activo separado según corresponda, sólo cuando es probable que generen beneficios económicos futuros y el costo de estos activos se pueda medir razonablemente.

2.9. Depreciación

La depreciación se calcula sobre el monto depreciable, que corresponde al costo de un activo.

La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal sobre las vidas útiles estimadas de cada parte de una partida de propiedad, planta y equipo, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo. El terreno no se deprecia

2.9.1. Valor depreciable y periodo de depreciación

La depreciación de un activo empezará cuando esté disponible para su uso, es decir que se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar. Las vidas útiles estimadas por la compañía son:

CLASE DE ACTIVO	VIDA ÚTIL EN MESES
Construcciones y edificaciones	600
Maquinaria y equipo	120
Equipo de oficina	120
Equipo procesamiento datos	60
Equipo de transporte	120
Equipo de telecomunicaciones	60

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la vida útil o valor residual de un activo, por un desgaste significativo inesperado, avances tecnológicos o cambio en los precios de mercado, la compañía revisará la vida útil de sus activos de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

La compañía contabilizará un cambio en la depreciación, o la vida útil como un cambio en la estimación contable.

En la determinación de la vida útil se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- La utilización prevista del activo
- El desgaste físico esperado
- La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción
- Los límites legales o restricciones generales sobre el uso del activo, tales como fecha de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

2.10. Deterioro del valor

Cuando el valor en libros de un activo es mayor que su valor recuperable estimado, su valor se reducirá inmediatamente a su valor recuperable y se reconocerá una pérdida por deterioro en el estado de resultados.

2.11. Propiedades de inversión

Las propiedades de inversión son propiedades bajo un arrendamiento financiero o adquirido completamente (terrenos o edificios o partes de un edificio o ambos) que mantiene la compañía, para obtener rentas, plusvalías o ambas, y que no son para:

- Su uso en la producción o suministro de bienes o servicios,
- Venta en el curso ordinario de las operaciones o,
- Para propósitos administrativos.

Para los casos de participaciones en propiedad, que sean mantenidas dentro de un acuerdo de arrendamiento operativo se podrá clasificar como propiedad de inversión si y sólo si la propiedad cumple con las condiciones para considerarse como una propiedad de inversión y el arrendatario pudiera medir el valor razonable de la propiedad sin costo o esfuerzo desproporcionado en un contexto de negocio en marcha.

2.11.1. Reconocimiento y medición

La compañía medirá las propiedades de inversión por su costo. El costo de una propiedad de inversión está comprendido por su precio de compra y cualquier gasto directamente atribuible tales como: honorarios legales y de intermediación de impuestos por la transferencia de propiedad y otros costos de transacción. Dado el caso de que el pago se aplace más allá de los términos generales, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros.

Las propiedades de inversión cuyo valor razonable se puede medir de forma fiable, se medirá en cada fecha sobre la que se informa al valor razonable, reconociendo en resultados los cambios en el valor razonable.
Cualquier ganancia o pérdida por la venta de una propiedad de inversión se reconoce en resultados.

2.12. Transferencias

Cuando el uso de un inmueble cambia se reclasifica como propiedad, planta y equipo, su valor razonable a la fecha de reclasificación se convierte en su costo para su posterior contabilización.

2.13. Arrendamientos

Los arrendamientos en términos en los cuales la Compañía asume sustancialmente todos los riesgos y beneficios de propiedad se clasifican como arrendamientos financieros. En el reconocimiento inicial, el activo arrendado se mide al menor entre el valor razonable y el valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento.

El correspondiente pasivo con el arrendador se incluye en el estado de situación financiera como una obligación por el arrendamiento financiero. Los pagos del arrendamiento se reparten entre cargas financieras y reducción de la obligación del arrendamiento, para así conseguir una tasa de interés constante sobre el saldo restante del pasivo. Los cargos financieros se deducen en la medición de resultados.

Los activos mantenidos en arrendamiento financiero se incluyen en propiedad, planta y equipo y la depreciación y evaluación de pérdidas por deterioro de valor se realiza de la misma forma que para los activos que son propiedad de la Compañía.
Otros arrendamientos - Son arrendamientos operativos y excepto para las propiedades de inversión, los activos arrendados no son reconocidos en el estado de situación financiera de la entidad; por lo tanto, se reconocerán como gasto del periodo en el que se incurra.

2.14. Servicios pagados por anticipado

Se reconocen como servicios pagados por anticipado, las erogaciones realizadas para un servicio que se recibirá en el futuro dado un acuerdo legal previo y sobre las cuales se acuerda su pago antes de obtener el beneficio que del mismo se deriva a fin de asegurar su obtención.

2.15. Deterioro del valor de los activos

2.15.1. Activos Financieros

La compañía evalúa al final de cada período si existe evidencia objetiva de que un activo financiero está deteriorado como resultado de uno o más eventos que ocurrieron después del reconocimiento inicial del activo y que el evento de pérdida, tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero que puede estimarse de forma fiable.

Algunos de los indicadores de deterioro son:

- Dificultades financieras significativas del deudor.
- Un incumplimiento de contrato, tales como no pagos o retrasos en el interés o del pago de capital.
- Resulta probable que el prestatario entre en quiebra o en saneamiento financiero.

La compañía evalúa si existe evidencia objetiva de deterioro en forma individual, en caso contrario realiza análisis generales o globales en busca de deterioro.
Si en un período posterior el valor de la pérdida por deterioro disminuye y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento ocurrido después de que el deterioro fue reconocido, la reversión de la pérdida por deterioro se reconoce en resultados.

2.15.2. Activo No Financieros

En cada fecha sobre la que se informa se revisa la propiedad, planta y equipo, para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor.

Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el valor recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su valor en libros. Si el valor recuperable estimado es inferior, se reduce el valor en libros al valor recuperable estimado y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados.

Si una pérdida por deterioro del valor se revierte posteriormente, el valor en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable (precio de venta menos costos de terminación y venta, en el caso de los inventarios), sin superar el valor que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados.

2.16. Pasivos financieros

2.16.1. Préstamos

Los préstamos se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de los costos incurridos en la transacción. Posteriormente se registran a su costo amortizado. Cualquier diferencia entre los fondos recibidos (neto de los costos de la transacción) y el valor de redención, se reconoce en el estado de resultado del período durante el período del préstamo usando el método de interés efectivo.

El método del interés efectivo es un mecanismo de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de asignación de gasto por intereses durante el período relevante.
La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los futuros pagos de efectivo (incluyendo todas las comisiones y puntos básicos pagados o recibidos que forman parte integrante de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) a través de la vida esperada de la obligación financiera o (si procede) un período más corto.

Los préstamos se clasifican en el pasivo corriente cuando debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.
La compañía da de baja los pasivos financieros cuando y sólo cuando las obligaciones se liquidan, cancelan o expiran. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconocerá en el resultado.

2.16.2. Cuentas comerciales por pagar

Las cuentas comerciales por pagar son obligaciones que han surgido tras la adquisición de bienes o la contratación de servicios bajo condiciones normales de crédito a corto plazo. Las cuentas comerciales por pagar se miden al valor no descontado de efectivo que debe pagarse.

Las cuentas por pagar a proveedores y acreedores son pasivos financieros a corto plazo registrados por su valor nominal, toda vez que no difieren significativamente de su valor razonable.

2.16.3. Impuesto a las ganancias

El gasto por impuesto a las ganancias representa la suma del impuesto a las ganancias por pagar actual y el impuesto diferido.

2.16.3. Impuesto corriente

El impuesto por pagar corriente se basa en las ganancias fiscales registradas durante el año. La ganancia fiscal difiere de la ganancia reportada en el estado de ganancias y pérdidas debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles en otros años y partidas que nunca son gravables o deducibles.

El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales promulgadas o sustancialmente aprobadas al final del período sobre el cual se informa. La Compañía determina la provisión para impuesto sobre la renta y complementarios con base en la utilidad gravable o la renta presuntiva, la mayor, estimada a tasas especificadas en la Ley Tributaria.

2.16.4. Impuesto diferido

El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la ganancia fiscal.

El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias fiscales temporales. Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar esas diferencias temporarias deducibles.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado.

El valor en libros de un activo por impuestos diferidos debe someterse a revisión al final de cada período sobre el que se informe y se debe reducir, en la medida que estime probable que no dispondrá de suficiente ganancia fiscal, en el futuro, como para permitir que se recupere la totalidad o una parte del activo.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que se espera se apliquen en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas que al final del período sobre el que se informa hayan sido aprobadas o prácticamente aprobadas terminado el proceso de aprobación.

La medición de los pasivos por impuestos diferidos y los activos por impuestos diferidos refleja las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, al final del período sobre el que se informa, recuperar o liquidar el valor en libros de sus activos y pasivos.

2.16.5. Impuestos corrientes y diferidos

Los impuestos corrientes y diferidos deberán reconocerse en ganancias o pérdidas, excepto cuando se relacionan con partidas que se relacionan en otro resultado integral, en cuyo caso el impuesto corriente o diferido también se reconoce en otro resultado integral.

2.16.6. Impuesto sobre la renta y complementarios

Las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la Sociedad estipulan que:

Ley 1943 de 2018, Artículo 80. Modifíquense el inciso primero y el parágrafo 5°, del artículo 240 del Estatuto Tributario, los cuales quedarán así:

Artículo 240. Tarifa general para para personas jurídicas. La tarifa general del impuesto sobre la renta aplicable a las sociedades nacionales y sus asimiladas, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas jurídicas extranjeras con o sin residencia en el país, obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y complementarios, será del treinta y tres por ciento (33%) para el año gravable 2019, treinta y dos por ciento (32%) para el año gravable 2020, treinta y uno por ciento (31%) para el año gravable 2021 y del treinta y cinco por ciento (35%) a partir del año gravable 2022.

2.16.7. Impuesto sobre las ventas

Así las cosas, los ingresos de actividades ordinarias, los gastos y los activos se reconocen excluyendo el importe de cualquier impuesto sobre las ventas, salvo:

a) Cuando el impuesto sobre las ventas incurrido en una adquisición de activos o en una prestación de servicios no resulte recuperable de la autoridad fiscal, en cuyo caso ese impuesto se reconoce como parte del costo de adquisición del activo o como parte del gasto, según corresponda.
b) Las cuentas por cobrar y por pagar que ya estén expresadas incluyendo el importe de impuestos sobre las ventas. El importe neto del impuesto sobre las ventas que se espera recuperar de, o que corresponda pagar a la autoridad fiscal, se presenta como una cuenta por cobrar o una cuenta por pagar en el estado de situación financiera, según corresponda.

2.16.8. Impuesto de Industria y Comercio

El impuesto de industria y comercio comprende el monto que se debe reconocer a los municipios y distritos, de conformidad con los acuerdos municipales y decretos distritales, calculado sobre los ingresos y a la tarifa establecida por cada ente territorial.
La Compañía, reconoce periódicamente el impuesto, así su pago se realice en períodos posteriores.

2.16.10. Impuesto al Patrimonio

El impuesto al patrimonio fue el sustituto del impuesto a la riqueza creado por la ley 1739 de 2014 que se cobró hasta el 2018, y luego hasta el 2021 con la ley 2010.

El artículo 292-3, adicionado por la ley 2277 de 2022, señala expresamente los contribuyentes que son sujeto pasivo del impuesto al patrimonio:

2.16.10.1. Las personas naturales y las sucesiones ilíquidas, contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios o de regímenes sustitutivos del impuesto sobre la renta.

2.16.10.2. Las personas naturales, nacionales o extranjeras, que no tengan residencia en el país, respecto de su patrimonio poseído directamente en el país, salvo las excepciones previstas en los tratados internacionales y en el derecho interno.

2.16.10.3. Las personas naturales, nacionales q extranjeras, que no tengan residencia en el país, respecto de su patrimonio poseído indirectamente a través de establecimientos permanentes, en el país, salvo las excepciones previstas en los tratados internacionales y en el derecho interno.

2.16.10.4. Las sucesiones ilíquidas de causantes sin residencia en el país al momento de su muerte respecto de su patrimonio poseído en el país.

2.16.10.5. Las sociedades o entidades extranjeras que no sean declarantes del impuesto sobre la renta en el país, y que posean bienes ubicados en Colombia diferentes a acciones, cuentas por cobrar y/o inversiones de portafolio de conformidad con el artículo 2. 17.2.2. 1.2 del Decreto 1068 de 2015 y el 18-1 de este Estatuto, como inmuebles, yates, botes, lanchas, obras de arte, aeronaves o derechos mineros o petroleros. No serán sujetos pasivos del impuesto al patrimonio las sociedades o entidades extranjeras, que no sean declarantes del impuesto sobre la renta en el país, y que suscriban contratos de arrendamiento financiero con entidades o personas que sean residentes en Colombia.

Estos contribuyentes están obligados a pagar el impuesto al patrimonio siempre que posean un patrimonio líquido igual o superior a 72.000 U.V.T.

El impuesto al patrimonio no debe ser pagado por las personas jurídicas que son declarantes de renta.

2.16.11. Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, y es probable que la Compañía tenga que desprenderse de recursos para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

El valor reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes.

Cuando se espera la recuperación de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para cancelar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente seguro que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser medido con fiabilidad.

2.16.12. Beneficios a empleados

Son todas las formas de contraprestación concedida por la Compañía a cambio de los servicios prestados por los empleados o por indemnizaciones por cese.

2.16.12.1. Beneficios a los empleados a corto plazo

Son beneficios a los empleados a corto plazo (diferentes de las indemnizaciones por cese) que se espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al cierre del periodo anual sobre el que se informa en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

La compañía reconocerá el costo de todos los beneficios a los empleados a corto plazo cuando un empleado haya prestado sus servicios a la Compañía durante el periodo contable, ésta reconocerá el valor (sin descontar) de los beneficios a corto plazo que ha de pagar por tales servicios:

- Como un pasivo (gasto acumulado o devengado), después de deducir cualquier valor ya satisfecho. Si el valor ya pagado es superior al valor sin descontar de los beneficios, la Compañía reconocerá ese exceso como un activo (pago anticipado de un gasto), en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar, por ejemplo, a una reducción en los pagos futuros o a un reembolso en efectivo.



- Como un gasto, a menos que otra NIIF para Pymes requiera o permita la inclusión de los mencionados beneficios en el costo de un activo.

Como beneficios a empleados a corto plazo se detallan a continuación: Sueldo, horas extras, comisiones, bonificaciones, vacaciones, prima de vacaciones, entre otros.

Los beneficios a los empleados de corto plazo no requieren hipótesis actuariales para medir la obligación o el costo, por lo tanto, no hay ganancias o pérdidas actuariales.

2.16.12.2. Planes de aportes definidos

Por medio de este plan y en cumplimiento de las normas legales, la responsabilidad consiste en realizar un aporte a fondos privados o públicos de pensiones, quienes son los responsables de realizar el pago de las pensiones de jubilación. La responsabilidad se limita a realizar mensualmente dichos aportes, los cuales se reconocen como gastos o costos de producción en el período en que se reciben los servicios de los empleados.

2.17. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se miden por referencia al valor razonable del pago recibido o por recibir por los servicios suministrados, sin contar impuestos sobre las ventas y neto de rebajas, descuentos comerciales y similares.
Se reconocen los ingresos cuando su valor se puede medir confiablemente, es probable que beneficios económicos fluyan a la entidad en el futuro y la transacción cumple con criterios específicos según la labor contratada.

La compañía percibe ingresos por los siguientes conceptos:

- Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas.
- Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).
- Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.
- Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos. Igualmente, la sociedad puede realizar actividades de generación, transmisión, expedición, entrega y recepción de la factura electrónica de venta, las notas débito, las notas crédito e instrumentos electrónicos derivados de la factura electrónica de venta; actividades que estará vigentes durante el termino de duración de la sociedad.

2.18. Reconocimiento de costos y gastos

Se reconocen los costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en forma tal que queden registrados sistemáticamente en el periodo contable correspondiente (causación), independientemente del monto de su pago.

Se incluyen dentro de los gastos las erogaciones causadas a favor de empleados o terceros directamente relacionados con el desarrollo de sistemas informáticos, procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y demás actividades relacionadas con tecnologías de información, actividades de servicios, consultoría y de administración de instalaciones informáticas. También se incluyen aquellos costos que, aunque no estén directamente relacionados con la prestación del servicio son un elemento esencial en ellos.

Se incluye también dentro de gastos las demás erogaciones que no clasifiquen para ser registradas como costo o como inversión.

a) **Costos de Venta.** Estos costos se componen fundamentalmente de mano de obra y otros costos del personal directamente involucrado en la prestación del servicio, incluyendo otros costos indirectos atribuibles. La mano de obra y los demás costos relacionados con las ventas, y con el personal de administración general, se contabilizarán como gastos del periodo en el que se hayan incurrido.
b) **Costos por préstamos.** Todos los costos por préstamos son reconocidos en ganancias o pérdidas durante el periodo en que se incurren.

2.19. Usos estimados

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para pymes, requieren que la administración efectúe ciertas estimaciones y supuestos que afecten las cantidades reportadas de activos y pasivos y revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, y las cantidades reportadas de ingresos y gastos durante el período reportado para determinar el efecto de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requiere presentar en los mismos.

2.20. Juicios y estimaciones contables críticas

En la aplicación de las políticas contables, las cuales se describen en la nota 3, la Administración debe hacer juicios, estimados y presunciones sobre los valores en libros de los activos y pasivos que aparentemente no provienen de otras fuentes.

Los estimados y presunciones asociadas se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran como relevantes. Los resultados reales podrían diferir de dichos estimados.

Los estimados y presunciones subyacentes se revisan regularmente. Las revisiones a los estimados contables se reconocen en el período de la revisión si la revisión sólo afecta ese período, o en períodos futuros si la revisión afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.

2.21. Fuentes claves de incertidumbre en las estimaciones

A continuación, se relacionan las presunciones básicas respecto al futuro y otras fuentes claves de incertidumbre en las estimaciones, al final del período sobre el cual se reporta.

- Vida útil de propiedad, planta y equipo, la Compañía revisa la vida útil estimada de sus activos depreciables al final de cada período anual, cualquier cambio en estas estimaciones se aplica en el período y períodos subsecuentes.

- La Compañía mide los edificios y terrenos por su valor razonable como costo atribuido y la contrapartida se reconocen en el patrimonio, el tasador ha utilizado la técnica de método de mercado comparativo.

Deterioro de valor de cuentas por cobrar: La Compañía evalúa al final de cada periodo sobre el que se informa si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos, estén deteriorados.

2.22. Bases de preparación

La Compañía tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros separados o individuales.

La moneda funcional es el (peso colombiano), que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera la Compañía.

El efectivo y equivalentes de efectivo se componen de los saldos en dinero en bancos, que están sujetos a riesgos insignificantes de cambio en su valor razonable y son usados en la compañía en la gestión de sus compromisos a corto plazo.

3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Detalle		2024 A Diciembre 31		2023 A Diciembre 31
Caja general	$	2.310.848	$	2.437.305
Depositos bancarios		702.932.093		1.015.883.667
Fideicomiso de inversión		6.601.450		82.066.612
Total Efectivo y Equivalente al efectivo	**$**	**711.844.391**	**$**	**1.100.387.584**

El efectivo y equivalentes de efectivo se componen de los saldos en dinero en bancos, que están sujetos a riesgos insignificantes de cambio en su valor razonable y son usados por la compañía en la gestión de sus compromisos a corto plazo.

4. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Detalle		2024 A Diciembre 31		2023 A Diciembre 31
Cuentas por cobrar comerciales (a)	$	3.564.746.546	$	2.981.341.762
Total cuentas por cobrar comerciales	**$**	**3.564.746.546**	**$**	**2.981.341.762**

El período de crédito promedio de las cuentas por cobrar está entre treinta y sesenta días (30-60). No se hace ningún recargo por intereses sobre las cuentas comerciales por cobrar.

5. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

Detalle		2024 A Diciembre 31		2023 A Diciembre 31
Cuentas por cobrar a socios (b)	$	828.664.603	$	207.776.251
Cuentas por cobrar empleados		393.531.956		330.646.683
Deudores Varios		20.000.000		30.000.000
Ingresos pendientes por facturar		450.000.000		-
Total otros activos financieros	**$**	**1.692.196.559**	**$**	**568.422.934**

Las cuentas por cobrar a socios, empleados y otros deudores, conservan un estricto control de recaudo de acuerdo a las políticas de pago pactadas para cada concepto.

En aplicación a la política de reconocimiento de ingresos cuando su valor se pueda medir confiablemente y siendo totalmente probable que beneficios económicos fluyan a la entidad en el futuro frente a las transacciones reveladas en el rubro: "Ingresos pendientes de facturar"; dado el cumplimiento de los contratos firmados en el año con algunos

clientes y que por temas ajenos a la compañía no fue posible elaborar la respectiva factura de venta que legalice su cobro en la vigencia 2024, revelamos el ingreso que será objeto de factura en la vigencia 2025 y que tiene correlación con los gastos incurridos en el periodo para ejecutar dichos contratos dado que se cumplieron los criterios específicos a la labor contratada.

6. OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS

Detalle		2024 A Diciembre 31		2023 A Diciembre 31
Anticipos a proveedores	$	312.252.832	$	41.005.409
Otros depósitos		-		-
Anticipos a trabajadores		1.750		16.318.741
Otros gastos pagados por anticipado		13.894.307		-
Total otros activos no financieros	**$**	**326.148.889**	**$**	**57.324.150**

7. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Detalle		2024 A Diciembre 31		2023 A Diciembre 31
Retenciones industria y comercio	$	33.108.288	$	87.545.230
Retención en fuente		-		908.190.745
Total activos por impuestos corrientes	**$**	**33.108.288**	**$**	**995.735.975**

8. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Detalle		2024 A Diciembre 31		2023 A Diciembre 31
Muebles y enseres	$	159.854.589	$	83.628.986
Equipo de procesamiento de datos		858.902.919		676.534.672
Equipos de telecomunicaciones		109.341.139		82.498.640
Equipo de transporte		651.733.703		620.037.582
Depreciación acumulada		(728.655.923)		(360.631.261)
Total propiedad, planta y equipo	**$**	**1.051.176.427**	**$**	**1.102.068.619**

9. INTANGIBLES DISTINTOS DE PLUSVALIA

Detalle		2024 A Diciembre 31		2023 A Diciembre 31
Derechos	$	16.804.554	$	16.804.554
Know How		649.769.036		649.769.036
Licencias		459.920.515		457.220.514
Amortización acumulada		(454.831.837)		(425.923.420)
Total intangibles distintos de plusvalia	**$**	**671.662.268**	**$**	**697.870.684**

Para el reconocimiento de los activos intangibles se consideran los siguientes criterios:

- Los activos intangibles son licencias adquiridas que se expresan al costo menos la amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulado.
- El importe depreciable se distribuirá a lo largo de la vida útil del activo (1 a 10 años), el cargo por amortización de cada período se reconoce como gasto en el resultado del período.
- El valor residual asignado por la compañía a los activos intangibles es cero.

10. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO

Detalle		2024 A Diciembre 31		2023 A Diciembre 31
Activo por impuesto diferido	$	-	$	22.307.700
Total activo por impuesto diferido	**$**	**-**	**$**	**22.307.700**

El monto del impuesto diferido proporcionado se basa en la forma expresada de realización o liquidación del valor en libros de los activos y pasivos utilizando las tasas vigentes o a punto de aprobarse a final de cada año.

11. PASIVOS FINANCIEROS

Detalle		2024 A Diciembre 31		2023 A Diciembre 31
Bancos nacionales	$	389.840.013	$	35.661.753
Total Pasivos financieros	**$**	**389.840.013**	**$**	**35.661.753**

12. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Detalle		2024 A Diciembre 31		2023 A Diciembre 31
Costos y gastos por pagar	$	323.061.284	$	172.555.335
Acreedores oficiales		529.727.391		636.702.307
Total cuentas por pagar comerciales	**$**	**852.788.675**	**$**	**809.257.642**

13. OTROS PASIVO NO FINANCIEROS

Detalle		2024 A Diciembre 31		2023 A Diciembre 31
Anticipos y avances recibidos de clientes	$	151.174.182	$	238.903.170
Consigancionas pendientes por identificar		1.494.300		
Ingresos recibidos para terceros		-		-
Retenciones y aportes de nómina		-		-
Acreedores varios		-		
Total otros pasivos no financieros	**$**	**152.668.482**	**$**	**238.903.170**

14. BENEFICIOS A EMPLEADOS

Detalle		2024 A Diciembre 31		2023 A Diciembre 31
Cesantías	$	227.118.196	$	218.730.562
Intereses a las cesantías		33.263.269		30.557.284
Prima de servicios		-		-
Vacaciones consolidadas		112.830.822		74.995.729
Total beneficios a empleados	**$**	**373.212.287**	**$**	**324.283.575**

15. PASIVO POR IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Detalle		2024 A Diciembre 31		2023 A Diciembre 31
De Renta	$	-	$	695.084.498
De Industria y comercio		-		130.186.993
Total pasivo por impuesto a las ganancias	**$**	**-**	**$**	**825.271.491**

16. PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Detalle		2024 A Diciembre 31		2023 A Diciembre 31
Impuesto de industria y comercio		137.434.421		-
Impuesto al Valor Agregado	$	-	$	85.181
Total pasivos por impuestos corrientes	**$**	**137.434.421**	**$**	**85.181**

17. PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO

Detalle		2024 A Diciembre 31		2023 A Diciembre 31
Impuesto diferido pasivo	$	108.651.041	$	1.473.298
Total pasivo por impuesto diferido	**$**	**108.651.041**	**$**	**1.473.298**

Representa las diferencias temporarias derivadas de la diferente valoración, contable y fiscal, atribuida a los activos, pasivos y determinados instrumentos de patrimonio de la empresa en la medida en que tengan incidencia en la carga fiscal futura. Ver imagen Anexo 1. Relación de diferencias contables NIIF Vs Fiscales COLGAAP.

ANEXO 1.							
RELACION DE DIFERENCIAS CONTABLES NIIF vs FISCALES COLGAAP							
A DIC 31 DE 2024							
LIQUIDACION DEL IMPUESTO DIFERIDO RENTA							
			DIFERENCIA			IMPTO DIFERIDO	
CUENTA	Balance NIIF	Costo Fiscal	ACTIVO	PASIVO		35%	
					Permanente	Deducible	Imponible
Efectivo	711.844.391	705.242.942	0	6.601.449		0	2.310.507
Inversiones	0	6.601.450	6.601.450	0	0	2.310.508	0
Deudores	5.602.305.975	5.166.209.541	0	436.096.434		0	152.633.752
Inventarios	0	0	0	0		0	0
Prop Planta y Eq	1.051.176.428	1.050.504.658	0	671.770		0	235.120
Activos Intangibles	671.662.268	811.893.232	140.230.964	0		49.080.837	0
Diferidos	13.894.307	0	0	13.894.307		0	4.863.008
Otros Activos			0	0		0	0
Valorizaciones			0	0,00		0	0
Obligaciones Fin	389.840.013	389.840.013	0	0		0	0
Proveedores	0	0	0	0		0	0
Cuentas por Pagar	323.061.284	323.061.284	0	0		0	0
Imptos Gravam y Tasas	3.486.784.430	3.486.784.430	0	0		0	0
Beneficios a empleados	373.212.287	373.212.287	0	0		0	0
Provisiones	0	0	0	0		0	0
Otros Pasivos	86.127.439	86.127.439	0	0		0	0
	12.709.908.822	**12.399.477.275**	**146.832.414**	**457.263.960**		**51.391.345**	**160.042.386**
							108.651.041,22

18. CAPITAL SOCIAL

Detalle	2024 A Diciembre 31	2023 A Diciembre 31
Capital social	$ 309.777.000	$ 309.777.000
Total capital social	**$ 309.777.000**	**$ 309.777.000**

19. INGRESO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Detalle	2024 A Diciembre 31	2023 A Diciembre 31
Servicios de consultoría	$ -	$ 7.099.067.824
Procesamiento de datos	-	4.205.454.544
Ingresos Consorcio AG Acuavalle Digital	3.094.959.099	2.239.302.479
Ingresos Consorcio PIGA	590.960.105	920.011.684
Saas spellty excluida	51.250.000	23.750.000
Saas ARQBS Excluida	9.266.808.647	1.228.218.287
Saas ERP excluída	44.466.666	-
Paas excluído	8.358.000	-
Implementacion arqbs gravada	1.068.156.670	2.078.037.775
Implementacion ERP	-	307.058.822
Implementacion Nómina	-	49.915.966
Mesa de servicio ARQBS	4.252.987.658	620.287.995
Mesa de servicio Terceros	988.858.436	8.823.750
Consultoría	-	3.529.500
Fabrica Gravado	3.825.497.505	1.629.453.635
Implementación Costos ABC	-	121.008.403
Saas Factro	8.367.425	-
Soporte ARQBS excluido	368.633.836	-
Ingresos pendientes por facturar	450.000.000	-
Devoluciones en ventas	- 3.345.045.313	- 1.499.238.853
Total ingresos de actividades ordinarias	**$ 20.674.258.734**	**$ 19.034.681.811**

20. COSTOS DE VENTAS

Detalle		2024 A Diciembre 31		2023 A Diciembre 31
Costos de personal	$	6.012.571.377	$	4.495.811.368
Seguros		-		2.943.443
Gastos de viajes		213.454.362		199.683.343
Comisiones		-		-
Diversos		24.463.298		794.572.905
Asesoria externa en desarrollo		7.587.671.569		6.138.351.533
Depreciación de activos fijos		368.024.662		299.495.322
Total costos de ventas	**$**	**14.206.185.268**	**$**	**11.930.857.914**

21. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Detalle		2024 A Diciembre 31		2023 A Diciembre 31
Gastos de personal	$	418.830.567	$	1.318.599.430
Honorarios		478.073.327		396.866.168
Impuestos		663.371.256		543.453.778
Arrendamientos		117.831.123		108.692.364
Contribuciones y afiliaciones		13.167.220		8.929.800
Seguros		283.198.509		326.898.615
Servicios		300.859.255		254.881.679
Gastos legales		29.426.979		42.450.515
Mantenimiento y reparaciones		142.719.296		170.867.150
Adecuaciones e instalaciones		165.274.654		247.938.940
Gastos de viaje		237.816.777		96.496.555
Depreciación		-		-
Amortizaciones		28.908.417		6.865.099
Diversos		1.147.110.480		742.104.737
Provisiones		-		23.732.792
Total gastos de administración	**$**	**4.026.587.860**	**$**	**4.288.777.623**

22. COSTO FINANCIERO NETO

Detalle		2024 A Diciembre 31		2023 A Diciembre 31
Intereses corrientes	$	30.925.019	$	24.618.710
Total costo financiero neto	**$**	**30.925.019**	**$**	**24.618.710**

23. OTROS INGRESOS

Detalle	2024 A Diciembre 31	2023 A Diciembre 31
Intereses	$ 6	$ 119.226
Diferencia en cambio	87.235.960	3.919.215
Utilidad en venta de propiedad, planta y E.	-	76.718.915
Reintegro provisiones	8.293.548	19.085.625
Reintegros de otros costos	11.270.937	57.305.499
Ingresos de ejercicios anteriores	12.069.327	-
Aprovechamientos	11.395.033	44.830.654
Excedentes	-	-
Subvenciones	-	9.847.500
Reconocimientos I.S.S.	54.143.515	34.516.107
Ajuste al peso	11.408	18.009
Total otros ingresos	**$ 184.419.734**	**$ 246.360.750**

24. OTROS GASTOS

Detalle	2024 A Diciembre 31	2023 A Diciembre 31
Chequeras	$ 1.520.100	$ 665.000
Cuota de manejo tarjetas	1.874.182	3.585.907
Gravamen movimiento financieros	82.485.036	72.380.774
Certificaciones bancarias	-	147.382.607
Cuota manejo sucursal virtual	361.710	60.020
Fondo nacional de garantías	8.659.122	10.599.802
Comisiones	9.897.140	20.333.268
Intereses de mora	-	-
Diferencia en cambio	49.468.718	64.245.907
Descuentos comerciales condicionados	-	17.480.603
Otros gastos bancarios	676	1.403.667
Otros - Diversos	27.575	10.794.458
Multas, sanciones y litigios	1.552.720	3.309.499
Impuestos asumidos	127.134.855	17.932.447
Costos y gastos ejercicios anteriores	415.693.016	781.583.795
Pérdida en venta y retiro de bienes	14.293.879	-
Otros - Gastos extraordinarios	-	683.304
Donaciones	-	-
Total otros gastos	**$ 712.968.729**	**$ 1.152.441.058**

25. IMPUESTO DE RENTA

Detalle		2024 A Diciembre 31		2023 A Diciembre 31
De renta corriente	$	1.006.761.000	$	844.418.588
De Impuesto diferido		129.485.443		
Total impuesto de renta	**$**	**1.136.246.443**	**$**	**844.418.588**

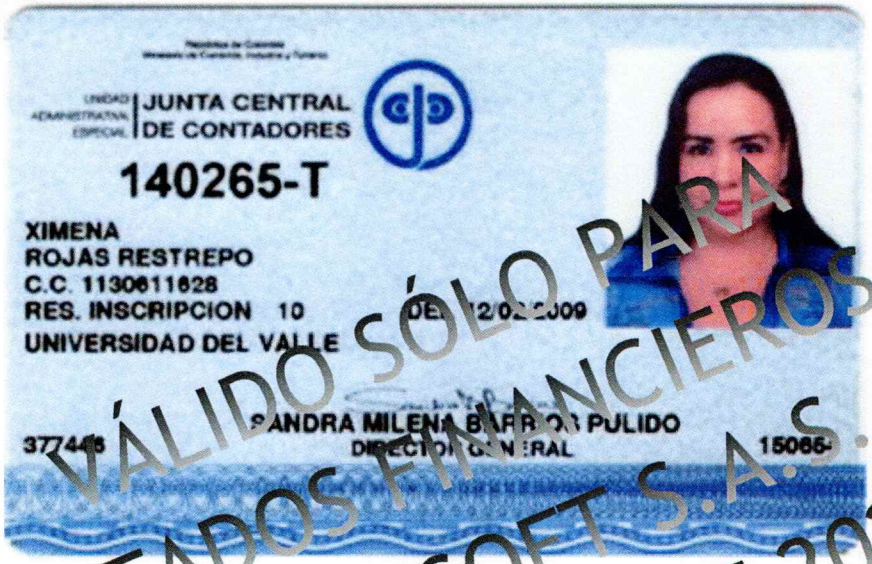
Hechos ocurridos después del período que se informa

Hasta la fecha de emisión de estos estados financieros, no se tiene conocimiento de hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos y revelaciones de los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 y por el año terminado el 31 de diciembre de 2023.

HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ
Representante Legal

ADRIANA LUCIA GIRON ARBELAEZ
Contador (a)
T.P. 148145-T

XIMENA ROJAS RESTREPO
Revisor Fiscal
T.P. 140265-T



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

140265-T

XIMENA
ROJAS RESTREPO
C.C. 1130611628
RES. INSCRIPCION 10 DE 12/02/2009
UNIVERSIDAD DEL VALLE

377448 SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL 15066-

VÁLIDO SÓLO PARA ESTADOS FINANCIEROS ARQUITECSOFT S.A.S. A DICIEMBRE 31 DE 2024



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Santiago de Cali, 24 de febrero de 2025

Dictamen del Revisor Fiscal

A la asamblea de accionistas de:

ARQUITECSOFT S.A.S.

Reporte de auditoria de los estados financieros por los años terminados en 31 de diciembre de 2024 y 2023.

Opinión sin salvedades

He auditado los estados financieros adjuntos de la compañía ***ARQUITECSOFT S.A.S.****, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, que comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultado integral, de cambios en el patrimonio de los accionistas, de flujos de efectivo y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.*

En mi opinión, los citados estados financieros, tomados fielmente de los libros de contabilidad y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la compañía ***ARQUITECSOFT S.A.S.*** *al 31 de diciembre de 2024 y 2023, así como sus resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera expuestas en el DUR 2420 DE 2015, modificadas y compiladas por el Decreto 2483 de 2018.*

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoria de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria – NIA – expuestas en el "anexo técnico compilado y actualizado 4-2019, de las Normas deAseguramiento de la Información", incorporado al DUR 2420 de 2015, a través del decreto2270 del 13 de diciembre de 2019. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoria de los estados financieros".

Soy independiente de la entidad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para contadores públicos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA) incorporado en el Decreto Único Reglamentario 2020 de 2015 y sus modificatorios con relación a este tema, y he cumplido las demás responsabilidades éticas según dichos requerimientos.

Cuestiones clave de auditoria

Email: xime_0763@hotmail.com
Cel. 3173621938

Las cuestiones clave de auditoria son aquellos asuntos que a mi juicio profesional, fueron de mayor importancia en mi auditoria de los estados financieros del periodo actual. Estos asuntos fueron abordados en el contexto de mi auditoria como un todo, y en la información de mi opinión al respecto, por lo que no presentan una opinión por separado sobre estos asuntos.

Responsabilidades de la Administración y Asamblea de Accionistas

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, quien supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto conel manual de políticas contables adoptadas por ***ARQUITECSOFT S.A.S.****, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libredе errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y registrar estimaciones contables que sean razonables.*

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones inherentes, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoria de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como a la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, más no expresar una opinión sobre la eficacia de éste.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoria en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de la entidad el alcance,

Email: **xime_0763@hotmail.com**
Cel. **3173621938**

el momento de realización de la auditoria y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que he cumplido contodos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Basado en el resultado de mis pruebas, en mi concepto, durante el año 2024 informo lo siguiente:

- *La contabilidad de la entidad ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.*
- *Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas, existen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienesde la sociedad o de terceros que estén en su poder.*
- *La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.*
- *Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores.*
- *La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a sus afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros de nómina y soportes contables. La entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.*
- *De conformidad con el parágrafo 1 y 2 del artículo 87 de la Ley 1676 de 2013, la administración de la sociedad no entorpeció la libre circulación de las facturas emitidas por los proveedores por el año terminado el 31 de diciembre de 2024.*
- *Los administradores dejaron constancia, en el informe de gestión, según el artículo47 de la Ley 222, modificado por el artículo 1º de la Ley 603 de 2000, el estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la entidad.*

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

Email: **xime_0763@hotmail.com**
Cel. **3173621938**

- *Normas legales que afectan la actividad de la entidad;*
- *Estatutos de la entidad;*
- *Actas de asamblea y de junta directiva*
- *Otra documentación relevante tales como actas de los comités internos debidamente formalizados y políticas establecidas por la compañía para sus procesos.*

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de accionistas, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base a sus políticas, lineamientos administrativos y cifras reveladas en cada rubro de los estados financieros.

Cordialmente,



XIMENA ROJAS RESTREPO
Revisora Fiscal
T.P. 140265-T

Email: xime_0763@hotmail.com
Cel. 3173621938

arquitecsoft

NIT 900.214.463-0

ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2023

CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO DE ARQUITECSOFT S.A.S.

Santiago de Cali, febrero 19 2024.

Entre los suscritos el Representante Legal y el Contador Público de Arquitecsoft S.A.S, certifican que los estados financieros a diciembre 31 del 2023 han sido fielmente tomados de los libros y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

a) Todos los activos, pasivos y patrimonio, incluidos en los estados financieros de la Compañía a diciembre 31 del 2023, existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante el año terminado en esa fecha.

b) Todos los hechos económicos realizados por la Compañía, durante los años terminados a diciembre 31 del 2023, han sido reconocidos en los estados financieros.

c) Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la compañía al diciembre 31 del 2023.

d) Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados, de acuerdo con NCIF- Normas Contables de Información Financiera.

e) Todos los hechos económicos que afectan la Compañía han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.

HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ
Representante Legal

ADRIANA LUCIA GIRÓN ARBELÁEZ
Contador Público
T.P. 148145-T

ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL

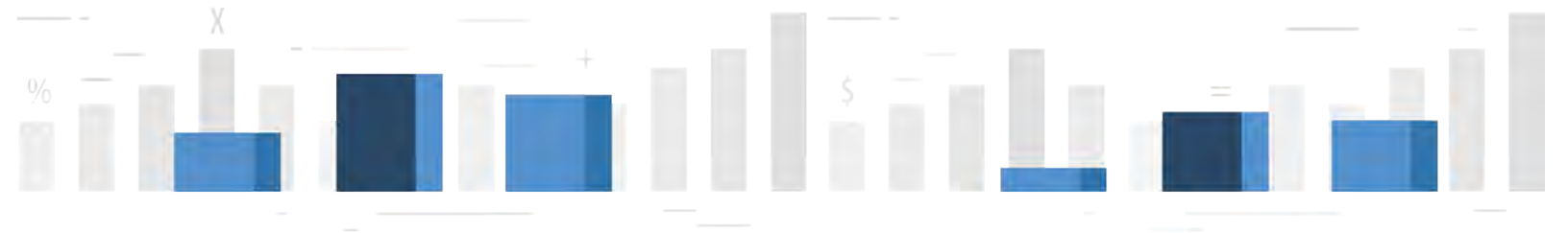
Arquitecsoft S.A.S. es una sociedad por acciones simplificada radicada en Colombia, establecida de acuerdo con las leyes colombianas el 18 de abril de 2008 e inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Tuluá el 21 de abril del 2008 y posteriormente registrada por cambio de domicilio en Cámara y Comercio de Cali el 30 de mayo de 2011 bajo el número 6557 del Libro IX. El domicilio de su sede social y principal es la Calle 46 norte 5AN-36 en el municipio de Cali.

Al preparar los estados, la gerencia general de la entidad evalúa la capacidad que tiene la entidad para continuar en funcionamiento. Una entidad es un negocio en marcha salvo que la gerencia general tenga la intención de liquidarla o de hacer cesar sus operaciones, o cuando no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. Al evaluar si la hipótesis de negocio en marcha resulta apropiada, la gerencia tendrá en cuenta toda información disponible sobre el futuro, que deberá cubrir al menos los doce meses siguientes a partir de la fecha sobre la que se informa, sin limitarse a dicho período.

Al 31 de diciembre de 2023, debido a las utilidades acumuladas, tal y como se evidencia en el estado de cambios en el patrimonio se genera una estabilidad importante sobre la continuidad de la operación de su actividad principal y podría seguir operando basados en las cifras de los estados financieros, las cuales han sido determinadas bajo el principio de negocio en marcha y no han considerado ningún costo o deterioro en los activos y pasivos de las operaciones de las Compañía.

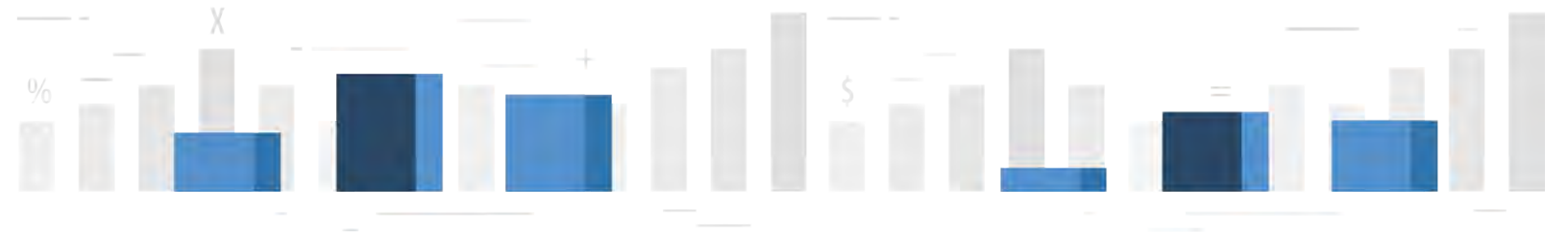
EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

- Actividad principal: J6311 Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas.
- Actividad secundaria: J6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).
- Otras actividades: J6202 actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.
- Otras actividades: J6209 otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos. Igualmente, la sociedad puede realizar actividades de generación, transmisión, expedición, entrega y recepción de la factura electrónica de venta, las notas débito, las notas crédito e instrumentos electrónicos derivados de la factura electrónica de venta; actividades que estará vigentes durante el termino de duración de la sociedad.



ARQUITECSOFT S.A.S.
Estado de Situación Financiera
Con Corte a Diciembre 31 de 2023
Con cifras comparativas al 31 de Diciembre de 2022
(Expresados en pesos colombianos)

	Notas	2023 A Diciembre 31	2022 A Diciembre 31
Activo			
Activo corriente:			
Efectivo y equivalentes al efectivo	3	$ 1.100.387.584	$ 578.256.597
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	4	2.981.341.762	2.409.309.973
Otros activos financieros	5	568.422.934	140.207.841
Otros activos no financieros	6	57.324.150	33.271.660
Activos biológicos		-	-
Activos por impuestos corrientes	7	995.735.975	684.622.006
Total activo corriente		**$ 5.703.212.406**	**$ 3.845.668.077**
Activo no corriente:			
Propiedades, planta y equipo	8	1.102.068.619	579.637.429
Plusvalía		-	-
Activos intangibles distintos de la plusvalía	9	697.870.684	694.333.031
Activos por impuestos diferidos	10	22.307.700	49.080.837
Total activo no corriente		**$ 1.822.247.003**	**$ 1.323.051.297**
Total activo		**$ 7.525.459.409**	**$ 5.168.719.374**
Pasivo corriente:			
Otros pasivos financieros	11	$ 35.661.753	$ -
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	12	809.257.642	369.054.702
Pasivos por impuestos corrientes		-	-
Otros pasivos no financieros	13	238.903.170	2.379.586
Beneficios a los empleados	14	324.283.575	355.667.009
Total pasivo corriente		**$ 1.408.106.140**	**$ 727.101.297**
Pasivo no corriente:			
Otros pasivos financieros		-	-
Otros pasivos no financieros		-	-
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar		-	-
Pasivo por impuesto a las ganancias	15	825.271.491	98.086.141
Pasivos por impuestos corrientes	16	85.181	86.181
Pasivos por impuestos diferidos	17	1.473.298	420.040
Total pasivo no corriente		**$ 826.829.970**	**$ 98.592.362**
Total pasivo		**$ 2.234.936.110**	**$ 825.693.659**



Patrimonio			
Capital emitido	18	$ 309.777.000	$ 309.777.000
Ganancias acumuladas		3.089.049.646	1.632.305.867
Adopción NIIF por primera vez		(1.775.290)	(1.775.290)
Utilidad del ejercicio		1.039.928.668	1.549.174.863
Superávit		500.000.000	500.000.000
Otras reservas		353.543.275	353.543.275
Otras participaciones en el patrimonio		-	-
Total patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora		$ 5.290.523.299	$ 4.343.025.715
Participaciones no controladoras		-	-
Total patrimonio		$ 5.290.523.299	$ 4.343.025.715
Total pasivo y patrimonio		$ 7.525.459.409	$ 5.168.719.374

HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ
Representante Legal

ADRIANA LUCIA GIRÓN ARBELÁEZ
Contador Público
T.P. 148145-T

LILIANA ANDREA DELGADO
Revisora Fiscal
T.P. 201981-T

ARQUITECSOFT S.A.S.
Estado de Resultados Individual
Con Corte a Diciembre 31 de 2023
Con cifras comparativas al 31 de Diciembre de 2022
(Expresados en pesos colombianos)

	Notas		2023 A Diciembre 31		2022 A Diciembre 31
Operaciones continuadas					
Ingresos de actividades ordinarias	19	$	19.034.681.811	$	13.710.103.032
Costo de ventas	20		(11.930.857.914)		(7.484.844.670)
Ganancia bruta			**7.103.823.897**		**6.225.258.362**
Gastos de administración	21		(4.288.777.623)		(3.938.307.271)
Resultados de actividades de la operación			**$ 2.815.046.274**		**$ 2.286.951.091**
					-
Gastos de Intereses	22		(24.618.710)	$	(6.946.393)
Otros ingresos	23	$	246.360.750	$	160.979.188
Otros gastos	24		(1.152.441.058)		(284.288.037)
Otros ganancias (pérdidas), neto			-		-
Participación en las ganancias de asociadas			-		-
Ganancias antes de impuestos		$	**1.884.347.256**	$	**2.156.695.849**
Gastos por impuesto a las ganancias	25	$	(844.418.588)	$	(607.520.985)
Ganancia procedente de actividades que continúan		$	**1.039.928.668**	$	**1.549.174.863**

HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ
Representante Legal

ADRIANA LUCIA GIRÓN ARBELÁEZ
Contador Público
T.P. 148145-T

LILIANA ANDREA DELGADO
Revisora Fiscal
T.P. 201981-T

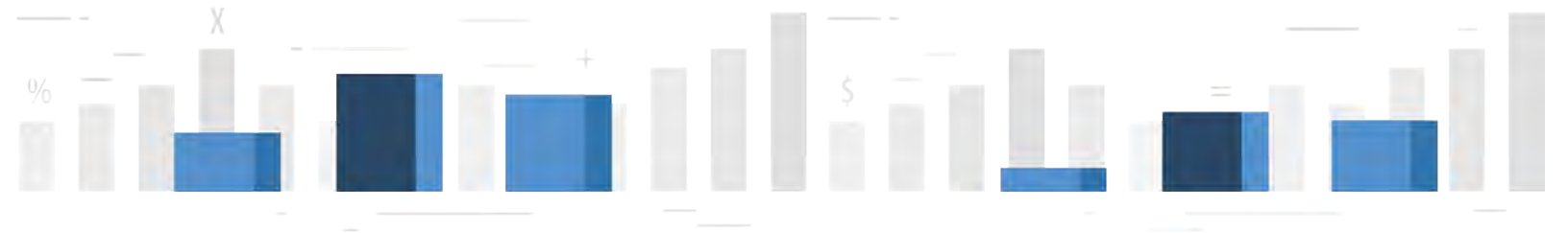
ARQUITECSOFT S.A.S.
Estado de Cambios en el Patrimonio
Con Corte a Diciembre 31 de 2023
(Con cifras comparativas al 31 de Diciembre de 2022
(Expresados en pesos colombianos)

	Capital suscrito y pagado	Otras reservas	Ganancias del ejercicio	Ganancias acumuladas por adopción nuevo marco	Ganancias acumuladas	Superávit	Total patrimonio
Saldo final al 31 de Diciembre de 2020	$ 309.777.000	353.543.275	828.021.415	(746.627)	126.883.052	500.000.000	$ **2.117.478.115**
Ganancias del ejercicio	-	-	1.278.425.328	-	-	-	**1.278.425.328**
Apropiaciones	-	-	-	-	-	-	-
Traslado a utilidades de ejercicios anteriores	-	-	(828.021.415)	-	828.021.415	-	-
Adopción NIIF por primera vez	-	-	-	-			-
Dividendos decretados	-	-	-	-	(601.023.928)	-	**(601.023.928)**
Actualización adopción NIIF	-	-	-	-	-	-	-
Saldo final al 31 de Diciembre de 2021	$ 309.777.000	353.543.275	1.278.425.328	(746.627)	353.880.539	500.000.000	$ **2.794.879.515**
Ganancias del ejercicio	-	-	1.549.174.863	-	-	-	**1.549.174.863**
Apropiaciones	-	-	-	-	-	-	-
Traslado a utilidades de ejercicios anteriores	-	-	(1.278.425.328)	-	1.278.425.328	-	-
Adopción NIIF por primera vez	-	-	-	(1.028.663)			**(1.028.663)**
Dividendos decretados	-	-	-	-	-	-	-
Actualización adopción NIIF	-	-	-	-	-	-	-
Saldo final al 31 de Diciembre de 2022	$ 309.777.000	353.543.275	1.549.174.863	(1.775.290)	1.632.305.867	500.000.000	$ **4.343.025.715**
Ganancias del ejercicio	-	-	1.039.928.668	-	-	-	**1.039.928.668**
Apropiaciones	-	-	-	-	-	-	-
Traslado a utilidades de ejercicios anteriores	-	-	(1.549.174.863)	-	1.549.174.863	-	-
Adopción NIIF por primera vez	-	-	-	-	-	-	-
Ajuste por reexpresión de estados financieros	-	-	-	-	(92.431.084)	-	**(92.431.084)**
Dividendos decretados	-	-	-	-	-	-	-
Actualización adopción NIIF	-	-	-	-	-	-	-
Saldo final al 31 de Diciembre de 2023	309.777.000	353.543.275	1.039.928.668	(1.775.290)	3.089.049.646	500.000.000	$ **5.290.523.299**

HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ
Representante Legal

ADRIANA LUCIA GIRÓN ARBELÁEZ
Contador Público
T.P. 148145-T

LILIANA ANDREA DELGADO
Revisora Fiscal
T.P. 201981-T



ARQUITECSOFT S.A.S.
Estados de Flujos de Efectivo
Con corte a Diciembre 31 de 2023
(Con cifras comparativas al 31 de Diciembre de 2022)
(Expresados en pesos colombianos)

	A Diciembre 31 2023	A Diciembre 31 2022
Flujos de efectivo de las actividades de operación:		
Resultados del ejercicio	$ **1.039.928.668**	$ **1.549.174.863**
ajustes por:		
(+) Depreciación	-7.239.918	75.120.055
(+) Amortización	6.865.099	14.274.479
(+) Provisiones	727.185.350	26.985.147
(+) Resultados acumulados	0	0
(-) Adopción NIIF por primera vez	0	-1.028.663
(-) Ajuste por reexpresión de estados financieros	-92.431.084	0
(-) Activo por impuestos diferido	26.773.137	-9.880.837
(+) Pasivo por impuesto Diferido	1.053.258	420.040
Variación en partidas relacionadas con las actividades de operación:		
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	-572.076.474	-263.777.025
Otros activos financieros	-428.215.093	69.710.126
Otros activos no financieros	-24.052.490	-20.878.334
Activos por Impuestos Corrientes	-311.069.284	-142.029.853
Activos intangibles distintos a la plusvalía	-10.402.752	-18.076.100
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	440.202.940	18.819.657
Otros pasivos No financieros - Corrientes	236.523.584	-355.833.015
Otros pasivos financieros - Corrientes	35.661.753	-230.488.928
Beneficios a empleados	-31.383.434	50.438.211
Pasivos por impuestos corrientes	-1.000	86.181
Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de operación	$ **1.037.322.260**	$ **763.036.004**
Flujos de efectivo por actividades de inversión:		
Variación en partidas relacionadas con las actividades de inversión:		
Venta de inversiones	$ 0	0
Compra de Propiedad, planta y equipos	-515.191.272	-263.807.511
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de inversión	$ **-515.191.272**	$ **-263.807.511**
Flujos de efectivo por actividades de financiamiento:		
Capitalización	$ 0	$ 0
Dividendos distribuidos	0	0
Efectivo neto provisto por (usados en) actividades de financiamiento	$ **0**	$ **0**
Incremento (Decremento) de efectivo durante el período	$ 522.130.987	$ 499.228.493
Efectos de la variación de la tasa de cambio	0	0
Efectivo al comienzo del período	578.256.597	79.028.104
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período	$ **1.100.387.584**	$ **578.256.597**

HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ
Representante Legal

ADRIANA LUCIA GIRÓN ARBELÁEZ
Contador Público
T.P. 148145-T

LILIANA ANDREA DELGADO
Revisora Fiscal
T.P. 201981-T

NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. BASES DE PREPARACIÓN

1.1. Periodo Contable

La Compañía tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año. Para efectos legales en Colombia, La moneda funcional de la Compañía es el peso colombiano y los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales deben ser presentados en pesos colombianos.

Declaración de Cumplimiento con las NIIF

Los estados financieros de la compañía Arquitecsoft S.A.S., entidad individual, correspondientes a los años terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022 han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) establecidas en la Ley 1314 de 2009 para preparadores de la información financiera pertenecientes al grupo 2, decretadas por el Decreto Único 2706 de 2012, Decreto Reglamentario 3022 de 2013 y Decreto Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015, normas que están vigentes a partir del 1 de enero de 2017.

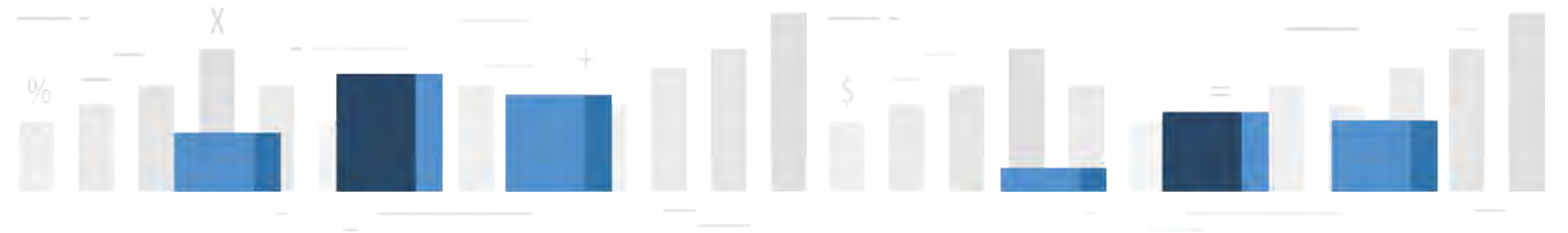
1.2. Bases de medición

Estos estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto para ciertas propiedades medidas a valores razonables al final de cada periodo de reporte, como se explica en las políticas contables.

El costo histórico esta generalmente basado sobre el valor razonable de la contraprestación entregada en el intercambio de bienes y servicios.

Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con NCIF para pymes, requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.



1.3. Base de contabilidad de causación

La compañía prepara sus estados financieros, excepto el estado de flujos de efectivo, usando la base de contabilidad de causación.

La Compañía ha aplicado las políticas contables, los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos en la Nota 3. Asimismo, la Compañía ha contemplado las excepciones y exenciones previstas en la sección 35 de NIIF para pymes.

1.3.1. Clasificación de activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

Se clasifican como activos corrientes aquellas partidas que:

a) Espera realizar, vender o consumir en su ciclo normal de operación que es de doce meses.

b) Mantienen principalmente con fines de negociación.

c) Espera realizar dentro de los doce meses siguientes después del período sobre el que se informa.

d) Son efectivo o equivalente a efectivo. Todos los demás activos se clasificarán como no corrientes.

Se clasifican como pasivos corrientes aquellas partidas que:

a) Espera liquidar en su ciclo normal de operación, que es de 12 meses

b) Mantienen principalmente con fines de negociación.

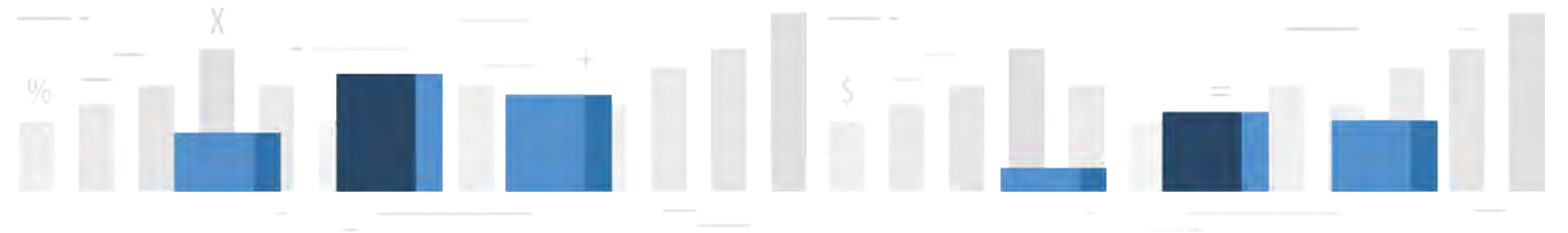
c) Deben liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del período sobre el período que se informa

d) No tienen un derecho incondicional de aplazar su pago al menos en los doce meses siguientes a la fecha de cierre. Todos los demás pasivos se clasifican como no corrientes.

1.4. Importancia relativa y materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación una transacción hecho u operación es material cuando debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.



En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación entre otros, al activo total, al activo corriente y no corriente, al pasivo total, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 5% con respecto a un determinado total de los anteriormente citados.

2. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas uniformemente en todos los años presentados, a menos que se indique lo contrario.

2.1. Consideraciones generales

Las principales políticas contables que se han utilizado en la preparación de estos estados financieros se resumen a continuación.

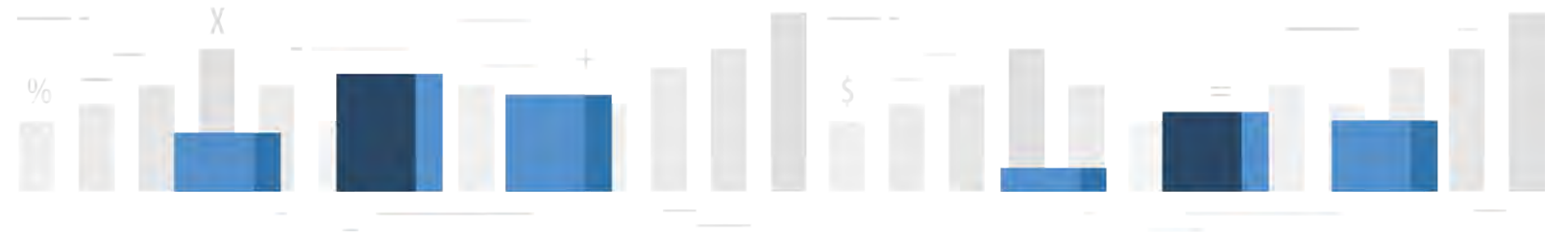
2.2. Moneda extranjera

2.2.1. Moneda funcional y de presentación

La moneda funcional de la Compañía es el peso colombiano, ésta se ha determinado considerando el ambiente económico en que la Compañía desarrolla sus operaciones y la moneda en que se generan los principales flujos de efectivo. Ésta influye fundamentalmente en los precios de venta de los servicios ofrecidos por la Compañía, así como en los costos derivados de estos servicios; por lo tanto, la Compañía maneja sus registros contables en dicha moneda; la cual, a su vez, es la usada para la presentación de los estados financieros.

2.2.2. Transacciones en moneda extranjera

Las operaciones con monedas extranjeras se convierten a pesos colombianos utilizando los tipos de cambio prevalecientes en las fechas de las operaciones (tipo de cambio spot). Las ganancias y pérdidas cambiarias resultantes de la liquidación de dichas operaciones se reconocen en resultados como ingresos o gastos financieros.



2.3. Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y equivalente al efectivo se compone de los saldos en efectivo, depósitos a plazo fijo y depósitos a la vista a corto plazo de gran liquidez que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago más que para propósitos de inversión y que están sujetos a riesgo insignificante de cambios en su valor razonable.
El efectivo y sus equivalentes se reconocen en la contabilidad en el momento en que son recibidos o transferidos a las cuentas de la compañía, y su valor es el monto nominal del total de efectivo o el equivalente de este, incluyendo los rendimientos que generen.

2.4. Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar

Los activos financieros con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo se clasifican en activos corrientes, excepto para los vencimientos superiores a doce meses desde la fecha del estado de situación financiera, que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y cuentas por cobrar incluyen cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar que son medidas inicialmente a su valor razonable.

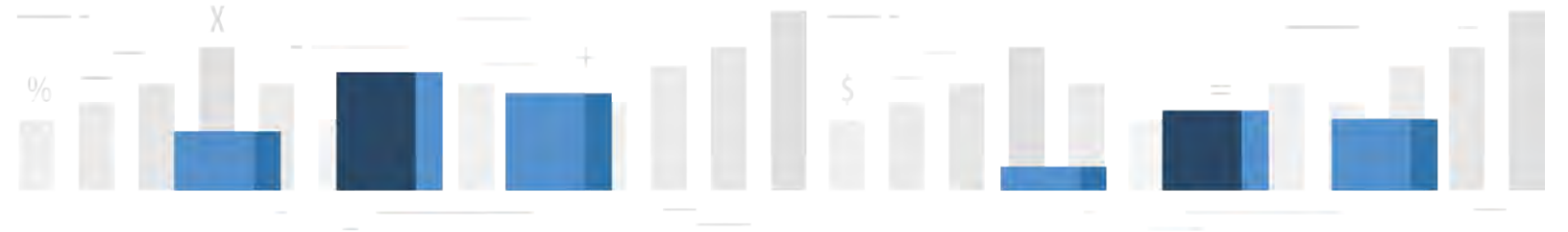
Para las ventas realizadas bajo condiciones que trascienden las condiciones normales de crédito, o el acuerdo constituye en efecto una transacción de financiación a largo plazo (superior a 12 meses), la compañía estableció realizar el análisis financiero de deterioro, para aquellas partidas por cobrar comerciales superiores a 120 días desde la fecha de emisión, descontado a la tasa efectiva anual al período que corresponda.

Al final de cada periodo sobre el que se informa, los valores en libros de las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

2.5. Inventarios

Los inventarios se medirán al valor menor entre el costo y el VNR (Valor Neto de realización: precio de venta estimado menos costos de terminación y venta). El costo se determina usando el método de promedio ponderado.

En cada fecha sobre la que se informa, se evalúa si existe deterioro del valor de los inventarios comparando el valor en libros de cada partida de inventarios con su precio de venta menos los costos de terminación y venta. Si una partida del inventario se ha deteriorado, se reduce su valor en libros al precio de venta menos los costos de terminación y venta, y se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados.



Adicionalmente la compañía estima el deterioro de los inventarios clasificados como obsoletos o de lenta rotación y no utilizables. Si una partida del inventario se ha deteriorado, se reduce su valor en libros, y se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados.

2.6. Propiedad Planta y Equipo

Son propiedades planta y equipo los activos tangibles que:

- Se mantienen para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos y
- Se esperan usar durante más de un periodo.

2.6.1. Reconocimiento

La compañía reconocerá el costo de una partida de propiedades, planta y equipo como un activo si:

- Es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros asociados con la partida y
- El costo de la partida puede medirse con fiabilidad.

2.6.2. Medición posterior

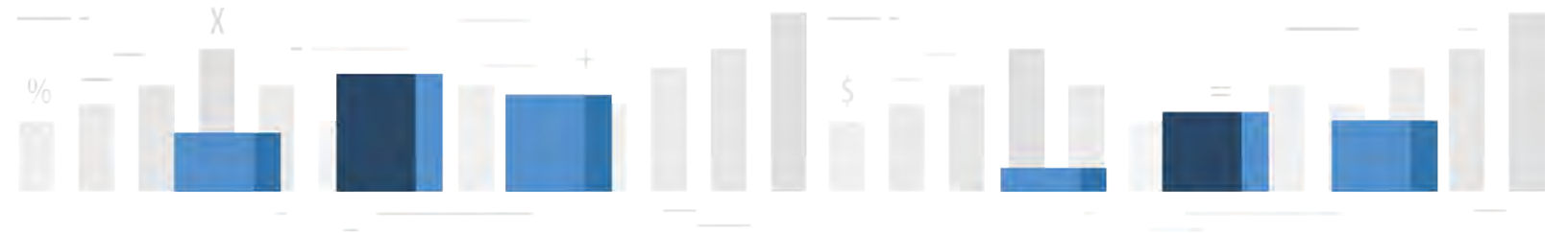
Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo se registrará por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

2.6.3. Baja en cuentas

Un elemento de propiedad, planta y equipo se da de baja por su disposición o cuando no se esperan beneficios económicos futuros que se deriven del uso continuo del activo.

Cualquier ganancia o pérdida en el retiro de algún elemento de propiedad, planta y equipo es reconocida en los resultados del periodo respectivo.

Las ganancias y pérdidas de la venta de una partida de propiedad, planta y equipo son determinadas comparando la utilidad obtenida de la venta con los valores en libros de la propiedad, planta y equipo y se reconocen netas dentro de otros ingresos en resultados.



2.7. Construcciones y edificaciones

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los elementos del grupo de activos construcciones y edificaciones, se medirán por su valor revalorizado, que es su valor razonable, menos la depreciación acumulada y el valor acumulado de las pérdidas por deterioro que haya sufrido.

Las revalorizaciones se harán con suficiente regularidad para asegurar que el valor en libros en todo momento no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable.

Las demás partidas de propiedad, planta y equipo son medidas bajo el modelo del costo, esto es, al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

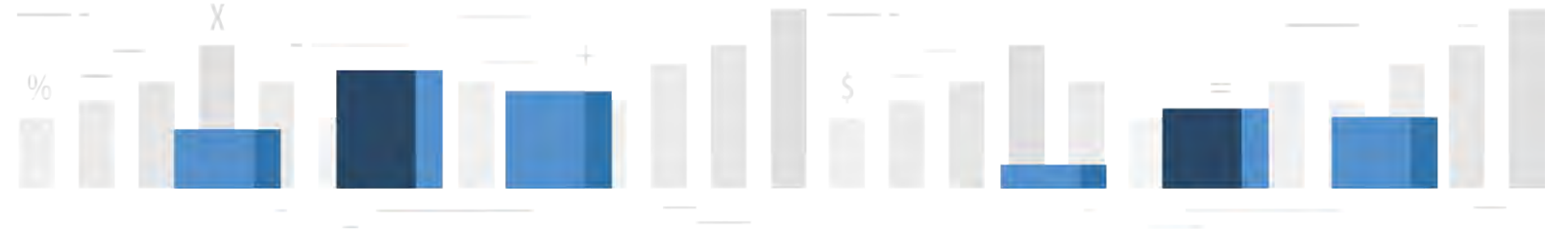
El costo de un elemento de propiedades, planta y equipo será el precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento. En caso del que el pago se aplace más allá de los términos normales de crédito el costo es el valor presente de todos los pagos futuros, descontados a una tasa de mercado.

El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición del activo y todos los costos en que incurra para la ubicación del activo en el lugar y las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la gerencia.
Se consideran capitalizables todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la Compañía, principalmente:

a) Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables.
b) Los costos de beneficios a los empleados, que procedan directamente de la construcción o adquisición.
c) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.
d) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y abandono del elemento.

Las piezas de repuesto y el equipo auxiliar de menor cuantía se registran como gasto. Las piezas de repuesto importantes y el equipo de mantenimiento permanente, que la Compañía espera usar durante más de un período, son reconocidos como propiedades, planta y equipo.

Los gastos de reparaciones, conservación y mantenimiento de carácter ordinario se imputan a resultados del ejercicio en que se producen. No obstante, los desembolsos asociados a mantenimientos mayores son capitalizados.



El valor residual asignado a la propiedad, planta y equipo es cero. Las vidas útiles se revisarán y ajustarán de ser necesario al cierre de cada año.

2.8. Costos posteriores

Los costos subsecuentes se incluyen en el valor en libros del activo fijo inicial o se reconocen como un activo separado según corresponda, sólo cuando es probable que generen beneficios económicos futuros y el costo de estos activos se pueda medir razonablemente.

2.9. Depreciación

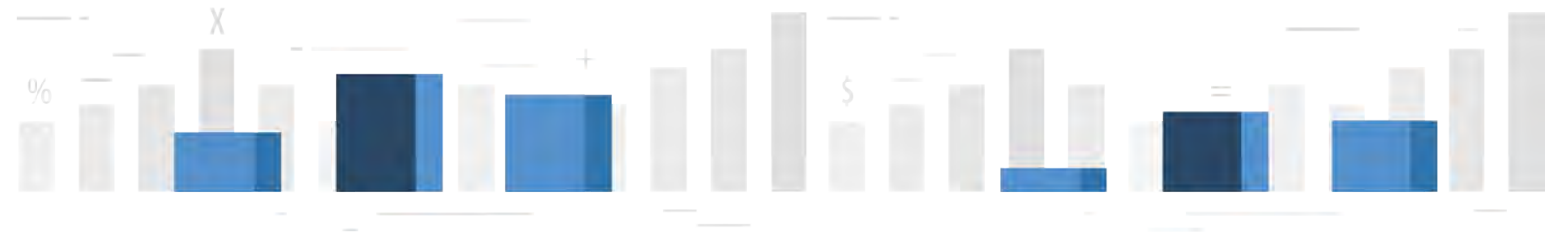
La depreciación se calcula sobre el monto depreciable, que corresponde al costo de un activo.

La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal sobre las vidas útiles estimadas de cada parte de una partida de propiedad, planta y equipo, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo. El terreno no se deprecia

2.9.1. Valor depreciable y periodo de depreciación

La depreciación de un activo empezará cuando esté disponible para su uso, es decir que se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar. Las vidas útiles estimadas por la compañía son:

CLASE DE ACTIVO	VIDA ÚTIL EN MESES
Construcciones y edificaciones	600
Maquinaria y equipo	120
Equipo de oficina	120
Equipo procesamiento datos	60
Equipo de transporte	120
Equipo de telecomunicaciones	60



Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la vida útil o valor residual de un activo, por un desgaste significativo inesperado, avances tecnológicos o cambio en los precios de mercado, la compañía revisará la vida útil de sus activos de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

La compañía contabilizará un cambio en la depreciación, o la vida útil como un cambio en la estimación contable.

En la determinación de la vida útil se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- La utilización prevista del activo
- El desgaste físico esperado
- La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción
- Los límites legales o restricciones generales sobre el uso del activo, tales como fecha de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

2.10. Deterioro del valor

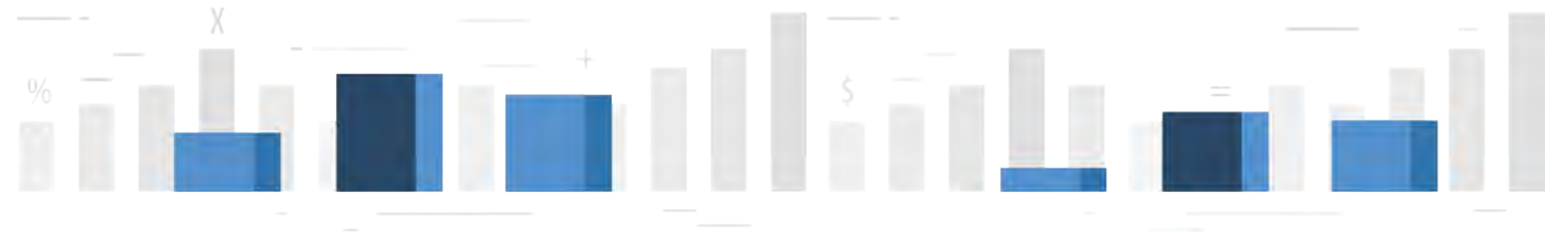
Cuando el valor en libros de un activo es mayor que su valor recuperable estimado, su valor se reducirá inmediatamente a su valor recuperable y se reconocerá una pérdida por deterioro en el estado de resultados.

2.11. Propiedades de inversión

Las propiedades de inversión son propiedades bajo un arrendamiento financiero o adquirido completamente (terrenos o edificios o partes de un edificio o ambos) que mantiene la compañía, para obtener rentas, plusvalías o ambas, y que no son para:

- Su uso en la producción o suministro de bienes o servicios,
- Venta en el curso ordinario de las operaciones o,
- Para propósitos administrativos.

Para los casos de participaciones en propiedad, que sean mantenidas dentro de un acuerdo de arrendamiento operativo se podrá clasificar como propiedad de inversión si y sólo si la propiedad cumple con las condiciones para considerarse como una propiedad de inversión y el arrendatario pudiera medir el valor razonable de la propiedad sin costo o esfuerzo desproporcionado en un contexto de negocio en marcha.



2.11.1. Reconocimiento y medición

La compañía medirá las propiedades de inversión por su costo. El costo de una propiedad de inversión está comprendido por su precio de compra y cualquier gasto directamente atribuible tales como: honorarios legales y de intermediación de impuestos por la transferencia de propiedad y otros costos de transacción. Dado el caso de que el pago se aplace más allá de los términos generales, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros.

Las propiedades de inversión cuyo valor razonable se puede medir de forma fiable, se medirá en cada fecha sobre la que se informa al valor razonable, reconociendo en resultados los cambios en el valor razonable.
Cualquier ganancia o pérdida por la venta de una propiedad de inversión se reconoce en resultados.

2.12. Transferencias

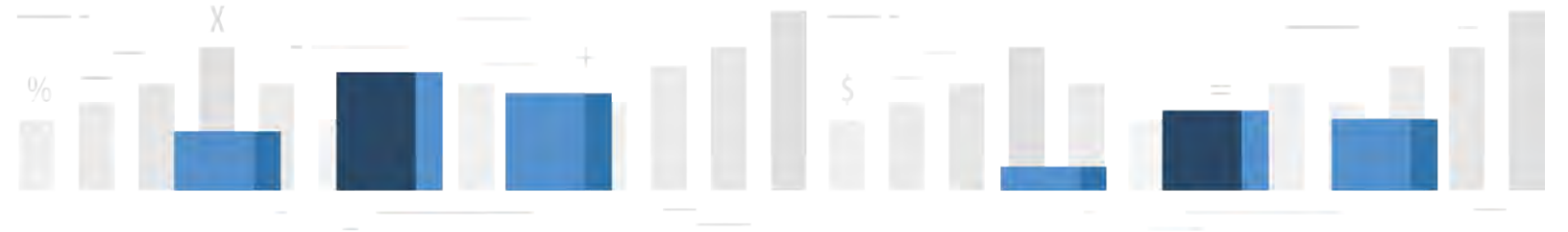
Cuando el uso de un inmueble cambia se reclasifica como propiedad, planta y equipo, su valor razonable a la fecha de reclasificación se convierte en su costo para su posterior contabilización.

2.13. Arrendamientos

Los arrendamientos en términos en los cuales la Compañía asume sustancialmente todos los riesgos y beneficios de propiedad se clasifican como arrendamientos financieros. En el reconocimiento inicial, el activo arrendado se mide al menor entre el valor razonable y el valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento.

El correspondiente pasivo con el arrendador se incluye en el estado de situación financiera como una obligación por el arrendamiento financiero. Los pagos del arrendamiento se reparten entre cargas financieras y reducción de la obligación del arrendamiento, para así conseguir una tasa de interés constante sobre el saldo restante del pasivo. Los cargos financieros se deducen en la medición de resultados.

Los activos mantenidos en arrendamiento financiero se incluyen en propiedad, planta y equipo y la depreciación y evaluación de pérdidas por deterioro de valor se realiza de la misma forma que para los activos que son propiedad de la Compañía.
Otros arrendamientos - Son arrendamientos operativos y excepto para las propiedades de inversión, los activos arrendados no son reconocidos en el estado de situación financiera de la entidad; por lo tanto, se reconocerán como gasto del periodo en el que se incurra.



2.14. Servicios pagados por anticipado

Se reconocen como servicios pagados por anticipado, las erogaciones realizadas para un servicio que se recibirá en el futuro dado un acuerdo legal previo y sobre las cuales se acuerda su pago antes de obtener el beneficio que del mismo se deriva a fin de asegurar su obtención.

2.15. Deterioro del valor de los activos

2.15.1. Activos Financieros

La compañía evalúa al final de cada período si existe evidencia objetiva de que un activo financiero está deteriorado como resultado de uno o más eventos que ocurrieron después del reconocimiento inicial del activo y que el evento de pérdida, tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero que puede estimarse de forma fiable.

Algunos de los indicadores de deterioro son:

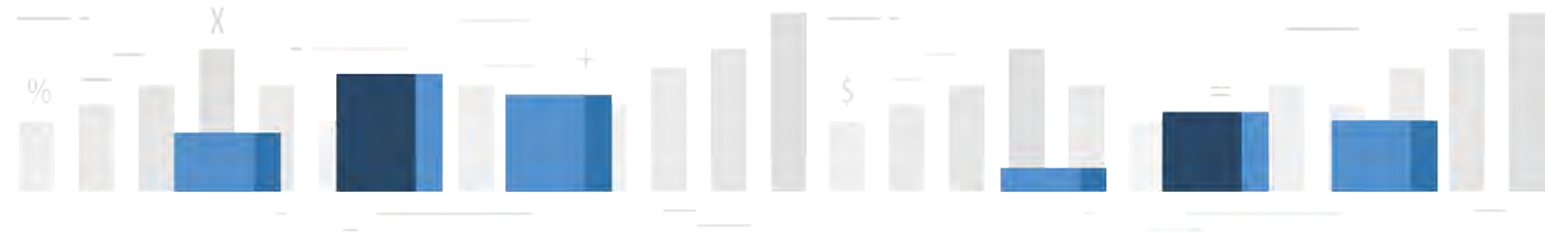
- Dificultades financieras significativas del deudor.
- Un incumplimiento de contrato, tales como no pagos o retrasos en el interés o del pago de capital.
- Resulta probable que el prestatario entre en quiebra o en saneamiento financiero.

La compañía evalúa si existe evidencia objetiva de deterioro en forma individual, en caso contrario realiza análisis generales o globales en busca de deterioro.
Si en un período posterior el valor de la pérdida por deterioro disminuye y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento ocurrido después de que el deterioro fue reconocido, la reversión de la pérdida por deterioro se reconoce en resultados.

2.15.2. Activo No Financieros

En cada fecha sobre la que se informa se revisa la propiedad, planta y equipo, para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor.

Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el valor recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su valor en libros. Si el valor recuperable estimado es inferior, se reduce el valor en libros al valor recuperable estimado y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados.



Si una pérdida por deterioro del valor se revierte posteriormente, el valor en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable (precio de venta menos costos de terminación y venta, en el caso de los inventarios), sin superar el valor que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados.

2.16. Pasivos financieros

2.16.1. Préstamos

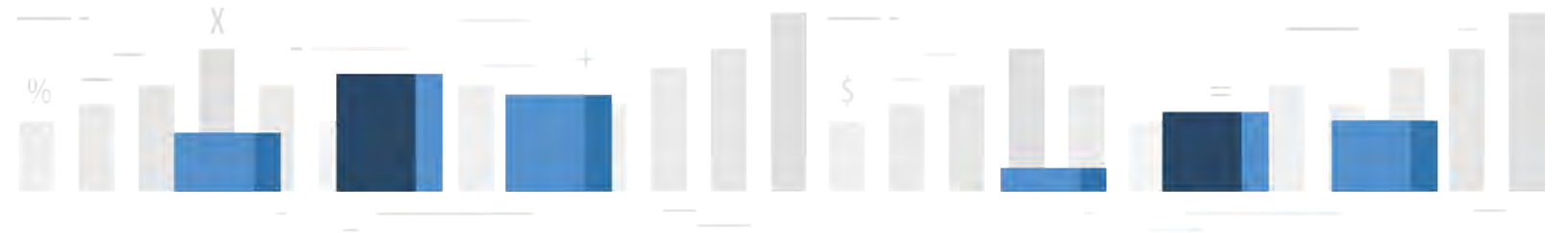
Los préstamos se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de los costos incurridos en la transacción. Posteriormente se registran a su costo amortizado. Cualquier diferencia entre los fondos recibidos (neto de los costos de la transacción) y el valor de redención, se reconoce en el estado de resultado del período durante el período del préstamo usando el método de interés efectivo.

El método del interés efectivo es un mecanismo de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de asignación de gasto por intereses durante el período relevante.
La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los futuros pagos de efectivo (incluyendo todas las comisiones y puntos básicos pagados o recibidos que forman parte integrante de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) a través de la vida esperada de la obligación financiera o (si procede) un período más corto.

Los préstamos se clasifican en el pasivo corriente cuando debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.
La compañía da de baja los pasivos financieros cuando y sólo cuando las obligaciones se liquidan, cancelan o expiran. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconocerá en el resultado.

2.16.2. Cuentas comerciales por pagar

Las cuentas comerciales por pagar son obligaciones que han surgido tras la adquisición de bienes o la contratación de servicios bajo condiciones normales de crédito a corto plazo. Las cuentas comerciales por pagar se miden al valor no descontado de efectivo que debe pagarse.



Las cuentas por pagar a proveedores y acreedores son pasivos financieros a corto plazo registrados por su valor nominal, toda vez que no difieren significativamente de su valor razonable.

2.16.3. Impuesto a las ganancias

El gasto por impuesto a las ganancias representa la suma del impuesto a las ganancias por pagar actual y el impuesto diferido.

2.16.4. Impuesto corriente

El impuesto por pagar corriente se basa en las ganancias fiscales registradas durante el año. La ganancia fiscal difiere de la ganancia reportada en el estado de ganancias y pérdidas debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles en otros años y partidas que nunca son gravables o deducibles.

El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales promulgadas o sustancialmente aprobadas al final del período sobre el cual se informa. La Compañía determina la provisión para impuesto sobre la renta y complementarios con base en la utilidad gravable o la renta presuntiva, la mayor, estimada a tasas especificadas en la Ley Tributaria.

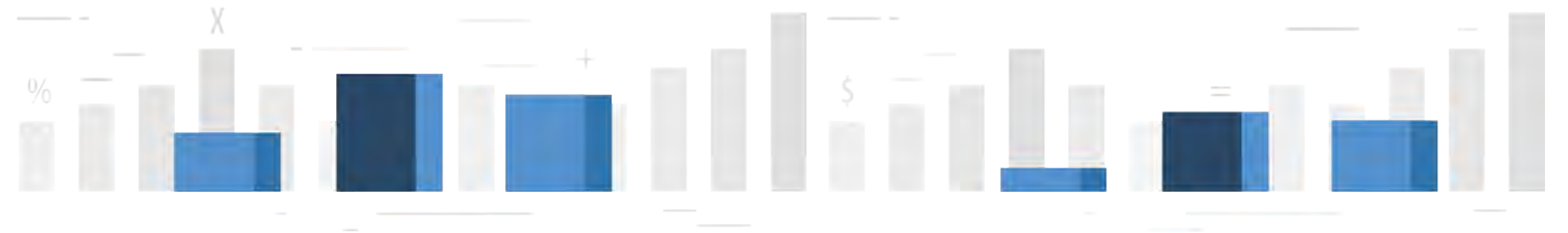
2.16.5. Impuesto diferido

El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la ganancia fiscal.

El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias fiscales temporales. Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar esas diferencias temporarias deducibles.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado.

El valor en libros de un activo por impuestos diferidos debe someterse a revisión al final de cada período sobre el que se informe y se debe reducir, en la medida que estime probable que no dispondrá de suficiente ganancia fiscal, en el futuro, como para permitir que se recupere la totalidad o una parte del activo.



Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que se espera se apliquen en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas que al final del período sobre el que se informa hayan sido aprobadas o prácticamente aprobadas terminado el proceso de aprobación.

La medición de los pasivos por impuestos diferidos y los activos por impuestos diferidos refleja las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, al final del período sobre el que se informa, recuperar o liquidar el valor en libros de sus activos y pasivos.

2.16.6. Impuestos corrientes y diferidos

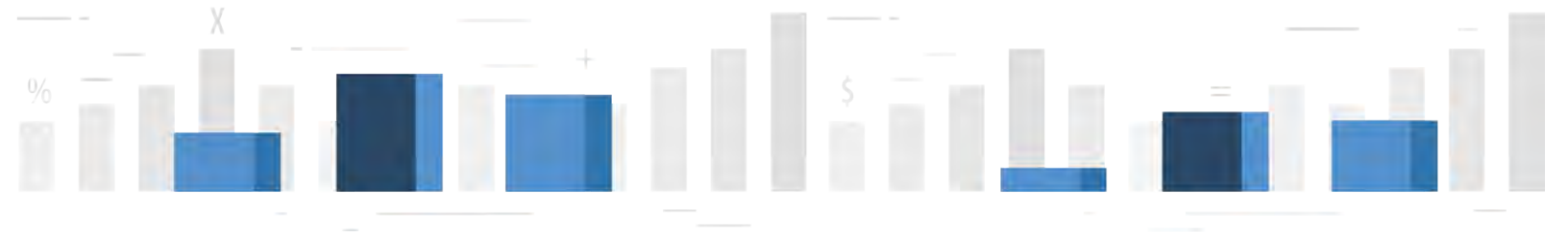
Los impuestos corrientes y diferidos deberán reconocerse en ganancias o pérdidas, excepto cuando se relacionan con partidas que se relacionan en otro resultado integral, en cuyo caso el impuesto corriente o diferido también se reconoce en otro resultado integral.

2.16.7. Impuesto sobre la renta y complementarios

Las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la Sociedad estipulan que:

Ley 1943 de 2018, Artículo 80. Modifíquense el inciso primero y el parágrafo 5°, del artículo 240 del Estatuto Tributario, los cuales quedarán así:

Artículo 240. Tarifa general para para personas jurídicas. La tarifa general del impuesto sobre la renta aplicable a las sociedades nacionales y sus asimiladas, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas jurídicas extranjeras con o sin residencia en el país, obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y complementarios, será del treinta y tres por ciento (33%) para el año gravable 2019, treinta y dos por ciento (32%) para el año gravable 2020, treinta y uno por ciento (31%) para el año gravable 2021 y del treinta y cinco por ciento (35%) a partir del año gravable 2022.



2.16.8. Impuesto sobre las ventas

Así las cosas, los ingresos de actividades ordinarias, los gastos y los activos se reconocen excluyendo el importe de cualquier impuesto sobre las ventas, salvo:

a) Cuando el impuesto sobre las ventas incurrido en una adquisición de activos o en una prestación de servicios no resulte recuperable de la autoridad fiscal, en cuyo caso ese impuesto se reconoce como parte del costo de adquisición del activo o como parte del gasto, según corresponda.
b) Las cuentas por cobrar y por pagar que ya estén expresadas incluyendo el importe de impuestos sobre las ventas. El importe neto del impuesto sobre las ventas que se espera recuperar de, o que corresponda pagar a la autoridad fiscal, se presenta como una cuenta por cobrar o una cuenta por pagar en el estado de situación financiera, según corresponda.

2.16.9. Impuesto de Industria y Comercio

El impuesto de industria y comercio comprende el monto que se debe reconocer a los municipios y distritos, de conformidad con los acuerdos municipales y decretos distritales, calculado sobre los ingresos y a la tarifa establecida por cada ente territorial.
La Compañía, reconoce periódicamente el impuesto, así su pago se realice en períodos posteriores.

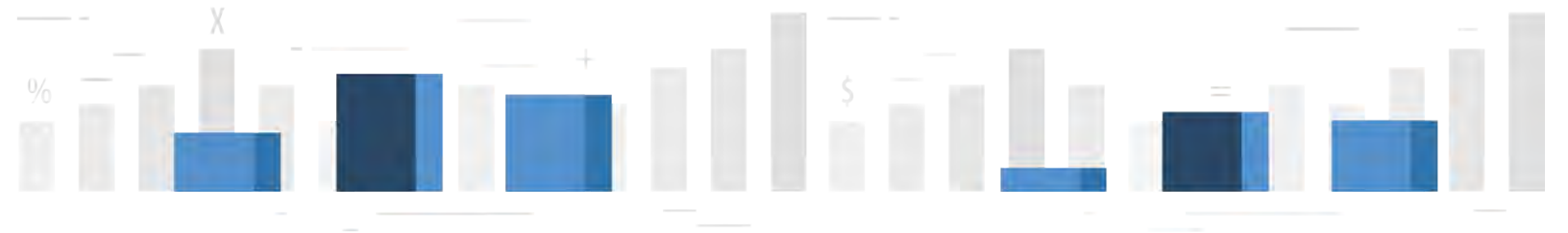
2.16.10. Impuesto al Patrimonio

El impuesto al patrimonio fue el sustituto del impuesto a la riqueza creado por la ley 1739 de 2014 que se cobró hasta el 2018, y luego hasta el 2021 con la ley 2010.

El artículo 292-3, adicionado por la ley 2277 de 2022, señala expresamente los contribuyentes que son sujeto pasivo del impuesto al patrimonio:

2.16.10.1. Las personas naturales y las sucesiones ilíquidas, contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios o de regímenes sustitutivos del impuesto sobre la renta.

2.16.10.2. Las personas naturales, nacionales o extranjeras, que no tengan residencia en el país, respecto de su patrimonio poseído directamente en el país, salvo las excepciones previstas en los tratados internacionales y en el derecho interno.



2.16.10.3. Las personas naturales, nacionales q extranjeras, que no tengan residencia en el país, respecto de su patrimonio poseído indirectamente a través de establecimientos permanentes, en el país, salvo las excepciones previstas en los tratados internacionales y en el derecho interno.

2.16.10.4. Las sucesiones ilíquidas de causantes sin residencia en el país al momento de su muerte respecto de su patrimonio poseído en el país.

2.16.10.5. Las sociedades o entidades extranjeras que no sean declarantes del impuesto sobre la renta en el país, y que posean bienes ubicados en Colombia diferentes a acciones, cuentas por cobrar y/o inversiones de portafolio de conformidad con el artículo 2. 17.2.2. 1.2 del Decreto 1068 de 2015 y el 18-1 de este Estatuto, como inmuebles, yates, botes, lanchas, obras de arte, aeronaves o derechos mineros o petroleros. No serán sujetos pasivos del impuesto al patrimonio las sociedades o entidades extranjeras, que no sean declarantes del impuesto sobre la renta en el país, y que suscriban contratos de arrendamiento financiero con entidades o personas que sean residentes en Colombia.
Estos contribuyentes están obligados a pagar el impuesto al patrimonio siempre que posean un patrimonio líquido igual o superior a 72.000 U.V.T.

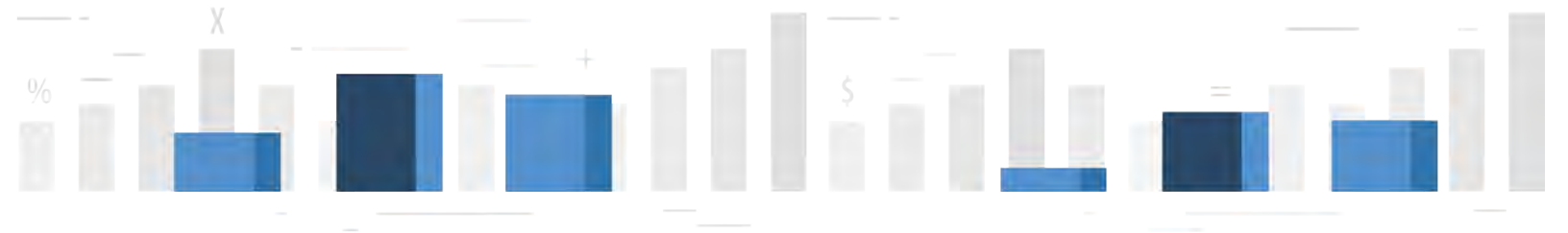
El impuesto al patrimonio no debe ser pagado por las personas jurídicas que son declarantes de renta.

2.16.11. Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, y es probable que la Compañía tenga que desprenderse de recursos para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

El valor reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes.

Cuando se espera la recuperación de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para cancelar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente seguro que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser medido con fiabilidad.



2.16.12. Beneficios a empleados

Son todas las formas de contraprestación concedida por la Compañía a cambio de los servicios prestados por los empleados o por indemnizaciones por cese.

2.16.12.1. Beneficios a los empleados a corto plazo

Son beneficios a los empleados a corto plazo (diferentes de las indemnizaciones por cese) que se espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al cierre del periodo anual sobre el que se informa en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

La compañía reconocerá el costo de todos los beneficios a los empleados a corto plazo cuando un empleado haya prestado sus servicios a la Compañía durante el periodo contable, ésta reconocerá el valor (sin descontar) de los beneficios a corto plazo que ha de pagar por tales servicios:

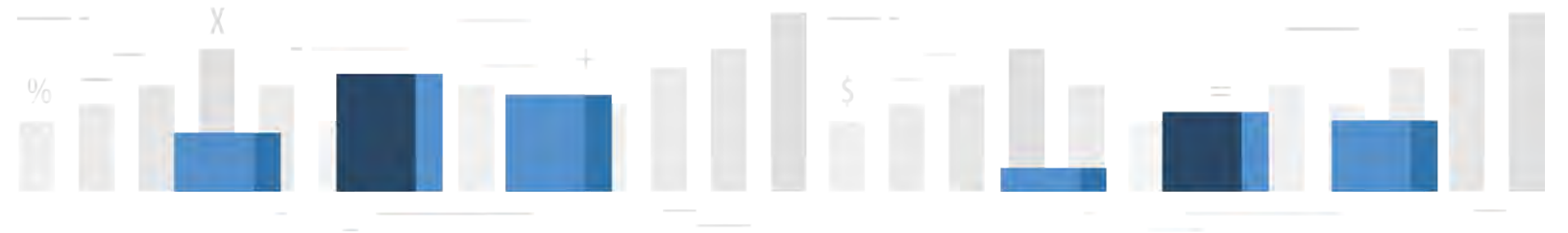
- Como un pasivo (gasto acumulado o devengado), después de deducir cualquier valor ya satisfecho. Si el valor ya pagado es superior al valor sin descontar de los beneficios, la Compañía reconocerá ese exceso como un activo (pago anticipado de un gasto), en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar, por ejemplo, a una reducción en los pagos futuros o a un reembolso en efectivo.
- Como un gasto, a menos que otra NIIF para Pymes requiera o permita la inclusión de los mencionados beneficios en el costo de un activo.

Como beneficios a empleados a corto plazo se detallan a continuación: Sueldo, horas extras, comisiones, bonificaciones, vacaciones, prima de vacaciones, entre otros.

Los beneficios a los empleados de corto plazo no requieren hipótesis actuariales para medir la obligación o el costo, por lo tanto, no hay ganancias o pérdidas actuariales.

2.16.12.2. Planes de aportes definidos

Por medio de este plan y en cumplimiento de las normas legales, la responsabilidad consiste en realizar un aporte a fondos privados o públicos de pensiones, quienes son los responsables de realizar el pago de las pensiones de jubilación. La responsabilidad se limita a realizar mensualmente dichos aportes, los cuales se reconocen como gastos o costos de producción en el período en que se reciben los servicios de los empleados.



2.17. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se miden por referencia al valor razonable del pago recibido o por recibir por los servicios suministrados, sin contar impuestos sobre las ventas y neto de rebajas, descuentos comerciales y similares.
Se reconocen los ingresos cuando su valor se puede medir confiablemente, es probable que beneficios económicos fluyan a la entidad en el futuro y la transacción cumple con criterios específicos según la labor contratada.

La compañía percibe ingresos por los siguientes conceptos:

- Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas.
- Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).
- Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.
- Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos. Igualmente, la sociedad puede realizar actividades de generación, transmisión, expedición, entrega y recepción de la factura electrónica de venta, las notas débito, las notas crédito e instrumentos electrónicos derivados de la factura electrónica de venta; actividades que estará vigentes durante el termino de duración de la sociedad

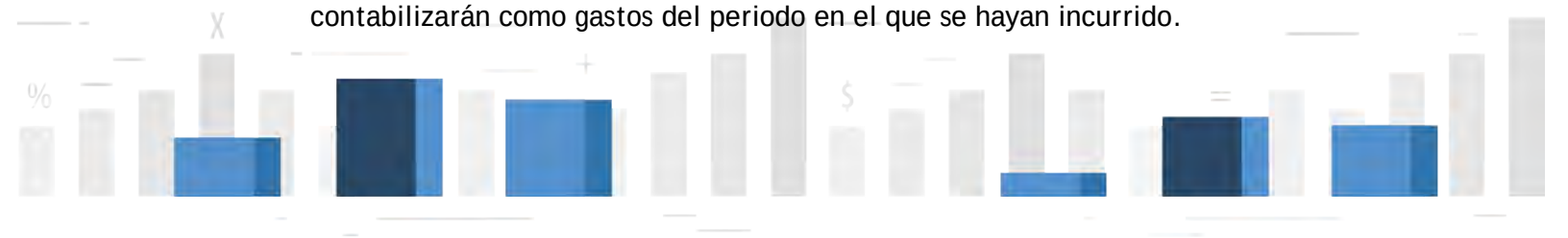
2.18. Reconocimiento de costos y gastos

Se reconocen los costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en forma tal que queden registrados sistemáticamente en el periodo contable correspondiente (causación), independientemente del monto de su pago.

Se incluyen dentro de los gastos las erogaciones causadas a favor de empleados o terceros directamente relacionados con el desarrollo de sistemas informáticos, procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y demás actividades relacionadas con tecnologías de información, actividades de servicios, consultoría y de administración de instalaciones informáticas. También se incluyen aquellos costos que, aunque no estén directamente relacionados con la prestación del servicio son un elemento esencial en ellos.

Se incluye también dentro de gastos las demás erogaciones que no clasifiquen para ser registradas como costo o como inversión.

a) **Costos de Venta.** Estos costos se componen fundamentalmente de mano de obra y otros costos del personal directamente involucrado en la prestación del servicio, incluyendo otros costos indirectos atribuibles. La mano de obra y los demás costos relacionados con las ventas, y con el personal de administración general, se contabilizarán como gastos del periodo en el que se hayan incurrido.



b) Costos por préstamos. Todos los costos por préstamos son reconocidos en ganancias o pérdidas durante el periodo en que se incurren.

2.19. Usos estimados

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para pymes, requieren que la administración efectúe ciertas estimaciones y supuestos que afecten las cantidades reportadas de activos y pasivos y revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, y las cantidades reportadas de ingresos y gastos durante el período reportado para determinar el efecto de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requiere presentar en los mismos.

2.20. Juicios y estimaciones contables críticas

En la aplicación de las políticas contables, las cuales se describen en la nota 3, la Administración debe hacer juicios, estimados y presunciones sobre los valores en libros de los activos y pasivos que aparentemente no provienen de otras fuentes.

Los estimados y presunciones asociadas se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran como relevantes. Los resultados reales podrían diferir de dichos estimados.

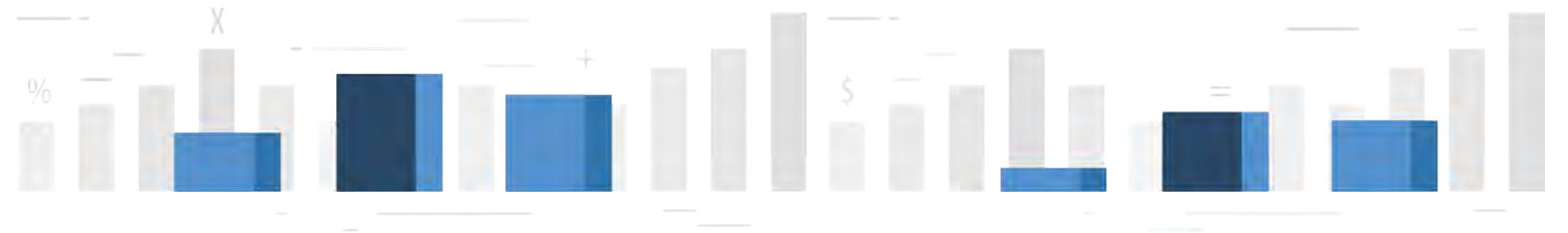
Los estimados y presunciones subyacentes se revisan regularmente. Las revisiones a los estimados contables se reconocen en el período de la revisión si la revisión sólo afecta ese período, o en períodos futuros si la revisión afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.

2.21. Fuentes claves de incertidumbre en las estimaciones

A continuación, se relacionan las presunciones básicas respecto al futuro y otras fuentes claves de incertidumbre en las estimaciones, al final del período sobre el cual se reporta.

- Vida útil de propiedad, planta y equipo, la Compañía revisa la vida útil estimada de sus activos depreciables al final de cada período anual, cualquier cambio en estas estimaciones se aplica en el período y períodos subsecuentes.

- La Compañía mide los edificios y terrenos por su valor razonable como costo atribuido y la contrapartida se reconocen en el patrimonio, el tasador ha utilizado la técnica de método de mercado comparativo.



Deterioro de valor de cuentas por cobrar: La Compañía evalúa al final de cada periodo sobre el que se informa si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos, estén deteriorados.

2.22. Bases de preparación

La Compañía tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros separados o individuales.

La moneda funcional es el (peso colombiano), que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera la Compañía.

3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

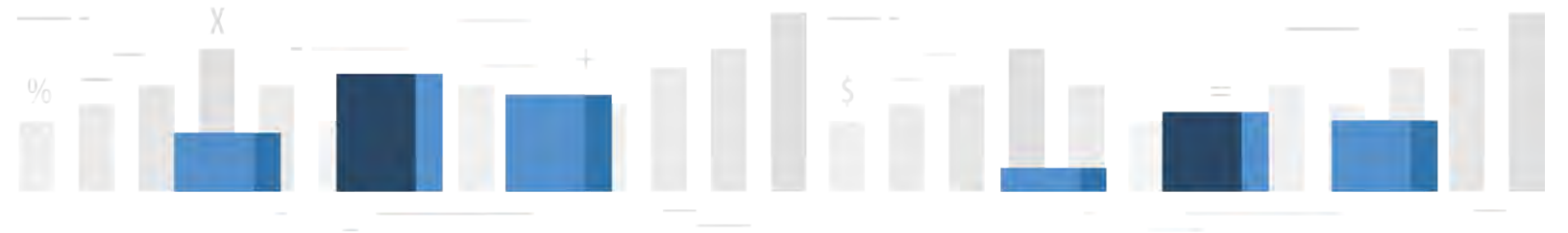
Detalle		2023 A Diciembre 31		2022 A Diciembre 31
Caja general	$	2.437.305	$	1.793.995
Depositos bancarios		1.015.883.667		566.049.885
Fideicomiso de inversión		82.066.612		10.412.717
Total Efectivo y Equivalente al efectivo	**$**	**1.100.387.584**	**$**	**578.256.597**

El efectivo y equivalentes de efectivo se componen de los saldos en dinero en bancos, que están sujetos a riesgos insignificantes de cambio en su valor razonable y son usados en la compañía en la gestión de sus compromisos a corto plazo.

4. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Detalle		2023 A Diciembre 31		2022 A Diciembre 31
Cuentas por cobrar comerciales (a)	$	2.981.341.762	$	2.409.309.973
Total cuentas por cobrar comerciales	**$**	**2.981.341.762**	**$**	**2.409.309.973**

El período de crédito promedio de las cuentas por cobrar está entre treinta y sesenta días (30-60). No se hace ningún recargo por intereses sobre las cuentas comerciales por cobrar.



5. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

Detalle		2023 A Diciembre 31		2022 A Diciembre 31
Cuentas por cobrar a socios (b)	$	207.776.251	$	26.345.201
Cuentas por cobrar empleados		330.646.683		113.862.640
Deudores Varios		30.000.000		-
Total otros activos financieros	**$**	**568.422.934**	**$**	**140.207.841**

Las cuentas por cobrar a socios cuentan con compromiso de pago ejecutable a corto plazo.

6. OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS

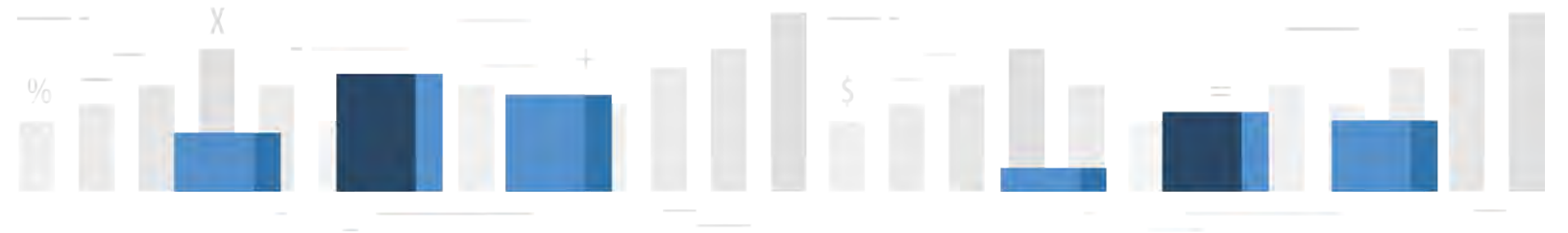
Detalle		2023 A Diciembre 31		2022 A Diciembre 31
Anticipos a proveedores	$	41.005.409	$	32.525.394
Otros depósitos		-		505.023
Anticipos a trabajadores		16.318.741		241.243
Otros gastos pagados por anticipado		-		-
Total otros activos no financieros	**$**	**57.324.150**	**$**	**33.271.660**

7. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Detalle		2023 A Diciembre 31		2022 A Diciembre 31
Retenciones industria y comercio	$	87.545.230	$	70.060.861
Retención en fuente		908.190.745		614.561.145
Total activos por impuestos corrientes	**$**	**995.735.975**	**$**	**684.622.006**

8. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Detalle		2023 A Diciembre 31		2022 A Diciembre 31
Muebles y enseres	$	83.628.986	$	156.412.967
Equipo de procesamiento de datos		676.534.672		566.254.683
Equipos de telecomunicaciones		82.498.640		24.414.971
Equipo de transporte		620.037.582		200.425.986
Depreciación acumulada		(360.631.261)		(367.871.179)
Total propiedad, planta y equipo	**$**	**1.102.068.619**	**$**	**579.637.429**



9. INTANGIBLES DISTINTOS DE PLUSVALIA

Detalle		2023 A Diciembre 31		2022 A Diciembre 31
Derechos	$	16.804.554	$	16.804.554
Know How		649.769.036		649.769.036
Licencias		457.220.514		446.817.762
Amortización acumulada		(425.923.420)		(419.058.321)
Total intangibles distintos de plusvalia	**$**	**697.870.684**	**$**	**694.333.031**

Para el reconocimiento de los activos intangibles se consideran los siguientes criterios:

- Los activos intangibles son licencias adquiridas que se expresan al costo menos la amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulado.
- El importe depreciable se distribuirá a lo largo de la vida útil del activo (1 a 10 años), el cargo por amortización de cada período se reconoce como gasto en el resultado del período.
- El valor residual asignado por la compañía a los activos intangibles es cero.

10. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO

Detalle		2023 A Diciembre 31		2022 A Diciembre 31
Activo por impuesto diferido	$	22.307.700	$	49.080.837
Total activo por impuesto diferido	**$**	**22.307.700**	**$**	**49.080.837**

El monto del impuesto diferido proporcionado se basa en la forma expresada de realización o liquidación del valor en libros de los activos y pasivos utilizando las tasas vigentes o a punto de aprobarse a final de cada año.

11. PASIVOS FINANCIEROS

Detalle		2023 A Diciembre 31		2022 A Diciembre 31
Bancos nacionales	$	35.661.753	$	-
Total Pasivos financieros	**$**	**35.661.753**	**$**	**-**

12. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Detalle		2023 A Diciembre 31		2022 A Diciembre 31
Costos y gastos por pagar	$	172.555.335	$	105.705.946
Acreedores oficiales		636.702.307		263.348.756
Total cuentas por pagar comerciales	**$**	**809.257.642**	**$**	**369.054.702**

13. OTROS PASIVO NO FINANCIEROS

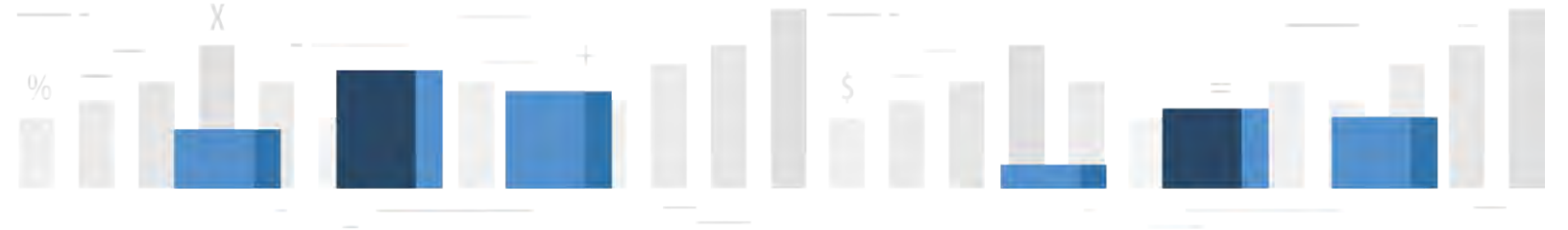
Detalle		2023 A Diciembre 31		2022 A Diciembre 31
Anticipos y avances recibidos de clientes	$	238.903.170	$	2.379.586
Ingresos recibidos para terceros		-		-
Retenciones y aportes de nómina		-		-
Acreedores varios		-		
Total otros pasivos no financieros	**$**	**238.903.170**	**$**	**2.379.586**

14. BENEFICIOS A EMPLEADOS

Detalle		2023 A Diciembre 31		2022 A Diciembre 31
Cesantías	$	218.730.562	$	232.516.572
Intereses a las cesantías		30.557.284		30.704.610
Vacaciones consolidadas		74.995.729		92.445.827
Total beneficios a empleados	**$**	**324.283.575**	**$**	**355.667.009**

15. PASIVO POR IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Detalle		2023 A Diciembre 31		2022 A Diciembre 31
De Renta	$	695.084.498	$	
De Industria y comercio		130.186.993		98.086.141
Total pasivo por impuesto a las ganancias	**$**	**825.271.491**	**$**	**98.086.141**



16. PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Detalle		2023 A Diciembre 31		2022 A Diciembre 31
Impuesto al Valor Agregado	$	85.181	$	86.181
Total pasivos por impuestos corrientes	$	**85.181**	$	**86.181**

17. PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO

Detalle		2023 A Diciembre 31		2022 A Diciembre 31
Impuesto diferido pasivo	$	1.473.298	$	420.040
Total pasivo por impuesto diferido	$	**1.473.298**	$	**420.040**

18. CAPITAL SOCIAL

Detalle		2023 A Diciembre 31		2022 A Diciembre 31
Capital social	$	309.777.000	$	309.777.000
Total capital social	$	**309.777.000**	$	**309.777.000**

19. INGRESO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Detalle		2023 A Diciembre 31		2022 A Diciembre 31
Servicios de consultoría	$	7.099.067.824	$	7.432.488.250
Procesamiento de datos		4.205.454.544		7.586.198.916
Ingresos Consorcio AG Acuavalle Digital		2.239.302.479		-
Ingresos Consorcio PIGA		920.011.684		-
Saas Spellty		23.750.000		-
Saas ARQBS		1.228.218.287		-
Implementación ARQBS		2.078.037.775		-
Implementacion ERP		307.058.822		-
Implementacion Nómina		49.915.966		-
Mesa de servicio ARQBS		620.287.995		-
Mesa de servicio Terceros		8.823.750		-
Consultoría		3.529.500		-
Fábrica		1.629.453.635		-
Implementación Costos ABC		121.008.403		-
Devoluciones en ventas		- 1.499.238.853		- 1.308.584.134
Total ingresos de actividades ordinarias	$	**19.034.681.811**	$	**13.710.103.032**

20. COSTOS DE VENTAS

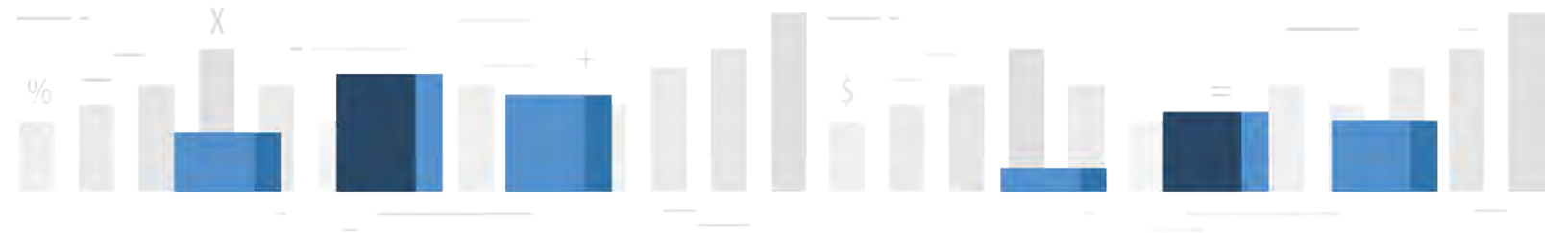
Detalle		2023 A Diciembre 31		2022 A Diciembre 31
Costos de personal	$	4.495.811.368	$	4.010.189.086
Seguros		2.943.443		-
Gastos de viajes		199.683.343		72.969.565
Comisiones		-		-
Diversos		794.572.905		489.594.801
Asesoria externa en desarrollo		6.138.351.533		2.912.091.218
Depreciación de activos fijos		299.495.322		-
Total costos de ventas	**$**	**11.930.857.914**	**$**	**7.484.844.670**

21. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Detalle		2023 A Diciembre 31		2022 A Diciembre 31
Gastos de personal	$	1.318.599.430	$	1.529.891.253
Honorarios		396.866.168		276.079.240
Impuestos		543.453.778		150.773.795
Arrendamientos		108.692.364		91.697.485
Contribuciones y afiliaciones		8.929.800		6.139.200
Seguros		326.898.615		240.527.087
Servicios		254.881.679		227.262.789
Gastos legales		42.450.515		14.121.217
Mantenimiento y reparaciones		170.867.150		270.641.140
Adecuaciones e instalaciones		247.938.940		123.449.972
Gastos de viaje		96.496.555		195.932.239
Depreciación		-		98.701.148
Amortizaciones		6.865.099		14.274.479
Diversos		742.104.737		698.751.548
Provisiones		23.732.792		64.680
Total gastos de administración	**$**	**4.288.777.623**	**$**	**3.938.307.271**

22. COSTO FINANCIERO NETO

Detalle		2023 A Diciembre 31		2022 A Diciembre 31
Intereses corrientes	$	24.618.710	$	6.946.393
Total costo financiero neto	**$**	**24.618.710**	**$**	**6.946.393**



23. OTROS INGRESOS

Detalle	2023 A Diciembre 31	2022 A Diciembre 31
Intereses	$ 119.226	$ 221.958
Diferencia en cambio	3.919.215	36.350.784
Utilidad en venta de propiedad, planta y E.	76.718.915	
Reintegro provisiones	19.085.625	4.688.534
Reintegros de otros costos	57.305.499	46.538.012
Aprovechamientos	44.830.654	524.865
Excedentes	-	913
Subvenciones	9.847.500	34.305.708
Reconocimientos I.S.S.	34.516.107	38.344.143
Ajuste al peso	18.009	4.271
Total otros ingresos	**$ 246.360.750**	**$ 160.979.188**

24. OTROS GASTOS

Detalle	2023 A Diciembre 31	2022 A Diciembre 31
Chequeras	$ 665.000	$ 575.000
Cuota de manejo tarjetas	3.585.907	2.234.561
Gravamen movimiento financieros	72.380.774	51.630.671
Certificaciones bancarias	147.382.607	-
Cuota manejo sucursal virtual	60.020	216.330
Fondo nacional de garantías	10.599.802	17.374.000
Comisiones	20.333.268	14.618.980
Intereses de mora	-	71.424
Diferencia en cambio	64.245.907	6.197.839
Descuentos comerciales condicionados	17.480.603	
Otros gastos bancarios	1.403.667	745.144
Otros - Diversos	10.794.458	23.761.000
Multas, sanciones y litigios	3.309.499	4.550.000
Impuestos asumidos	17.932.447	2.313.089
Costos y gastos ejercicios anteriores	781.583.795	-
Otros - Gastos extraordinarios	683.304	-
Donaciones	-	160.000.000
Total otros gastos	**$ 1.152.441.058**	**$ 284.288.037**

25. IMPUESTO DE RENTA

Detalle	2023 A Diciembre 31	2022 A Diciembre 31
De renta corriente	$ 844.418.588	$ 607.520.985
Total impuesto de renta	**$ 844.418.588**	**$ 607.520.985**

26. RAZÓN CORRIENTE

Razón Corriente	A Diciembre 31 de 2023		A Diciembre 31 de 2022	
Activo corriente	5.703.212.406	4,05	3.845.668.077	5,29
Pasivo corriente	1.408.106.140		727.101.297	

La compañía tiene disponibilidad de $4,05 por cada $1 que adeuda para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo, siendo este indicador muy favorable para la operación; se evidencia que para el año 2022 se tenía un cubrimiento de $5.29 por cada $1 que se adeudaba, es de anotar que su punto mínimo debe ser 1.

27. INDICADOR DE SOLIDEZ

Indicador de solidez	A Diciembre 31 de 2023		A Diciembre 31 de 2022	
Activo total	7.525.459.409	3,37	5.168.719.374	6,26
Pasivo total	2.234.936.110		825.693.659	

Actualmente la compañía evidencia consistencia financiera para respaldar sus deudas a corto y a largo plazo, ya que cuenta con $3,37 por cada $1 que adeuda a terceros.

28. CAPITAL NETO DE TRABAJO

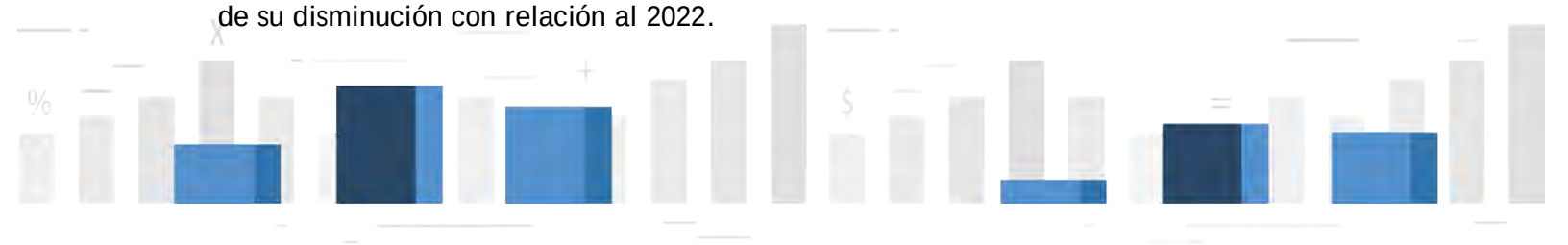
Capital neto de trabajo	A Diciembre 31 de 2023		A Diciembre 31 de 2022	
Activo corriente	5.703.212.406	4.295.106.266	3.845.668.077	3.118.566.780
Pasivo Corriente	1.408.106.140		727.101.297	

Muestra que si la compañía pagara todos sus pasivos a corto plazo le quedaría una disponibilidad de $4.295.106.266, permitiendo a la gerencia tomar decisiones de inversión temporal si es el caso; al hacer comparación con el año 2022, se evidencia que se contaba con $3.118.566.780 de disponibilidad al liquidar todos sus pasivos lo que evidencia un alto nivel de liquidez.

29. MARGEN BRUTO DE UTILIDAD

Margen bruto de utilidad	A Diciembre 31 de 2023		A Diciembre 31 de 2022	
Utilidad bruta	7.103.823.897	37,32	6.225.258.362	45,41
Ventas brutas	19.034.681.811		13.710.103.032	

Por cada $1 vendido que ha efectuado la compañía, se genera el 37.32% para cubrir los gastos operacionales, no operacionales e impuestos; siendo un indicador favorable a pesar de su disminución con relación al 2022.



30. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Rentab. Sobre activos	A Diciembre 31 de 2023		A Diciembre 31 de 2022	
Utilidad neta	1.039.928.668	13,82	1.549.174.863	29,97
Activos	7.525.459.409		5.168.719.374	

Se calcula como el cociente entre el beneficio y el activo total, expresando la rentabilidad de la compañía independientemente de la forma en que se financie el activo; es decir, ya sea con recursos propios o recursos de terceros. Para el año 2023 dicha rentabilidad correspondió al 13.82% mostrando una disminución de 16.15% respecto a la generada en el año 2022.

31. INDICE DE CRECIMIENTO EN VENTAS

Indice crecimiento Ingresos Operacionales		
Ventas a Dic. 31 de 2023	19.034.681.811	38,84
Ventas a Dic. 31 de 2022	13.710.103.032	

El índice de crecimiento de las ventas es una métrica fundamental que permite a la compañía tomar decisiones basadas en datos, un alto índice de crecimiento de las ventas a menudo se considera una buena señal para las partes interesadas de la compañía. El año 2023 muestra un crecimiento del 38.84% respeto al año inmediatamente anterior, lo cual demuestra una alta gestión de nuevos clientes y generación de nuevas ideas de negocios consolidados en un cada vez más amplio portafolio de servicios de la compañía.

Hechos ocurridos después del período que se informa

Hasta la fecha de emisión de estos estados financieros, no se tiene conocimiento de hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos y revelaciones de los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 y por el año terminado el 31 de diciembre de 2022.

HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ
Representante Legal

ADRIANA LUCIA GIRÓN ARBELÁEZ
Contador Público
T.P. 148145-T

LILIANA ANDREA DELGADO
Revisora Fiscal
T.P. 201981-T


República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
201981-T
LILIANA ANDREA
C.C. 1113642763
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL
262282
212298
VÁLIDO SOLO PARA EEFF ARQUITECSOFT 2023

Liliana Delgado
Contador Público

A los señores Socios de Arquitecsoft SAS

Arquitecsoft SAS Año gravable 2023

Opinión

He examinado los estados financieros individuales preparados conforme a la sección 3 del Estándar para Pymes, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 (estado de situación financiera, estado de resultado integral, y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa).

En mi opinión, los estados financieros individuales tomados de registros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Arquitecsoft SAS por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera expuestas en el DUR 2420 de 2015, modificadas y compiladas por el Decreto 2270 de 2019).

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo esta revisión de conformidad con las Normas Internacionales de Revisoría –NIA– expuestas en el "Anexo técnico compilatorio y actualizado 4 – 2019, de las Normas de Aseguramiento de la Información" incorporado al DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la revisoría de los estados financieros".

Cabe anotar que me declaro en independencia de Arquitecsoft SAS, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi revisión de los estados financieros, he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de revisoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidad de la administración y de los responsables de gobierno

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, quien supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por Arquitecsoft SAS, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

lilidelgadomena@hotmail.es
Tel.: (2) 344.61.26 / Móvil: 314 775.77.17 - Santiago de Cali

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones inherentes, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una revisión de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, mas no expresar una opinión sobre la eficacia de este.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de revisoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de la entidad el alcance, el momento de realización de la revisoría y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que

he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las nuevas normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en Colombia. Esta norma fue reglamentada por el DUR 2420 de 2015 y sus respectivos decretos modificatorios. Al respecto, a partir de 2016, como fue exigido, los estados financieros de Arquitecsoft SAS han sido expresados bajo estas normas.

Atentamente;

LILIANA ANDREA DELGADO
Revisora Fiscal
T.P. 201981-T

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

DECLARACIÓN

Yo HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía número 94.395.134 de Tuluá, actuando en nombre propio y representante legal de la empresa ARQUITECSOFT S.A.S. con NIT 900.214.463-0; declaro:

Que no estamos incursos en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Nacional, en le ley 80 de 1993, y en las demás leyes o decretos que regulan la materia y que además no hemos sido condenados por parte de la Contraloría General de la República o de alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales por fallo alguno de responsabilidad fiscal en detrimento del patrimonio del estado.

Se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los diez y siete (17) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).



HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ
C. C. No.94.395.134 de Tuluá
Representante Legal ARQUITECSOFT SAS con NIT 900.214.463-0

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

DECLARACIÓN

Yo HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía número 94.395.134 de Tuluá, actuando en nombre propio y representante legal de la empresa ARQUITECSOFT S.A.S. con NIT 900.214.463-0; declaro:

AUTORIZO

A la entidad contratante para que realice la consulta en el registro nacional de personas inhabilitadas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, conforme a lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018, la Ley 1257 de 2008, y demás normas concordantes que regulen la materia.

Declaro igualmente que otorgo este consentimiento de manera informada y con pleno conocimiento de su alcance, permitiendo a la entidad verificar el cumplimiento de este requisito legal, en el marco del proceso contractual correspondiente.



HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ
C. C. No.94.395.134 de Tuluá
Representante Legal ARQUITECSOFT SAS con NIT 900.214.463-0

CERTIFICADO DE REGISTRO EN EL SECOP II

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Carga	REPRESENTANTE LEGAL
Título	Ingeniero(a)
Nombre	HÉCTOR JAVIER
Apellidos	CUERVO RAMÍREZ
Fecha de Nacimiento	04/12/1978 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nivel Educativo	Universitaria completa (con título)
Género	Hombre
¿Tiene alguna discapacidad?	○ Si ○ No
Nombre y apellido	HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	94395134
Dirección	CL 46 NORTE # 5 A - 36
Código postal	760050
Estrato	3
Ubicación	Cali
País	COLOMBIA
Correo electrónico	info@arqs.co
Teléfono	3797724
Celular	3168762682

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Español (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es tu apodo?
Respuesta	ARQUITECSOFT
SMS para recuperar la contraseña	3168762682

Editar

1 **Información del usuario**
2 Accesos del usuario
3 Dependencias

Volver | Anterior | Editar | Siguiente

Información del usuario

Carga	REPRESENTANTE LEGAL
Título	Ingeniero(a)
Nombres	HÉCTOR JAVIER
Apellidos	CUERVO RAMÍREZ
Fecha de Nacimiento	04/12/1978 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nivel Educativo	Universidad completa
Género	Hombre
¿Tiene alguna discapacidad?	○ Si ○ No
Nombre de usuario	HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Identificación	94395134
Estrato social	Opción 3

Información de contacto del usuario

País	COLOMBIA
Dirección	CL 46 NORTE # 5 A - 36
Municipio	Cali
Código postal	760050
Correo electrónico	info@arqs.co
Teléfono	3797724
Código de llamada	+57
Número de SMS de seguridad	3168762682

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)

Volver | Anterior | Editar | Siguiente

arquitecsoft

NIT 900.214.463-0

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO - SOFTWARE

Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

OFICINA DE REGISTRO

Libro - Tomo - Partida
13-74-15
Fecha Registro
27-may.-2019

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ MURILLO — **No de identificación CC** 94363364
Nacional de COLOMBIA
Dirección CL 38 6N 35 B P 2 OF 215 - 210 — **Ciudad:** SANTIAGO DE CALI

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL

Razón Social ARQUITECSOFT S.A.S. — **Nit** 900214463
Dirección AV 5 C 47 A - 08 — **Ciudad:** SANTIAGO DE CALI

PRODUCTOR

Razón Social ARQUITECSOFT S.A.S. — **Nit** 900214463
Dirección AV 5 C 47 A - 08 — **Ciudad:** SANTIAGO DE CALI

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original ARQ BUSINESS SUITE
Año de Creación 2017 **País de Origen** COLOMBIA **Año Edición**

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

ARQ-BUSINESS SUITE ES UN ECOSISTEMA DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS QUE TIENEN LA CAPACIDAD DE ATENDER Y GESTIONAR LOS PROCESOS COMERCIALES DERIVADOS DE LA RELACIÓN CON EL CLIENTE, FACTURACIÓN, RECAUDO, CARTERA, ORDENES DE TRABAJO, PQRS, CONCILIACIONES, AUTOGESTIÓN DEL USUARIO Y LA GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA PARA TODAS LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS (...) CONTINÚA EN EL NUMERAL 6. OBSERVACIONES

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

EN EL ACTA 3620 DEL 29-10-2024 SE RESOLVIO: PRIMERO: MODIFICAR A PETICIÓN DE PARTE LA INSCRIPCIÓN DEL LIBRO 13, TOMO 74, PARTIDA 15, DEL 27 DE MAYO DE 2019, EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL TÍTULO DE LA OBRA DE “ARQ-BUSSINES SUITE” POR “ARQ-BUSINESS SUITE”.
SEGUNDO: HACER LA ANOTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGISTRO EN LA INSCRIPCIÓN DEL LIBRO 13, TOMO 74, PARTIDA 15, DEL 27 DE MAYO DE 2019.

EN EL ACTA 3656 DEL 2-12-2024 SE RESOLVIO: PRIMERO: MODIFICAR LA INSCRIPCIÓN DEL LIBRO 13 TOMO 74 PARTIDA 15 DEL 27 DE MAYO DE 2019, EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL TÍTULO LA OBRA DE “ARQ-BUSINESS SUITE” POR “ARQ BUSINESS SUITE” SEGUNDO: MODIFICAR LA INSCRIPCIÓN DEL LIBRO 13 TOMO 74 PARTIDA 15 DEL 27 DE MAYO DE 2024 EN EL SENTIDO DE REEMPLAZAR LA DESCRIPCIÓN DE LA OBRA DE “ES UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE TIENE LA CAPACIDAD DE ATENDER Y GESTIONAR LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN, RECAUDO, CARTERA, PQR Y DOCUMENTALES PARA TODAS LAS EMPRESAS DE SERVICIOS” POR “ARQ-BUSINESS SUITE ES UN ECOSISTEMA DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS QUE TIENEN LA CAPACIDAD DE ATENDER Y GESTIONAR LOS PROCESOS COMERCIALES DERIVADOS DE LA RELACIÓN CON EL CLIENTE, FACTURACIÓN, RECAUDO, CARTERA, ORDENES DE TRABAJO, PQRS, CONCILIACIONES, AUTOGESTIÓN DEL USUARIO Y LA GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA PARA TODAS LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS; GESTIONA DE FORMA EFICIENTE TODA LA OPERACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA, Y LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO. LA SOLUCIÓN PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES DE GENERACIÓN, TRANSMISIÓN, EXPEDICIÓN, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, LAS NOTAS DÉBITO, LAS NOTAS CRÉDITO, DOCUMENTOS EQUIVALENTES, DOCUMENTOS SOPORTE E INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS DERIVADOS DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, ASÍI COMO LA GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ESTOS; DANDO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EXIGIDAS PARA ESTE PROCESO. ADEMÁS, BRINDA UNA FUNCIONALIDAD OPTIMIZADA QUE CUBRE LA NECESIDAD REGULATORIA MEDIANTE LA CONFIGURACIÓN DE LAS EMPRESAS OBLIGADAS, EL SOFTWARE Y LAS NUMERACIONES.

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos SEBASTIAN DAVID MIRANDA CASTRO — **No de Identificación C.C** 1130610855
Nacional de COLOMBIA — **Ciudad** SANTIAGO DE CALI
Dirección CRA 99 A # 45-200 — **Teléfono** 3004405563
Correo electrónico SMC@SEBASTIANMIRANDA.COM — **Medio Radicación** REGISTRO EN LINEA
En representación de ARQUITECSOFT S.A.S. — **Radicación de entrada** 1-2019-43506

Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

OFICINA DE REGISTRO

Libro - Tomo - Partida
13-74-15
Fecha Registro
27-may.-2019

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE



NATHALIE GRANADOS BERMEO
JEFE OFICINA DE REGISTRO

MMC

Descargado a través de www.registroenlinea.gov.co, el 3 de Diciembre de 2024 a las 16:48:10

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).